

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA

SESIÓN n.º 07.21	CARÁCTER: Ordinaria	MODALIDAD: presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: 22 de marzo de 2021		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 08:26 h.	HORA FIN: 08:52 h.
MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)		
<u>PRESIDENTE:</u> Excma. Sra. Alcaldesa: <i>D^ª Ana Belén Castejón Hernández</i>		
<u>VOCALES:</u> Concejales Delegados de Área: <i>Ilma. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-</i> <i>D^ª. Esperanza Nieto Martínez – PP-</i> <i>D. David Martínez Noguera</i>		
<u>CONCEJAL SECRETARIO:</u> (con voz y voto) Concejal Delegado de Área: <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-</i>		
Los Concejales Delegados de Área <i>D. Juan Pedro Torralba Villada y D^ª. María Irene Ruiz Roca</i> , se incorporan a la sesión a las 08:39 horas , cuando el [REDACTED] Director de la Asesoría Jurídica Municipal está dando cuenta de las sentencias de su Servicio.		
No asisten, los Concejales Delegados de Área <i>D^ª. María Luisa Casajús Galvache -PP- y D. Diego Ortega Madrid -PP-</i> .		
INVITADOS: (con voz y sin voto)		
<u>ÓRGANOS DIRECTIVOS:</u> [REDACTED] Director de la Asesoría Jurídica Municipal. [REDACTED] Interventor General Municipal. [REDACTED] Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.		
ACUERDOS ADOPTADOS:		

1º.- Aprobación del Acta de la sesión siguiente:

- Sesión n.º 06.21, de carácter ordinario, celebrada el 4 de marzo de 2021.

Se da cuenta del borrador del Acta resultante de la sesión mencionada, que previamente fue remitida a los miembros de la Junta, y estando todos conformes, es aprobada por unanimidad y sin reparos.

2º.- Acuerdos aprobados por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

Propuesta presentada por la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, tramitada por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES

1. CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2021, A INSTITUCIONES DE ACCIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 12 de marzo de 2021 por la Concejala Delegada de Área de Bienestar Social y Deportes, Ilma. Sra. Vicealcaldesa, *D^a Noelia María Arroyo Hernández*, previa rúbrica de la Coordinadora de Servicios Sociales, que es del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales tiene como objetivo general promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena contando para ello con los recursos adecuados para llegar a todos los ciudadanos y en especial a los colectivos de mayor vulnerabilidad.

Las entidades sociales y Organizaciones no gubernamentales de Desarrollo (ONGD'S) que atienden y promueven acciones dirigidas a dichos colectivos, son recursos del municipio que, bajo la colaboración y supervisión de la Administración, garantizan la prestación de servicios sociales encaminados a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, favoreciendo la prevención, atención, integración y promoción social, en especial, a los colectivos a los que se dirigen y complementando las actuaciones que se desarrollan desde la administración local.

Estas entidades desarrollan actuaciones y proyectos dirigidos a los sectores de población que recoge la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, estando autorizadas a funcionar con los mismos y para las actuaciones objeto de la subvención por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Ante la actual crisis sanitaria provocada por el Covid-19, que está generando una crisis social y económica que está afectando con mayor incidencia a los colectivos con los que se trabaja en este área, estas convocatorias priorizarán las actuaciones dirigidas a mantener y reforzar los programas de atención a todos los colectivos que se encuentren en situación de vulnerabilidad derivada y/o agravada por la misma.

Por otro lado, la situación de emergencia ha llevado a las entidades sociales a las que va dirigida estas Convocatorias a adaptar e intensificar las actuaciones que venían realizando con los colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social del municipio para cubrir las necesidades más urgentes que han ido emergiendo desde el inicio de esta crisis.

Así mismo, desde el primer momento estas entidades se han sumado a los distintos dispositivos municipales creados para coordinar esfuerzos y recursos con el objetivo de responder de forma eficaz ante una situación imprevista y de gran impacto social y económico como la actual.

La celeridad de respuesta ante la envergadura de las demandas existentes ha requerido un enorme esfuerzo de recursos materiales y humanos de estas entidades que han tenido que aumentar considerablemente su tiempo de dedicación para atender todas las situaciones que han ido surgiendo. Por ello, una de las finalidades de estas subvenciones es

apoyar económicamente a aquellas entidades que junto a este Ayuntamiento han destinado recursos y esfuerzos a atender y por tanto a paliar las consecuencias económicas y sociales derivadas de la pandemia del COVID-19.

Por ello, se propone iniciar el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar las acciones desarrolladas por las siguientes entidades:

- ✓ Las Entidades de Acción Social del municipio que colaboran en la prestación de programas de servicios sociales dirigidos a colectivos en riesgo y/o exclusión social, personas con discapacidad, inmigrantes, minorías sociales, población gitana y prevención en adicciones.
- ✓ Las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo con sede o delegación en el municipio para la ejecución de proyectos de Cooperación Internacional en países recogidos en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como países de Índice de Desarrollo Humano Bajo. Clasificación 2020.

Para ello, se ha dotado el crédito necesario en las siguientes partidas del Presupuesto Municipal para 2021, aprobado en Pleno de nueve de febrero de dos mil veintiuno, para las siguientes líneas de subvención:

- **SUBVENCIONES A ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL** que realicen proyectos en el municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria.

2021-02002-2316-48004	Instituciones de Acción Social	Importe Total: 510.000.-€
2021-02002-231E-48022	Prevención comunitaria	Importe Total: 40.000.-€.
2021-02002-231K-48040	Prevención y exclusión social en población gitana actividades en barrios	Importe Total: 40.000.-€.
2021-02002 2316 48018	Accesibilidad Universal	Importe Total: 135.000.-€.

- **SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON SEDE O DELEGACIÓN EN CARTAGENA.**

2021 02002 2316 49000	Cooperación Internacional	Importe Total: 86.000.- €.
-----------------------	---------------------------	----------------------------

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me corresponden como Vicealcaldesa y Concejala del Área de Bienestar Social y Deportes, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a:

- Entidades de Acción Social con sede o delegación en el municipio de Cartagena, que desarrollen proyectos sociales en el término municipal de Cartagena para el año 2021.
- Organizaciones no gubernamentales de desarrollo con sede o delegación en el municipio de Cartagena para la ejecución de proyectos de Cooperación Internacional en países recogidos en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como países de Índice de Desarrollo Humano Bajo. Clasificación 2020, para el año 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de estas subvenciones de acuerdo a lo establecido en las bases que figuran en los anexos adjuntos a esta propuesta:



CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES DE ACCIÓN SOCIAL CON SEDE O DELEGACIÓN EN EL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2021.

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a programas de servicios sociales, a Instituciones de acción social que promuevan:

- Actuaciones dirigidas a la atención a familias; orientación e intervención familiar.
- Actuaciones dirigidas a conseguir la inclusión social de la población gitana en la sociedad para paliar la situación de especial vulnerabilidad de este colectivo.
- Actuaciones encaminadas a la cobertura de necesidades básicas, alimentación, aseo e higiene, alojamiento de personas en situación de riesgo de exclusión social
- Actuaciones encaminadas a favorecer la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo y/o exclusión social.
- Acogida y acompañamiento de personas mayores en situación de soledad.
- Acogida y acompañamiento a transeúntes y personas sin hogar.
- Acciones de apoyo en los procesos educativos y refuerzo escolar en horario extraescolar.
- Acciones que promuevan el ocio y tiempo libre en horario no lectivo, en fines de semana y periodos vacacionales dirigidos a infancia y adolescencia en situación de riesgo y exclusión social.
- Actuaciones dirigidas a la promoción de la mujer en situación de riesgo y exclusión social, con especial atención al colectivo de trabajadoras del sexo.
- Acciones dirigidas a la participación social y fomento del voluntariado, ejecutadas por entidades que tengan la autorización de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social a través de su inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.
- Actuaciones que favorezcan la primera acogida y acompañamiento de las personas migrantes para su integración en el municipio.
- Acciones encaminadas a fomentar la convivencia desde una perspectiva integradora que atienda la diversidad sociocultural y la cohesión social.
- Acciones que promuevan la lucha contra la discriminación siguiendo la línea marcada por la estrategia municipal "Cartagena Libre de Rumores".
- Servicios que presten información, apoyo y acompañamiento a personas con discapacidad y sus familias.
- Acciones encaminadas al desarrollo personal y social de las personas con discapacidad y de las personas con enfermedades crónicas y/o degenerativas.

- Servicios de atención temprana, ocupacional y residencial para personas con discapacidad.
 - Programas rehabilitadores y ayudas técnicas para personas con discapacidad.
 - Acciones dirigidas a mejorar la accesibilidad universal, realizadas por entidades de las recogidas en el objeto de esta Convocatoria, cuya actuación revierta en el municipio de Cartagena, de entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos para hacerlos comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural, y en particular por las personas con discapacidad, excluyendo aquellas actuaciones que tengan la consideración de inversión."
 - Actividades educativas dirigidas a asegurar y mejorar la implantación de Programas de Educación para la Salud y Prevención en adicciones en centros educativos del municipio de Cartagena, especialmente dirigidas a E.S.O.
 - Proyectos que se realicen en zonas de actuación preferente donde se están ejecutando actuaciones de prevención comunitaria, a través de líneas de acciones impulsadas desde la Concejalía de Servicios Sociales.
 - Actuaciones desarrolladas en el territorio que se enmarca en el Pacto Local Participativo para la Prevención de la Exclusión social de Lo Campano y Los Mateos.
 - Proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias y adicciones que contemplen algunos de los siguientes objetivos generales: Reducir o paliar el uso y/o abuso de drogas, tanto legales como ilegales; estimular la implicación y participación de la población a través de sus organizaciones, en la construcción de una ciudad más saludable; contribuir a la disminución del riesgo que supone el consumo de drogas, particularmente dirigido a jóvenes y colectivos con especiales situaciones de riesgo.
 - Acciones dirigidas a padres y madres para proporcionarles herramientas que les ayuden a ofrecer a sus hijos estilos de vida saludable, así como recomendaciones educativas, en el ámbito de la prevención de adicciones.
 - Acciones dirigidas a la atención, información, asesoramiento y acompañamiento jurídico a familiares y afectados por el problema de las drogas, que cuenten con la acreditación definitiva como **centro o servicio** socio-sanitario de **atención a las drogodependencias**.
 - Proyectos de acogida temporal de menores extranjeros por familias del municipio, realizados bajo la supervisión de la Dirección General de Familias y Protección de menores.
 - Actuaciones orientadas a mantener y reforzar los programas de atención a personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad derivada y/o agravada por los efectos de la actual crisis social y económica provocada por el coronavirus.
- 1.2. Será condición imprescindible para la concesión de las subvenciones, la existencia de cofinanciación propia o externa del proyecto presentado (al menos el **50 %** del total del presupuesto del proyecto presentado). La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no superará el **50 %** del presupuesto total del proyecto presentado.
- 1.3. Asimismo, los proyectos deberán finalizar su ejecución dentro del año de la convocatoria a la cual han optado (31 de diciembre de 2021).
- 1.4. Será condición indispensable para la obtención de subvención para acción social que **la valoración de los proyectos deberá superar en ambos apartados el 50% de la puntuación máxima**, es decir, los diez puntos en el apartado A – ENTIDAD y los 40 puntos en el apartado B – PROYECTO.

- 1.5. Los beneficiarios de las subvenciones, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, vendrán obligados a asistir a las reuniones de seguimiento establecidas por el personal técnico de la Concejalía de Servicios Sociales. Para ello cada entidad nombrará un responsable y un suplente que será el/la encargado/a de facilitar la información puntual sobre el desarrollo del proyecto subvencionado.
- 1.6. Para cada uno de los Proyectos subvencionados, se establecerá un Acuerdo interno de Colaboración rubricado por el Presidente de la Entidad, como responsable del Proyecto, y la Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- 1.7. La Concejalía de Servicios Sociales podrá solicitar listados de beneficiarios de los proyectos subvencionados. Por ello, las entidades deberán solicitar a sus usuarios, autorización previa para que se realice el tratamiento de los datos personales conforme establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

2.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DESTINADA A LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes partidas del presupuesto municipal para 2021, aprobado en Pleno de 9 de febrero de 2021, por los importes que a continuación se indican.

2021-02002-2316-48004	Instituciones de Acción Social	Importe Total: 510.000.-€
2021-02002-231E-48022	Prevención comunitaria	Importe Total: 40.000.-€.
2021-02002-231K-48040	Prevención y exclusión social en población gitana actividades en barrios	Importe Total: 40.000.-€.
2021-02002 2316 48018	Accesibilidad Universal	Importe Total: 135.000.-€.

4.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

- 4.1. Podrán solicitar cada una de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, aquellas entidades que reúnan los siguientes requisitos:
 - 4.1.1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, desarrollando actuaciones en el municipio de la misma índole que las recogidas en el objeto de la convocatoria, **al menos en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.**
 - 4.1.2. Carecer de fin de lucro, gozar de personalidad jurídica y capacidad de obrar.
 - 4.1.3. Tener sede o delegación en el municipio de Cartagena.
 - 4.1.4. Dispongan de recursos e infraestructura para garantizar el cumplimiento de las actuaciones, acreditando experiencia en la realización y gestión de proyectos sociales en el municipio.
 - 4.1.5. Estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en situación de alta en la fecha de publicación de la convocatoria.

- 4.1.6. Las entidades que desarrollen programas en el área de servicios sociales, deberán estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y autorizadas, por dicho organismo, a funcionar con los sectores de población y para la actividad para la que solicitan subvención.

Las entidades que desarrollen proyectos y actuaciones de voluntariado, tendrán que estar inscritas solamente en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia para concurrir a la Convocatoria.

- 4.1.7. No estén incurso en alguna de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.
- 4.1.8. Haber justificado técnica y económicamente, las subvenciones obtenidas en ejercicios anteriores.
- 4.1.9. De conformidad con lo establecido en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, 15 de enero de Protección Jurídica del Menor tras la redacción dada por la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la , será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

- 4.2. En esta Convocatoria, cada entidad solo podrá presentar **una única solicitud, Modelo Anexo I**, pudiendo concurrir a los diferentes tipos y partidas presupuestarias que recoge la Convocatoria, teniendo en cuenta que, un proyecto o actuación sólo puede concurrir a una única partida.

En este supuesto, la entidad deberá presentar:

- Los anexos I, III y V de forma única.
- Un proyecto de actuación diferente, para cada uno de los tipos y partidas a que concurra.
- Y un modelo Anexo II, para cada uno de los proyectos presentados.

5.- PLAZO, FORMA, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

- 5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.). La solicitud, según modelo normalizado, irá dirigida a la Concejala del Área de Bienestar Social y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y podrá ser presentada, acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

- 5.2. La solicitud, deberá ir acompañada de los siguientes documentos, ordenados según los apartados recogidos a continuación, con indicación del epígrafe correspondiente:

5.2.1. Proyecto de Actuación que incluirá:

- ◆ Denominación.
- ◆ Fundamentación.
- ◆ Objetivos generales y específicos.
- ◆ Metodología.
- ◆ Recursos aplicables.
- ◆ Actuaciones.
- ◆ Calendarización.
- ◆ Destinatarios. Perfil y número para cada una de las actuaciones.
- ◆ Presupuesto anual de gastos e ingresos. Fuentes de financiación.
- ◆ Indicadores de la evaluación.

- 5.2.2 .Modelo Anexo II. Registro de Actuaciones/Presupuesto a realizar.** (Aportar en todas las líneas, para cada uno de los proyectos presentados).
- 5.2.3.** Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. del/la presidente/a de la entidad, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.
- 5.2.4.** Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- 5.2.5.** Fotocopia compulsada de los Estatutos o Escritura pública de la Entidad solicitante.
- 5.2.6.** Certificado de la Entidad bancaria de disponer de cuenta abierta a nombre de la Entidad, indicando IBAN, nombre del titular y autorizados.
- 5.2.7.** Certificación expedida por el Secretario de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva.
- 5.2.8.** Certificado de estar inscrito en el Registro de Asociaciones o Fundaciones de la Consejería de Presidencia u otro Registro Público, como el de Declaración de Utilidad Pública.
- 5.2.9.** Certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en la fecha de publicación de la convocatoria.
- 5.2.10.** Certificado de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de estar autorizado a funcionar con los sectores de población y para las actuaciones objeto de la subvención.
- 5.2.11.** Declaración responsable de las personas o entidades de no estar incurso en los apartados 2 y 3 del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes del Ayuntamiento de Cartagena. (**Modelo Anexo III**).
- 5.2.12.** Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras entidades públicas o privadas para esa misma actividad, especificando la cuantía, y fecha de concesión o denegación en su caso. (**Modelo Anexo IV**).
La tabla adjunta a este anexo, solo se debe cumplimentar para proyectos presentados a la línea de Cooperación al Desarrollo.
En el caso de que, el proyecto contemple cofinanciación procedente de otras fuentes públicas o privadas, la entidad solicitante estará obligada a comunicar la resolución de la misma, en el plazo de 15 días desde su recepción, así como la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- 5.2.13.** Acreditación de disponer de la estructura suficiente y capacidad operativa para gestionar el proyecto presentado, especificando el número de socios y los recursos humanos (contratados y voluntarios) con los que cuenta la organización en el municipio.
- 5.2.14 .**Los documentos de los apartados 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6, 5.2.7 y 5.2.8 se deben adjuntar si han sufrido modificación en su contenido o no se han aportado en años anteriores. Si no es necesario aportarlos, se presentará el **Modelo Anexo V**.
- 5.2.15.** Las instituciones de acción social, que realicen actuaciones dirigidas a menores y adolescentes, deberán aportar de sus profesionales y personas voluntarias certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Los documentos exigidos en los apartados: **5.2.9 y 5.2.10** se solicitarán por la Concejalía de Servicios Sociales a los Organismos que corresponda.

6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Corresponde la instrucción del procedimiento al/os técnico/s de la Unidad/Centro de referencia, según el sector o el territorio al que va dirigido el proyecto para el que se solicita subvención, representados por el/a Coordinador/a de Servicios Sociales, como

Órgano instructor del mismo.

El órgano competente para la concesión de esta subvención es la Concejala Delegada de Servicios Sociales D^o María Mercedes García Gómez, cargo del que tomó posesión mediante Decreto de Alcaldía de 11 de julio de 2019 de la Concejalía de Servicios Sociales, en virtud del Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019), y Acuerdos de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 y 12 de julio de 2019.

7.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Dicha Comisión estará compuesta por:

- El/la Concejala/a que ostente las competencias en materia de Servicios Sociales, que actuará en calidad de presidente/a.
- Actuarán como vocales:
 - El/a Coordinador/a de Servicios Sociales.
 - Los Coordinadores/as de los Centros/Unidades instructores de los expedientes de la/s Convocatoria/s.
 - Un Técnico de cada Unidad instructora por cada una de las líneas de subvención a evaluar por la Comisión.
- Un Jurídico de la Concejalía de Servicios Sociales, que actuará en calidad de Secretario/a, con voz, pero sin voto.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La valoración o **puntuación total tendrá un máximo de 100 puntos.**

En la valoración o puntuación se distinguen dos bloques o apartados:

A - ENTIDAD. Con una puntuación máxima de 20 puntos.

B - PROYECTO. Con una puntuación máxima de 80 puntos.

Para optar a la concesión de subvención, **los proyectos deberán superar en ambos apartados el 50% de la puntuación máxima.** Los proyectos deben superar los 10 puntos en el apartado A – ENTIDAD y los 40 puntos en el apartado B – PROYECTO.

A continuación se exponen las tablas de puntuación A y B y sus valores correspondientes.

A - ENTIDAD.

B - PROYECTO.

ENTIDAD		20
El sector de población, objeto del proyecto de subvención es:		1
De atención exclusivo por parte de la Entidad, según el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.	1	
De atención no exclusivo por parte de la Entidad, según el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.	0	
Experiencia en el desarrollo de proyectos sociales con el colectivo de actuación, en la Administración Local.		2
Más de 10 años	2	
De 2 a 9 años	1	
Menos de 2 años	0	
Entidad con Declaración de Utilidad Pública.		1
Si	1	
No	0	

La Entidad ha obtenido subvenciones del Ayuntamiento de Cartagena en años anteriores en esta línea de subvención y para este colectivo de actuación.		3
Más de 5 años	3	
De 3 a 5 años	2	
1 a 2 años	1	
No ha obtenido subvención	0	
La entidad ha obtenido otras subvenciones, públicas y/o privadas, en los últimos 3 años en proyectos referentes al colectivo de actuación.		1
Si	1	
No	0	
Grado de coordinación y actuación conjunta con otras entidades sociales, y/o el Ayto. Cartagena en proyectos sociales.		5
Muy alta	5	
Alta	4	
Media	3	
Baja	2	
Muy baja	1	
Nula	0	
Capacidad de empleabilidad de personas del colectivo de actuación.		1
Tiene personal contratado del colectivo de actuación	1	
No tiene personal contratado del colectivo de actuación	0	
TICS, página web, acceso a nuevas tecnologías.		1
Si	1	
No	0	
Impacto social de la Entidad en el territorio, barrio, ciudad, estructura organizativa, solvencia económica, personal especializado, voluntariado, actuaciones y proyectos que desarrolla, número y tipología de beneficiarios, tipo y diversidad de actividades, coordinación, implicación de la sociedad, etc).		5
Muy alta	5	
Alta	4	

Media	3		
Baja	2		
Muy baja	1		
Nula	0		

PROYECTO		80
Justificación de la necesidad social.		3
El proyecto justifica adecuadamente las necesidades a abordar	3	
El proyecto justifica parcialmente las necesidades a abordar	2	
El proyecto justifica muy escasamente las necesidades a abordar	1	
No se identifican ni justifican las necesidades a abordar	0	
Respuesta a necesidades sociales no cubiertas por otras entidades públicas o privadas.		8
El proyecto responde a necesidades sociales no cubiertas por otras entidades públicas o privadas	8	
El proyecto responde a necesidades sociales parcialmente cubiertas por otras entidades públicas o privadas	4	
Las necesidades sociales que aborda el proyecto están cubiertas por otras entidades públicas y/o privadas	0	
Formulación y adecuación de los objetivos operativos.		3
Los objetivos operativos están adecuadamente definidos	3	
Los objetivos operativos están parcialmente definidos	2	
Escasa precisión en la formulación de los objetivos operativos	1	
No se formulan o no son adecuados los objetivos operativos	0	
Respuesta de las actuaciones del proyecto al objetivo y líneas generales.		3
Todo el contenido/actuaciones tiene relación con la línea estratégica	3	
El contenido/actuaciones tiene relación parcial con la línea estratégica	2	
El contenido/actuaciones tiene escasa relación con la línea estratégica	1	
El contenido/actuaciones no tiene relación con la línea estratégica	0	
Actividades y cronograma.		3
Adecuada definición de actividades y cronograma coherentes con los objetivos	3	
Definición de actividades y cronograma parcialmente coherentes con los objetivos	2	
Escasa definición de actividades y cronograma coherentes con los objetivos	1	
Inadecuada definición de actividades y cronograma coherentes con los objetivos	0	
Organización y metodología.		3
La organización y metodología está descrita adecuadamente para la consecución de los objetivos	3	
La organización y metodología está descrita parcialmente para la consecución de los objetivos	2	
La organización y metodología está descrita escasamente o presenta incoherencias para la consecución de los objetivos	1	
La organización y metodología, no presenta relación con los objetivos, o no se describe	0	
Participación de las personas beneficiarias en el diseño y ejecución del proyecto.		5
El proyecto cuenta con un número alto de personas beneficiarias en el diseño y	5	

	desarrollo			
	El proyecto cuenta con un número alto de personas beneficiarias en el diseño o desarrollo	4		
	El proyecto cuenta con un número escaso de personas beneficiarias en el diseño y desarrollo	3		
	El proyecto cuenta con un número escaso de personas beneficiarias en el diseño o desarrollo	2		
	El proyecto no cuenta con personas beneficiarias en el diseño y desarrollo	0		
El proyecto incluye actuaciones e iniciativas innovadoras			3	
	El proyecto incluye muchos aspectos innovadores en el diseño o ejecución	3		
	El proyecto incluye algunos aspectos innovadores en el diseño o ejecución	2		
	El proyecto incluye muy pocos aspectos innovadores en el diseño o ejecución	1		
	El proyecto no incluye aspectos innovadores en el diseño o ejecución	0		
Recursos humanos y recursos materiales.			4	
	Eficiencia muy alta para los objetivos y las actividades planteadas	4		
	Eficiencia alta para los objetivos y las actividades planteadas	3		
	Son medianamente eficientes para los objetivos y para las actividades planteadas	2		
	Son escasamente eficientes para los objetivos y para las actividades planteadas	1		
	No son eficientes para los objetivos y para las actividades planteadas	0		
Distribución del Presupuesto. Subvención gastos de Personal y otros.			3	
	Los gastos solicitados en esta subvención en el apartado Personal son entre el 1 – 16% del presupuesto total solicitado.	3		
	Los gastos solicitados en esta subvención en el apartado Personal son entre el 17 – 34% del presupuesto total solicitado.	2		
	Los gastos solicitados en esta subvención en el apartado Personal son entre el 34 – 50% del presupuesto total solicitado.	1		
	Los gastos solicitados en esta subvención en el apartado Personal son más del 50% del presupuesto total solicitado.	0		
Porcentaje de financiación solicitado para el proyecto.			6	
	Del 1 al 8%	6		
	Del 9 al 16%	5		
	Del 17 al 24%	4		
	Del 25 al 32%	3		
	Del 33 al 40%	2		
	Del 41 al 49%	1		
	El 50%	0		
Número de personas beneficiarias, según resultados previstos.			6	
	Número alto de personas beneficiarias es adecuado al proyecto	6		
	Poco o escaso número de beneficiarios	3		
	Número de personas beneficiarias no es adecuado al proyecto	0		
Proyecto diseñado y/o realizado en coordinación con los servicios municipales y/o entidades públicas o privadas.			3	
	Alta Coordinación con los servicios municipales y otras entidades públicas o privadas	3		
	Coordinación media con los servicios municipales y otras entidades públicas o privadas	2		

Baja coordinación con los servicios municipales y otras entidades públicas o privadas	1		
Sin coordinación con los servicios municipales y/u otras entidades públicas o privadas	0		
Evaluación del proyecto. Indicadores.		2	
Existe una correcta adecuación entre indicadores y metas previstas	2		
Existe adecuación media entre indicadores y metas previstas	1		
Escasa o nula adecuación entre indicadores y metas previstas	0		
Sostenibilidad global del proyecto. El proyecto ha obtenido subvenciones en esta línea de subvención en años anteriores.		3	
Más de 5 años	3		
De 2 a 5 años	2		
1 año	1		
Sin subvención	0		
Grado de consecución de metas y objetivos en el mismo proyecto subvencionado en el año anterior, según Memoria de justificación.		6	
Alto	6		
Medio	3		
Bajo o nulo	0		
El proyecto se desarrolla en zonas de actuación y/o sectores de población preferentes para los Servicios Sociales municipales.		4	
Muy alta preferencia	4		
Alta preferencia	3		
Media preferencia	2		
Baja preferencia	1		
No preferentes	0		
El proyecto contempla la posibilidad de incorporación de ciudadanos derivados desde la Concejalía de Servicios Sociales.		4	
Incorporación Muy Alta	4		
Incorporación Alta	3		
Incorporación Media	2		
Incorporación Baja	1		
No contempla incorporación	0		
Globalidad del Proyecto. (Impacto social del proyecto, trayectoria, agentes implicados, presupuesto, tipo de beneficiarios, impacto sobre el territorio, etc)		8	
Muy alta	8		
Alta	6		
Media	4		
Baja	2		
Nula	0		

El criterio de asignación de euros a los puntos obtenidos en la fase de valoración es:

Asignación proporcional de la subvención en función de los puntos obtenidos, teniendo en cuenta que la subvención mínima que se establece en mil (1.000) euros se corresponde con la puntuación mínima establecida en 50 puntos, y que la subvención máxima, a determinar en función de las solicitudes presentadas, se corresponde con la puntuación máxima establecida en 100 puntos.

9.- POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad deberá comunicar a la Concejalía de Servicios Sociales, en el modelo normalizado **Anexo VI, Reformulación del proyecto**, en el plazo de diez días desde la notificación de la Resolución Provisional, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras fuentes de financiación o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles.

Finalizado el plazo de presentación de reformulaciones, el órgano colegiado previsto en la base séptima de esta Convocatoria se reunirá para evaluar las reformulaciones presentadas por las entidades, de los proyectos para los que se ha propuesto concesión provisional de subvención.

La subvención definitiva se concederá sujeta a las condiciones que se incluirán en el acuerdo de colaboración que se suscribe entre el Ayuntamiento y la entidad, en cuanto a qué actuaciones, conceptos e importes deberá destinarse la subvención.

10.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará por anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación, siempre que:

- No haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma.
- No haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pagos referidos a la misma subvención.

11.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Para publicar cualquier documento, en el que aparezcan los anagramas contemplados en el **Modelo Anexo X**, será necesario haber solicitado y obtenido previamente la autorización correspondiente por parte de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena.

12.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

12.1. Antes del 31 de enero de 2022. La no justificación de la subvención recibida en el plazo establecido se considerará pago indebido y llevará consigo el reintegro de la cantidad recibida.

12.2. La subvención se justificará en la forma prevista en los **artículos 53 y 54** de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, considerándose gastos subvencionables los enumerados en el **artículo 55** de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto.

12.3. Para INSTITUCIONES DE ACCIÓN SOCIAL:

12.3.1. Memoria Técnica del proyecto subvencionado que incluya:

- **Modelo Anexo VII.** Registro de Actuaciones y Presupuesto de las actividades realizadas.
- Evaluación de cada una de las actuaciones analizando:
 - Grado de consecución de los objetivos (objetivos conseguidos/no conseguidos y causa).
 - Grado de realización de las actividades (actividades realizadas/no realizadas y causa).
 - Valoración final del proyecto presentado, justificando la repercusión del mismo.
 - Listados de participantes/beneficiarios por actuación, indicando edad; sexo; y el nº total, en cada caso.

12.3.2. Memoria Económica, que incluya:

- **Modelo Anexo IX.** Relación detallada y numerada de las facturas y las facturas originales ordenadas según la relación presentada, por el **importe total de la subvención concedida.**

- Relación detallada y numerada de las facturas relativas a la cofinanciación del proyecto subvencionado y las copias de las facturas ordenadas y numeradas según la relación presentada, por el mismo importe total de la subvención concedida. Para ello se puede utilizar el modelo Anexo IX, indicando en la parte superior que es la cofinanciación.

Para acreditar el pago de las facturas presentadas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las facturas pagadas al contado deberán llevar expresamente la palabra "pagado", la firma legible indicando la persona que lo firma, su D.N.I., y el sello del proveedor en su caso.
- Si el pago se realiza mediante cheque o transferencia se deberá adjuntar el documento bancario que acredita el pago (movimiento en la cuenta bancaria correspondiente) o de caja.

12.3.3. Material gráfico (fotografías, folletos divulgativos, noticias de prensa, enlaces, web, publicaciones, etc.), de las actividades realizadas y subvencionadas.

12.3.4. Modelo Anexo XI. Certificado del responsable de la Entidad, de la autenticidad de toda la documentación presentada.

12.3.5. Modelo Anexo XII. Cuadro de personal cuando se impute a la subvención gastos de personal.

12.4. No serán subvencionables los gastos estructurales (agua; luz; gas; teléfono; ascensor; alquiler; etc.), excepto en casos de viviendas de acogida, o tuteladas.

Las facturas relativas al combustible, deberá cumplir los siguientes requisitos, para ser aceptadas:

Las facturas de combustible deben indicar la matrícula del vehículo propiedad de la Asociación, o del vehículo particular utilizado para realizar actividades para la Asociación, indicando en este caso: nombre y apellidos del propietario. Si se imputan gastos en este concepto, la entidad deberá presentar parte diario del recorrido y kilómetros que realicen dichos vehículos; así como la actividad que se va a realizar.

12.5. En casos excepcionales y previa solicitud y autorización por el órgano competente, se podrán imputar a la subvención gastos de reparación y mantenimiento, a aquellas entidades que tengan autorizado el funcionamiento como Centro en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

12.6. El material fungible destinado a oficina (folios; bolígrafos; sobres; etc); y el material informático fungible (CD'S; DVD'S; toner; etc.) se recogerá en el apartado de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. ADMINISTRACIÓN/COMUNICACIONES, del Anexo II y VII, no superando del total presupuestado, un 10% el gasto imputado en dicho concepto.

12.7. Cuando los gastos de correo superen la cantidad de 90 euros, deberá presentarse copia del tipo de documento o documentos enviados así como relación de los destinatarios.

12.8. En el caso de que el gasto de publicidad sea por productos que no se puedan adjuntar (display, pancartas...) deberán aportar una foto (digital o papel) donde se pueda comprobar dicho gasto.

12.9. Los gastos subvencionables se detallarán en el convenio de colaboración suscrito entre entidad y el Ayuntamiento de Cartagena. En la fase de justificación no se podrán imputar gastos que no hayan sido recogidos en el dicho convenio.

13.-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de UN MES, o bien directamente, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

14.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

Las asociaciones y entidades solicitantes deberán indicar en el **Modelo Anexo I. Solicitud de Subvención**, una dirección de correo electrónico única, **Dirección Electrónica Habilitada (DEH)**, para la recepción de las notificaciones administrativas que, por vía telemática realice el Ayuntamiento de Cartagena en cualquiera de las fases del procedimiento administrativo de esta Convocatoria.

Asimismo, para recibir las notificaciones emitidas por el Ayuntamiento de Cartagena, desde la sede electrónica del Ayuntamiento se tendrá que habilitar esta función.

Toda la información de la presente convocatoria se encuentra en la página del Ayuntamiento de Cartagena – Concejalía de Servicios Sociales, a la que se puede acceder a través de la web municipal www.cartagena.es.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

1. **Proyecto de Actuación** que incluirá los siguientes puntos:
 - Denominación.
 - Fundamentación.
 - Destinatarios. Perfil y número.
 - Objetivos generales y específicos.
 - Metodología.
 - Recursos aplicables.
 - Actuaciones.
 - Calendarización.
 - Presupuesto anual pormenorizado de gastos e ingresos.
 - Indicadores de la evaluación.
2. **Anexo II.** Registro de Actuaciones/Presupuesto a realizar. (Presentar en todas las líneas, para cada uno de los proyectos presentados, excepto para Cooperación al Desarrollo).
Registro detallado de cada una de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo con la ayuda solicitada y presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para su realización, con especificación, en su caso, de aquellas otras Entidades Públicas o Privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas para las actividades objeto de la solicitud, indicando la cuantía de las mismas.
3. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. del presidente de la entidad, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.
4. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
5. Fotocopia compulsada de los Estatutos o Escritura pública de la Entidad solicitante.
6. Certificación de la Entidad bancaria de disponer de cuenta abierta a nombre de la Entidad, indicando IBAN, nombre del titular y autorizados.
7. Certificación expedida por el Secretario de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva.
8. Certificado de estar inscrito en el Registro de Asociaciones o Fundaciones de la Consejería de Presidencia u otro Registro Público, como el de Declaración de Utilidad Pública
9. Certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en situación de alta en la fecha de la convocatoria.
10. Certificado de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de estar autorizado a funcionar con los sectores de población y para las actuaciones objeto de la subvención (sólo para Instituciones de Acción Social).
11. Declaración responsable de las personas de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, otorgada ante el órgano concedente de la subvención. **Modelo Anexo III.**

12. Declaración de las subvenciones solicitadas o percibidas. **Modelo Anexo IV.**
13. Los documentos correspondientes a los apartados 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6, 5.2.7 y 5.2.8 se adjuntarán si han sufrido alguna modificación en su contenido o no se han aportado en años anteriores. Si no se aportan, presentar **Modelo Anexo V.**

Los documentos exigidos en los apartados; 5.2.9 y 5.2.10 se solicitarán por la Concejalía de Servicios Sociales, a los Organismos que corresponda.

La Entidad o persona que solicita la subvención, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades del Proyecto, aceptando las condiciones establecidas por la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria.

A los efectos del artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor de la Administración convocante obtenga de los organismos correspondientes la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la AEAT, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen

EL/LA PRESIDENTE/A

*En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), sus datos personales serán almacenados y tratados de acuerdo a la indicada Ley, siendo incorporados al fichero de "Entidades" de la aplicación informática de **Gestión de Subvenciones**, de la que es responsable el Ayuntamiento de Cartagena, con sede en C/ San Miguel, 8. 30201 - Cartagena – Murcia, con la finalidad de tramitar la solicitud, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, para lo cual sólo habrá de solicitarlo en el Edificio Administrativo del Ayuntamiento (C/ San Miguel, 8. 30201-Cartagena), o a través de correo electrónico que acredite su identidad en lopd@ayto-cartagena.es, en su propio nombre o mediante representante en los supuestos previstos por la citada Ley.*

SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO II. REGISTRO DE ACTUACIONES/PRESUPUESTO A REALIZAR

Nº EXPTE

/

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	
C.I.F.	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO PRESENTADO	
LÍNEA/PARTIDA SUBVENCIÓN A LA QUE CONCORRE	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	
CUANTÍA SOLICITADA	
PORCENTAJE DE LA CUANTÍA SOLICITADA SOBRE EL COSTE TOTAL DEL PROYECTO	

4. PRESUPUESTO.

4.1. GASTOS POR ACTUACIÓN. (Todos las previstas a realizar por la asociación en el año de la convocatoria)

Nº	ACTUACIÓN / ES (1)	CONCEPTO/S (2)	PRESUPUESTO INICIAL	FINANCIACIÓN PREVISTA	
			TOTAL COSTE ECONÓMICO	FUENTE	CUANTÍA
		PERSONAL			
		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
		TRANSPORTE:			
		MATERIALES FUNGIBLES			
		OTROS (ESPECIFICAR)			
		SUBTOTAL ACTUACIONES 1			
		PERSONAL			
		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
		TRANSPORTE:			
		MATERIALES FUNGIBLES			
		OTROS (ESPECIFICAR)			
		SUBTOTAL ACTUACIONES 2			
TOTAL ACTUACIONES					

(1) Repetir el desglose de gastos para cada una de las actuaciones que prevé realizar la asociación.

(2) Los conceptos que aparecen es a modo de ejemplo. Adaptar a la previsión del gasto del proyecto presentado a subvención y eliminar aquellos conceptos que no se adecuen al proyecto presentado.

4.2. GASTOS POR FUNCIONAMIENTO (Todos las previstas por la asociación en el año de la convocatoria)

	CONCEPTOS (3)	PRESUPUESTO INICIAL	FINANCIACIÓN PREVISTA	
		TOTAL COSTE ECONÓMICO	FUENTE	CUANTÍA
INFRAESTRUCTURA	ALQUILER			
	LUZ			
	AGUA			
	TELEFONO			
	OTROS (Especificar)			
	SUBTOTAL			
ADMINISTRACIÓN/ COMUNICACIONES	MATERIAL SECRETARÍA			
	MATERIAL INFORMÁTICO			
	SEGUROS			
	OTROS(especificar)			
	SUBTOTAL			
INVERSIONES (Especificar)				
	SUBTOTAL			
	TOTAL ACTUACIONES			
	TOTAL FUNCIONAMIENTO			
	COSTE TOTAL PROYECTO			

(3) Adaptar los conceptos a la previsión de los gastos de funcionamiento de la entidad.

4.3. INGRESOS. (Incluir todas las fuentes de financiación solicitadas o previstas para realizar las actividades y sufragar el funcionamiento previsto por la entidad).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN (Organismos públicos, privados, cuotas socios, por actividad, donativos, etc.)	FINANCIACIÓN OBTENIDA EL AÑO ANTERIOR AL DE LA CONVOCATORIA (€)	AÑO CONVOCATORIA	
		FINANCIACIÓN SOLICITADA O PREVISTA (€)	FINANCIACIÓN CONCEDIDA U OBTENIDA (€)
	TOTAL		

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen
EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO III. DECLARACIÓN DEL/LA RESPONSABLE

Nº EXPTE

/

D./D^a _____ con
DNI. _____ en representación de la
entidad _____
con C.I.F. _____

DECLARA

Que la Asociación que presido no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario del artículo 49. 2 y 3. de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena, Artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen

EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO IV. DECLARACIÓN DE LAS SUBVENCIONES SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nº EXPTE

/

D./D^a _____ con
DNI. _____ en representación de la
entidad _____
con C.I.F. _____

DECLARA

Que las subvenciones solicitadas o percibidas de otras entidades públicas o privadas para la financiación del proyecto _____ presentado a la Convocatoria de Concesión de Subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro para el año 20___, línea < _____ >, de la Concejalía de Servicios Sociales, se han relacionado en el Anexo II. Registro de Actuaciones, en el apartado 4. Presupuesto.

Para que conste a los efectos oportunos firmo la presente.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen

EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO V. DECLARACIÓN DE NO HABER VARIADO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Nº EXPTE

/

D./D^ª _____ con

DNI. _____ en representación de la

entidad _____

con C.I.F. _____

todos los documentos relacionados a continuación y marcados con una cruz ya han sido presentados en convocatorias anteriores y no han sufrido modificación alguna.

PARA INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO que realicen proyectos en el municipio; COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E del presidente de la entidad, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.
- Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante.
- Certificación de la entidad bancaria de la existencia de cuenta abierta, en la que quede recogida el IBAN y titulares de la misma.
- Certificación expedida por el Secretario de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva.
- Certificado de estar inscrito en el Registro de Asociaciones o Fundaciones de la Consejería de Presidencia.
- Certificado de Declaración de Utilidad Pública.

SOLO PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO:

- Certificación de inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen
EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO VI. REFORMULACIÓN DEL PROYECTO

Nº EXPTE

/

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	
C.I.F.	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO PRESENTADO	
LÍNEA/PARTIDA SUBVENCIÓN A LA QUE CONCORRE	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	
CUANTÍA SOLICITADA	
PORCENTAJE DE LA CUANTÍA SOLICITADA SOBRE EL COSTE TOTAL DEL PROYECTO	

4. PRESUPUESTO.

4.1. GASTOS POR ACTUACIÓN. (Todos las previstas a realizar por la asociación en el año de la convocatoria)

Nº	ACTUACIÓN / ES (¹)	CONCEPTO/S (²)	PRESUPUESTO INICIAL	FINANCIACIÓN PREVISTA	
			TOTAL COSTE ECONÓMICO	FUENTE	CUANTÍA
		PERSONAL			
		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
		TRANSPORTE:			
		MATERIALES FUNGIBLES			
		OTROS (ESPECIFICAR)			
		SUBTOTAL ACTUACIONES 1			
		PERSONAL			
		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
		TRANSPORTE:			
		MATERIALES FUNGIBLES			
		OTROS (ESPECIFICAR)			
		SUBTOTAL ACTUACIONES 2			
		TOTAL ACTUACIONES			

(1) Repetir el desglose de gastos para cada una de las actuaciones que prevé realizar la asociación.

(2) Los conceptos que aparecen es a modo de ejemplo. Adaptar a la previsión del gasto del proyecto presentado a subvención y eliminar aquellos conceptos que no se adecuen al proyecto presentado.

4.2. GASTOS POR FUNCIONAMIENTO (Todos las previstas por la asociación en el año de la convocatoria)

	CONCEPTOS (3)	PRESUPUESTO INICIAL	FINANCIACIÓN PREVISTA	
		TOTAL COSTE ECONÓMICO	FUENTE	CUANTÍA
INFRAESTRUCTURA	ALQUILER			
	LUZ			
	AGUA			
	TELEFONO			
	OTROS (Especificar)			
	SUBTOTAL			
ADMINISTRACIÓN/ COMUNICACIONES	MATERIAL SECRETARÍA			
	MATERIAL INFORMÁTICO			
	SEGUROS			
	OTROS(especificar)			
	SUBTOTAL			
INVERSIONES (Especificar)				
	SUBTOTAL			
	TOTAL ACTUACIONES			
	TOTAL FUNCIONAMIENTO			
	COSTE TOTAL PROYECTO			

(3) Adaptar los conceptos a la previsión de los gastos de funcionamiento de la entidad.

4.3. INGRESOS. (Incluir todas las fuentes de financiación solicitadas o previstas para realizar las actividades y sufragar el funcionamiento previsto por la entidad).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN (Organismos públicos, privados, cuotas socios, por actividad, donativos, etc.)	FINANCIACIÓN OBTENIDA EL AÑO ANTERIOR AL DE LA CONVOCATORIA (€)	AÑO CONVOCATORIA	
		FINANCIACIÓN SOLICITADA O PREVISTA (€)	FINANCIACIÓN CONCEDIDA U OBTENIDA (€)
	TOTAL		

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen

EL/A PRESIDENTE/A

ANEXO VII. REGISTRO DE ACTUACIONES REALIZADAS

Nº EXPTE

/

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	
C.I.F.	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO PRESENTADO	
LÍNEA/PARTIDA SUBVENCIÓN A LA QUE CONCORRE	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	
CUANTÍA SOLICITADA	
PORCENTAJE DE LA CUANTÍA SOLICITADA SOBRE EL COSTE TOTAL DEL PROYECTO	



3. PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES. (Todas las previstas a realizar por la asociación en el año de la convocatoria)

Nº ORDEN (*)	ACTUACIONES	FECHA		HORAS EFECTIVAS DE ACTIVIDAD	DESTINATARIOS		LUGAR Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN
		INICIO	FINAL		V	M	

(*) Adjudicar un número de orden a cada actuación, de tal forma que guarde la misma relación que el orden que se establezca en la tabla de gastos.

4. PRESUPUESTO.

4.1. GASTOS POR ACTUACIÓN. (Todos las previstas a realizar por la asociación en el año de la convocatoria)

Nº	ACTUACIÓN / ES (1)	CONCEPTO/S (2)	FINANCIACIÓN CONCEDIDA U OBTENIDA		
			GASTO REALIZADO	FUENTE	CUANTÍA
			TOTAL COSTE ECONÓMICO		
		PERSONAL			
		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
		TRANSPORTE:			
		MATERIALES FUNGIBLES			
		OTROS (ESPECIFICAR)			
		SUBTOTAL ACTUACIONES 1			
		PERSONAL			
		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
		TRANSPORTE:			
		MATERIALES FUNGIBLES			
		OTROS (ESPECIFICAR)			
		SUBTOTAL ACTUACIONES 2			
		TOTAL ACTUACIONES			

(1) Repetir el desglose de gastos para cada una de las actuaciones que prevé realizar la asociación.

(2) Los conceptos que aparecen es a modo de ejemplo. Adaptar a la previsión del gasto del proyecto presentado a subvención y eliminar aquellos conceptos que no se adecuen al proyecto presentado.

4.2. GASTOS POR FUNCIONAMIENTO (Todos las previstas por la asociación en el año de la convocatoria)

	CONCEPTOS (3)	GASTO REALIZADO	FINANCIACIÓN CONCEDIDA U OBTENIDA	
		TOTAL COSTE ECONÓMICO	FUENTE	CUANTÍA
INFRAESTRUCTURA	ALQUILER			
	LUZ			
	AGUA			
	TELEFONO			
	OTROS (Especificar)			
	SUBTOTAL			
ADMINISTRACIÓN/ COMUNICACIONES	MATERIAL SECRETARÍA			
	MATERIAL INFORMÁTICO			
	SEGUROS			
	OTROS(especificar)			
	SUBTOTAL			
INVERSIONES (Especificar)				
	SUBTOTAL			
	TOTAL ACTUACIONES			
	TOTAL FUNCIONAMIENTO			
	COSTE TOTAL PROYECTO			

- Adaptar los conceptos a la previsión de los gastos de funcionamiento de la entidad.

4.3. INGRESOS. (Incluir todas las fuentes de financiación solicitadas o previstas para realizar las actividades y sufragar el funcionamiento previsto por la entidad).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN (Organismos públicos, privados, cuotas socios, por actividad, donativos, etc.)	FINANCIACIÓN OBTENIDA EL AÑO ANTERIOR AL DE LA CONVOCATORIA (€)	AÑO CONVOCATORIA	
		FINANCIACIÓN SOLICITADA O PREVISTA (€)	FINANCIACIÓN CONCEDIDA U OBTENIDA (€)
	TOTAL		

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen

EL/A PRESIDENTE/A

ANEXO IX. RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS

Nº EXPTE /

Nº ORDEN FACTURA*	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE IMPUTADO	PORCENTAJE IMPUTADO	
TOTAL						

*La entidad deberá asignar un número de orden a cada factura presentada a la justificación de la subvención.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen
EL/LA PRESIDENTE/A



ANEXO X. ANAGRAMAS

Escudo del Ayuntamiento de Cartagena.



Escudo de la Concejalía de Servicios Sociales.





ANEXO XI. CERTIFICADO DEL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

D. _____ c

DNI. _____ en representación de la

entidad _____

con C.I.F _____

CERTIFICA

Que toda la documentación aportada para la justificación de la subvención concedida por la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, es auténtica y conforme al convenio suscrito en fecha ____ de _____ de ____.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo el presente, en Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL SECRETARIO

Vº Bº PRESIDENTE

ANEXO XII. RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

Nombre y Apellidos (*)	NIF	TITULACION EXIGIDA	PUESTO DE TRABAJO	Tipo de Contrato/Relación laboral	DEDICACION		Programa/ Proyecto adscrito	Coste salarial	
					Nº horas/ semana	Mes/año		Coste/mes	Coste Total

(*) Se deberá relacionar todo el personal que se ha imputado a la subvención, indicando el coste total de la contratación realizada, incluyendo la parte salarial cofinanciada.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen
EL/A PRESIDENTE/A

CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO CON SEDE O DELEGACIÓN EN EL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2021.

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

- 1.1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a **Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo** con sede o delegación en el municipio para la ejecución de:
- Proyectos de Cooperación Internacional en países recogidos en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como países de Índice de Desarrollo Humano Bajo. Clasificación 2020, que soliciten gastos corrientes para la concesión de subvención.
 - Acciones encaminadas a trabajar sobre los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), de la Agenda 2030 para erradicar la pobreza y favorecer un desarrollo sostenible e igualitario.
- 1.2. Será condición imprescindible para la concesión de las subvenciones, la existencia de cofinanciación propia o externa del proyecto presentado (al menos el **50 %** del total del presupuesto del proyecto presentado). La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no superará el **50 %** del presupuesto total del proyecto presentado.
- 1.3. Asimismo, los proyectos deberán finalizar su ejecución dentro del año de la convocatoria a la cual han optado (**31 de diciembre de 2021**).
- 1.5. Los beneficiarios de las subvenciones, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, vendrán obligados a asistir a las reuniones de seguimiento establecidas por el personal técnico de la Concejalía de Servicios Sociales. Para ello cada entidad nombrará un responsable y un suplente que será el/la encargado/a de facilitar la información puntual sobre el desarrollo del proyecto subvencionado.
- 1.6. Para cada uno de los Proyectos subvencionados, se establecerá un Acuerdo Interno de Colaboración rubricado por el Presidente de la Entidad, como responsable del Proyecto y la Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento.
- 1.7. La Concejalía de Servicios Sociales podrá solicitar listados de beneficiarios de los proyectos subvencionados. Por ello, las entidades deberán solicitar a sus usuarios, autorización previa para que se realice el tratamiento de los datos personales conforme establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

2.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DESTINADA A LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente partida del presupuesto municipal para 2021, aprobado en Pleno de nueve de febrero de dos mil veintiuno, por el importe que a continuación se indica:

02002 2316 49000 Cooperación Internacional..... **Importe Total: 86.000 €**

4.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

- 4.1. Podrán solicitar cada una de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, aquellas entidades que reúnan los siguientes requisitos:
 - 4.1.1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, desarrollando actuaciones en el municipio de la misma índole que las recogidas en el objeto de la convocatoria, **al menos en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.**
 - 4.1.2. Carecer de fin de lucro, gozar de personalidad jurídica y capacidad de obrar.
 - 4.1.3. Tener sede o delegación en el municipio de Cartagena.
Se entenderá que una ONGD cumple el citado requisito, cuando disponiendo de delegación en Cartagena, participe de forma activa y continuada en las acciones de Cooperación al Desarrollo y de Educación y Sensibilización para el Desarrollo, de naturaleza institucional, asociativa o ciudadana que se realicen dentro de su ámbito territorial.
 - 4.1.4. Dispongan de recursos e infraestructura para garantizar el cumplimiento de las actuaciones, acreditando experiencia en la realización y gestión de proyectos sociales en el municipio.
 - 4.1.5. Estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en situación de alta en la fecha de publicación de la convocatoria.
 - 4.1.6. La ONGD solicitante de subvención deberá estar inscrita en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional, **al menos en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.**
 - 4.1.7. No estén incurso en alguna de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021.
 - 4.1.8. Haber justificado técnica y económicamente, las subvenciones obtenidas en ejercicios anteriores.

5.- PLAZO, FORMA, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

- 5.1. El plazo de presentación de solicitudes **será de QUINCE DIAS**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.). La solicitud, según modelo normalizado, irá dirigida a la Concejala del Área de Bienestar Social y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y podrá ser presentada, acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

5.2. La solicitud, deberá ir acompañada de los siguientes documentos, ordenados según los apartados recogidos a continuación, con indicación del epígrafe correspondiente:

5.2.1. Proyecto de Actuación según **Modelo Anexo II.A. Formulario de identificación del proyecto**, debidamente cumplimentado.

5.2.2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. del/la presidente/a de la entidad, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.

5.2.3. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

5.2.4. Fotocopia compulsada de los Estatutos o Escritura pública de la Entidad solicitante.

5.2.5. Certificado de la Entidad bancaria de disponer de cuenta abierta a nombre de la Entidad, indicando IBAN, nombre del titular y autorizados.

5.2.6. Certificación expedida por el Secretario de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva.

5.2.7. Certificado de estar inscrito en el Registro de Asociaciones o Fundaciones de la Consejería de Presidencia u otro Registro Público, como el de Declaración de Utilidad Pública.

5.2.8. Certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en la fecha de publicación de la convocatoria.

5.2.9. Declaración responsable de las personas o entidades de no estar incurso en los apartados 2 y 3 del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Cartagena. (**Modelo Anexo III**).

5.2.10. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras entidades públicas o privadas para esa misma actividad, especificando la cuantía, y fecha de concesión o denegación en su caso. (**Modelo Anexo IV**).
En el caso de que, el proyecto contemple cofinanciación procedente de otras fuentes públicas o privadas, la entidad solicitante estará obligada a comunicar la resolución de la misma, en el plazo de 15 días desde su recepción, así como la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5.2.11. Acreditación de disponer de la estructura suficiente y capacidad operativa para gestionar el proyecto presentado, especificando el número de socios y los recursos humanos (contratados y voluntarios) con los que cuenta la organización en el municipio.

5.2.12. Certificación de inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional. (solo para Cooperación al Desarrollo).

5.2.13. Los documentos de los apartados 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6, 5.2.7 y 5.2.8 se deben adjuntar si han sufrido modificación en su contenido o no se han aportado en años anteriores. Si no es necesario aportarlos, se presentará el **Modelo Anexo V**.

Los documentos exigidos en los apartados: 5.2.9 y 5.2.10 se solicitarán por la Concejalía de Servicios Sociales a los Organismos que corresponda.

6.- **ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Corresponde la instrucción del procedimiento al/os técnico/s de la Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico de la Concejalía de Servicios Sociales, representados por el/a Coordinador/a de Servicios Sociales, como Órgano instructor del mismo.

El órgano competente para la concesión de esta subvención es la Concejal Delegada de Servicios Sociales D^a María Mercedes García Gómez, cargo del que tomó posesión mediante

Decreto de Alcaldía de 11 de julio de 2019 de la Concejalía de Servicios Sociales, en virtud del Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019), y Acuerdos de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 y 12 de julio de 2019.

7.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Dicha Comisión estará compuesta por:

- El/la Concejal/a que ostente las competencias en materia de Servicios Sociales, que actuará en calidad de presidente/a.
- Actuarán como vocales:
 - El/a Coordinador/a de Servicios Sociales.
 - El Coordinador de la Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico.
 - Un Técnico de la Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico.
- Un Jurídico de la Concejalía de Servicios Sociales, que actuará en calidad de Secretario/a, con voz, pero sin voto.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La valoración o **puntuación total tendrá un máximo de 250 puntos.**

En la valoración o puntuación se distinguen tres bloques o apartados:

- **ONGD SOLICITANTE. Con una puntuación máxima de 45 puntos.**
- **CONTRAPARTE LOCAL. Con una puntuación máxima de 45 puntos.**
- **PROYECTO. Con una puntuación máxima de 160 puntos.**

Para optar a la concesión de subvención, **los proyectos deberán superar el 50% de la puntuación máxima**, es decir deben superar los 125 puntos entre los tres bloques o apartados.

Para la concesión de las subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo se valorarán los siguientes criterios:

ONGD SOLICITANTE: De 0 a 45 Puntos	
Tiempo de constitución en el Municipio (Inscripción en Registro Municipal de Asociaciones)	5 puntos
Más del 75% en la planificación, ejecución y evaluación de las campañas de sensibilización	10 puntos
Experiencia en proyectos de Cooperación al Desarrollo Hasta 10 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de proyectos con diferentes sectores de actuación que el proyecto presentado. 2 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de proyectos en el mismo sector de actuación que el proyecto presentado. 2 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño del proyecto e intervención en la ejecución del mismo en la zona. 6 puntos

<p>Capacidad de gestión de la ONGD</p> <p>Hasta 10 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 2 años de trabajo conjunto en la gestión de acciones de desarrollo entre la ONGD y contraparte. 3 puntos.
	<ul style="list-style-type: none"> Más de 2 años de trabajo conjunto en la gestión de acciones de desarrollo entre la ONGD y la contraparte. 7 puntos

<p>Experiencia y especialización del responsable del proyecto en la realización de proyectos</p> <p>Hasta 10 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Participación en la Formulación, seguimiento y evaluación del proyecto 7 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> Presencia constatada en la zona donde se desarrolla el proyecto 3 puntos

CONTRAPARTE LOCAL: De 0 a 45 Puntos
--

<p>Experiencia en la zona donde se ejecuta el proyecto</p> <p>Hasta 10 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Si se han ejecutado más de dos proyectos de cooperación en la zona. 4 puntos
---	--

	<ul style="list-style-type: none"> Si se ha gestionado fondos de diferentes fuentes de financiación para la ejecución de proyectos en la zona. 2 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> Si participa en un programa de desarrollo integral de la zona, en colaboración con otras entidades. 4 puntos

<p>Experiencia en el sector de actuación del proyecto</p> <p>Hasta 10 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de proyectos con diferentes sectores de actuación que el proyecto presentado. 3 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de proyectos en el mismo sector de actuación que el proyecto presentado. 7 puntos

<p>Experiencia y especialización del responsable del proyecto en la realización de proyectos</p> <p>Hasta 10 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Participación directa en la ejecución de proyectos de cooperación. 7 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> Participación indirecta en otros proyectos. 3 puntos

<p>Capacidad de gestión, valorando la solidez, su estructura organizativa, recursos materiales y personal</p> <p>Hasta 15 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar información pormenorizada, mediante documentos que lo avalen, de los recursos económicos (balance económico anual, del año anterior a esta convocatoria) de la organización. 3 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar información pormenorizada, mediante documentos que lo avalen, de los recursos humanos de la organización (personal contratado, voluntarios, etc). 10 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar información pormenorizada mediante documentos que lo avalen de los recursos materiales (locales, vehículos, equipos informáticos, medios audiovisuales, etc) de la organización. 2 puntos

PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO: De 0 a 160 puntos

<p>Formulación técnica</p> <p>Hasta 50 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza descripción clara y precisa de los antecedentes, contexto y justificación de la necesidad de la acción. 4 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia de los objetivos con la problemática. 6 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia entre objetivos, resultados y actividades. 7 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Validez de los indicadores y fuentes de verificación. 6 puntos

	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación entre los recursos (financieros, materiales, técnicos y humanos) y los resultados esperados. 6 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción clara y precisa de las actividades y cronograma a realizar 6 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción clara y precisa de los insumos: medios y coste. 5 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los factores externos con influencia en el proyecto. 5 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de documentación anexa y complementaria, como estudios de viabilidad, planos, personal a contratar, material a utilizar e informes que avalen el proyecto. 5 puntos

<p>Población beneficiaria</p> <p>Hasta 50 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se identifica los beneficiarios directos e indirectos, indicando número total, desglose por sexos, nivel social, etnia y otras categorías. 10 puntos
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Que los beneficiarios participen en la identificación, ejecución y continuidad del proyecto mediante la aportación de los documentos que lo avalen. 20 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Que los beneficiarios sean los sectores más vulnerables de la población o a los que se encuentren en situación de extrema pobreza. 20 puntos
<p>Viabilidad, Impacto y sostenibilidad</p> <p>Hasta 60 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participación de más de una ONGD en el mismo proyecto coordinadamente. 3 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Presentan presupuesto estructurado por partidas y cofinanciadores y desglosados por actividades. 10 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar facturas pro-forma y presupuestos detallados que acrediten el gasto a ejecutar. 5 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Que la ejecución de la acción no dependa solamente de la financiación de la Concejalía. 8 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Se valorará que la compra del material se realice en el país receptor de la ayuda. 6 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto es sostenible desde el punto de vista técnico, financiero y social. 5 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Que el proyecto forme parte de un programa de desarrollo integral de la zona. 3 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Que cuente con el apoyo y participación de las instituciones y autoridades locales 6 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Que el proyecto se haya iniciado con anterioridad. Se valorará a partir del segundo año. 4 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que vayan dirigidos a países de los que proceden la población inmigrante de Cartagena. 4 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos dirigidos a los siguientes sectores: <ul style="list-style-type: none"> • Educación. • Salud. • Derechos humanos: servicios sociales y promoción social. • Productivo. • Infraestructuras y medio ambiente. • Gobernabilidad. • Empoderamiento de la mujer. 6 puntos

9.- POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad deberá comunicar a la Concejalía de Servicios Sociales, en el modelo normalizado

Anexo VI, Reformulación del proyecto, en el plazo de diez días desde la notificación de la Resolución Provisional, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras fuentes de financiación o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles.

Finalizado el plazo de presentación de reformulaciones, el órgano colegiado previsto en la base séptima de esta Convocatoria se reunirá para evaluar las reformulaciones presentadas por las entidades, de los proyectos para los que se ha propuesto concesión provisional de subvención.

La subvención definitiva se concederá sujeta a las condiciones que se incluirán en el acuerdo de colaboración que se suscribe entre el Ayuntamiento y la entidad, en cuanto a qué actuaciones, conceptos e importes deberá destinarse la subvención.

10.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará por anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación, siempre que:

- a) No haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma.
- b) No haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pagos referidos a la misma subvención.

11.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Para publicar cualquier documento, en el que aparezcan los anagramas contemplados en el **Modelo Anexo X**, será necesario haber solicitado y obtenido previamente la autorización correspondiente por parte de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena.

12.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

12.1. Antes del **31 de enero de 2022**. La no justificación de la subvención recibida en el plazo establecido se considerará pago indebido y llevará consigo el reintegro de la cantidad recibida.

12.2. La subvención se justificará en la forma prevista en los **artículos 53 y 54** de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, considerándose gastos subvencionables los enumerados en el **artículo 55** de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto.

12.3. Se deberá aportar la siguiente documentación:

12.3.1. Modelo Anexo VII. Informe final donde se especifiquen todos los detalles de la ejecución del proyecto, cumplimentado según, firmado por el responsable técnico del proyecto de la contraparte local y por la entidad solicitante. No obstante, la ONGD subvencionada, deberá aportar periódicamente, información exhaustiva mediante informes de seguimiento, del desarrollo del proyecto.

12.3.2. Presentar acreditación de las transferencias bancarias realizadas para el envío de la subvención a la contraparte local, así como certificado de la recepción por el destinatario de dichas transferencias. El envío de fondos no deberá exceder el periodo de **un mes**, desde la entrega del importe de la subvención a la ONGD.

12.3.3 Certificación de la entidad beneficiaria acreditativa del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida, firmada por el tesorero con el visto bueno de presidente.

12.3.4. Tipo de cambio aplicado en todas las operaciones realizadas con los fondos concedidos por la Concejalía de Servicios Sociales.

12.3.5. Modelo Anexo IX. Relación detallada y numerada de los gastos ejecutados con cargo a la subvención concedida por la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social, de acuerdo con las partidas presupuestarias aprobadas y los conceptos en ellas comprendidos, por orden cronológico.

12.3.6. Memoria económica que incluya:

- **Modelo Anexo IX.** Relación detallada y numerada de las facturas, así como, las facturas originales ordenadas según la relación presentada, por el importe total de la subvención concedida.
- Relación detallada y numerada de las facturas relativas a la cofinanciación del proyecto subvencionado y las copias de las facturas ordenadas según la relación presentada, por el mismo importe total de la subvención concedida. Para ello se puede utilizar el modelo Anexo IX, indicando en la parte superior que es la cofinanciación.

12.3.7. Si las facturas generadas en el país beneficiario fuesen fotocopias, irán debidamente compulsadas por las Delegaciones Diplomáticas u oficinas del Ministerio de Asuntos Exteriores, ubicadas en dicho país. Si no existieran dichos organismos, la compulsación podrá realizarse por fedatario público o por organismo público del país donde haya sido emitida.

12.3.8. El informe de justificación deberá ir acompañado de fotografías y/o material audiovisual.

12.3.9. En los casos de que no exista traducción al español de los justificantes, se precisará certificación expresa de la Organización responsable de que todos y cada uno de los documentos justificativos cumplen con los requisitos mínimos que han de tener estos documentos.

12.3.10. Los costes indirectos no podrán superar el **7%** de la cuantía recibida.

12.4. Los gastos subvencionables se detallarán en el acuerdo de colaboración suscrito entre entidad y el Ayuntamiento de Cartagena. En la fase de justificación no se podrán imputar gastos que no hayan sido recogidos en el dicho convenio.

13.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de UN MES, o bien directamente, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

14.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

Las asociaciones y entidades solicitantes deberán indicar en el **Modelo Anexo I. Solicitud de Subvención**, una dirección de correo electrónico única, **Dirección Electrónica Habilitada (DEH)**, para la recepción de las notificaciones administrativas que, por vía telemática realice el Ayuntamiento de Cartagena en cualquiera de las fases del procedimiento administrativo de esta Convocatoria.

Asimismo, para recibir las notificaciones emitidas por el Ayuntamiento de Cartagena, desde la sede electrónica del Ayuntamiento se tendrá que habilitar esta función.

Toda la información de la presente convocatoria se encuentra en la página del Ayuntamiento de Cartagena – Concejalía de Servicios Sociales, a la que se puede acceder a través de la web municipal www.cartagena.es.

En Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen

LA VICEALCALDESA Y CONCEJALA DEL ÁREA
DE BIENESTAR SOCIAL

Noelia Arroyo Hernández

ANEXO I.
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE
DESARROLLO. ÁREA SERVICIOS SOCIALES. CONCURRENCIA COMPETITIVA 2021

DATOS DE IDENTIFICACIÓN											
Representante.-											
D./ña.						D.N..I / N.I.E.					
Domicilio						Localidad				C.P.	
Teléfono fijo y/o móvil.						Correo electrónico					
Entidad.-											
Nombre						Nº Registro Municipal de Asociaciones					
C.I.F.						Nº Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.					
Domicilio						Localidad				C.P.	
Teléfono fijo y/o móvil.						Dirección Electrónica Habilitada (DEH).					
DATOS BANCARIOS											
Código de Cuenta IBAN (24 dígitos)											
Nombre Titular y/o persona/s autorizada/s											
PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN											
Nombre del proyecto:											
Período de ejecución											
País:				Fecha de inicio:				Fecha de finalización			
Contraparte Local:						Responsable del Proyecto:					
Beneficiario/s						Sector de Cooperación:					
Coste Total Proyecto (en euros):						Subvención solicitada a la Concejalía:				%	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

1. Proyecto de Actuación según **Formulario de identificación del proyecto (Modelo Anexo II)**, debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. del presidente de la entidad, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.
3. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
4. Fotocopia compulsada de los Estatutos o Escritura pública de la Entidad solicitante.
5. Certificación de la Entidad bancaria de disponer de cuenta abierta a nombre de la Entidad, indicando IBAN, nombre del titular y autorizados.
6. Certificación expedida por el Secretario de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva.
7. Certificado de estar inscrito en el Registro de Asociaciones o Fundaciones de la Consejería de Presidencia u otro Registro Público, como el de Declaración de Utilidad Pública
8. Certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en situación de alta en la fecha de la convocatoria.
9. Declaración responsable de las personas de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, otorgada ante el órgano concedente de la subvención.
Modelo Anexo III.
10. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras entidades públicas o privadas para esa misma actividad, especificando la cuantía, fecha de concesión o denegación en su caso. **Modelo Anexo IV.**

En el caso de que, el proyecto contemple cofinanciación procedente de otras fuentes públicas o privadas, la entidad solicitante estará obligada a comunicar la resolución de la misma, en el plazo de 15 días desde su recepción, así como la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
11. Acreditación de disponer de la estructura suficiente y capacidad operativa para gestionar el proyecto presentado, especificando el número de socios y los recursos humanos (contratados y voluntarios) con los que cuenta la organización en el municipio.
12. Certificación de inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional. (solo para Cooperación al Desarrollo).

13. Los documentos correspondientes a los apartados 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6, 5.2.7 y 5.2.8 se adjuntarán si han sufrido alguna modificación en su contenido o no se han aportado en años anteriores. Si no se aportan, presentar **Modelo Anexo V**.

Los documentos exigidos en los apartados; 5.2.9 y 5.2.10 se solicitarán por la Concejalía de Servicios Sociales, a los Organismos que corresponda.

La Entidad o persona que solicita la subvención, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades del Proyecto, aceptando las condiciones establecidas por la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria.

A los efectos del artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor de la Administración convocante obtenga de los organismos correspondientes la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la AEAT, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen

EL/LA PRESIDENTE/A

*En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), sus datos personales serán almacenados y tratados de acuerdo a la indicada Ley, siendo incorporados al fichero de "Entidades" de la aplicación informática de **Gestión de Subvenciones**, de la que es responsable el Ayuntamiento de Cartagena, con sede en C/ San Miguel, 8. 30201 - Cartagena – Murcia, con la finalidad de tramitar la solicitud, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, para lo cual sólo habrá de solicitarlo en el Edificio Administrativo del Ayuntamiento (C/ San Miguel, 8. 30201-Cartagena), o a través de correo electrónico que acredite su identidad en lopd@ayto-cartagena.es, en su propio nombre o mediante representante en los supuestos previstos por la citada Ley."*

SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO II. FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nº EXPTE

/

ONGD SOLICITANTE:

TÍTULO DEL PROYECTO:

PAÍS:

SECTOR:

CONTRAPARTE LOCAL:

AÑO CONVOCATORIA:

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad que solicita la Subvención:					C.I.F.:				
Dirección:									
Localidad:					C.P.				
Teléfono:					Fax:		Correo Electrónico:		
Fecha de constitución:									
Nº Socios en el Municipio:									
Persona responsable del seguimiento del proyecto en la Entidad solicitante:									
Cargo:					Experiencia (se valorará presentación currículo):				

Proyectos ejecutados por la entidad solicitante en los tres últimos años:					
Año	Nombre del Proyecto/s	País	Sector	Cantidad gestionada por la Entidad sobre el Coste Total	
2 0					
2 0					
2 0					

Capacidad de gestión de la ONGD solicitante (Indicar los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles):

Subvenciones recibidas de la Concejalía de Servicios Sociales en anteriores Convocatorias:				
Convocatoria	Nombre del Proyecto/s	País	Sector	Importe

Complementariedad del proyecto con otros proyectos ejecutados por otras Organizaciones en la misma zona geográfica o sobre el mismo colectivo de beneficiarios:

El proyecto presentado complementa con su acción otros proyectos anteriores de la ONGD en el mismo área geográfica:

2. DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL

Nombre de la Contraparte Local:					C.I.F.:				
Dirección:									
Localidad/País:					C.P.				
Teléfono:			Fax:			Correo Electrónico:			
Naturaleza Jurídica:									
Fecha de constitución:									
N.º Socios y personal de la Organización:									
Persona/s responsable/s del proyecto en la Contraparte Local. (Datos identificativos y breve currículum):									
Organigrama y funciones:									

Experiencia en proyectos de Cooperación al Desarrollo:	
Años de experiencia:	
Nº proyectos ejecutados:	
Cantidad total gestionada desde su constitución:	

Otros proyectos realizados por la Contraparte Local en la misma zona y en el mismo sector que el proyecto presentado:				
Año	Nombre del Proyecto/s	Localización	Coste Total	Entidades Financiadoras
2 0				
2 0				
2 0				

Implantación en la zona y/o país de intervención, especificando años de trabajo allí y las acciones realizadas (indicar duración, coste y sector)

Complementariedad del proyecto con otros proyectos ejecutados por otras Organizaciones en la misma zona geográfica o sobre el mismo colectivo de beneficiarios:

Capacidad de gestión de la Contraparte local. (Indicar recursos económicos, técnicos y humanos disponibles)

Experiencia de trabajo con la ONGD solicitante. (Describir las acciones desarrolladas conjuntamente)

3. PROYECTO DE COOPERACIÓN

Título del proyecto:

--

Antecedentes (Indicar de quien parte la iniciativa de llevar a cabo el proyecto. Reseñar las relaciones entre la ONGD solicitante y la contraparte local, que han que han derivado en la formulación y presentación del proyecto):

--

Justificación (Exponer los problemas que pretende resolver el proyecto. Explicar los motivos por los que se quiere hacer. Identificar los problemas y obstáculos encontrados, así como las oportunidades y potencialidades que dan sentido y coherencia al proyecto, frente a otros posibles):

--

Contexto General (Describir el contexto geográfico, situación política, económica, cultural y social de los beneficiarios, de la zona y del país, recogiendo aquellos datos que sean esenciales para comprender la problemática de la zona que el proyecto pretende resolver):

--

Ubicación geográfica del proyecto (Adjuntar en los anexos: mapas, planos y datos sobre las vías de comunicación de la zona y sobre los medios de transporte):

--

Plazo de ejecución del proyecto.

Fecha prevista de inicio:		Fecha prevista de finalización:	
----------------------------------	--	--	--

Coste Total del Proyecto. (Aportar como anexos convenios o acuerdos de financiación suscritos con otros Organismos y Entidades)

Subvención solicitada a la Concejalía de Servicios Sociales:

--

Otras aportaciones (desglosar en el siguiente cuadro, diferenciando entre las disponibles y las solicitadas).

FINANCIADOR	DISPONIBLE (€)	SOLICITADO (€)
CARM		
ONGD		
Beneficiarios		
Contraparte Local		
OTROS (Especificar):		
-Otras Entidades Públicas		
-Entidades privadas españolas		
-Entidades locales del País receptor		
-Organismos Internacionales		
TOTAL		

Objetivo General del Proyecto (Su enunciado debe describir el por qué se lleva al cabo el proyecto):

--

	Lógica de Intervención	Indicadores (determinan cómo podemos medir hasta qué grado se han logrado los objetivos en diferentes momentos. Deben especificar cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario)	Fuentes de verificación (constituyen los medios a través de los cuales se comprueban los indicadores)	Hipótesis (describir aquellos factores externos que pueden intervenir en el proyecto y lo puedan hacer fracasar)
Objetivo Global (Es el principal objetivo general al cual se quiere que contribuya el proyecto a largo plazo)	OG.-			
Objetivo Específico (expresa el estado positivo que se pretende conseguir para la población beneficiaria mediante la ejecución del proyecto)	OE.-			
Resultados (Recoger solo aquellos resultados que el proyecto puede garantizar)	R1. R2. R3. R4.	I1. I2. I3. I4.		
		Recursos (debe reflejar de manera realista los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades propuestas)	Costes (desglose de gastos por actividad)	
Actividades (Incluir todas las actividades necesarias y esenciales para producir los resultados esperados. Para cada resultado habrá una o más actividades)	A1a A1b A2a A2b A3a A3b			
				Condiciones previas (condiciones que tienen que darse antes de la ejecución del proyecto para que este sea viable)

Desglose presupuestario, por partidas y cofinanciadores. (El presupuesto se expresará en euros. Los costes indirectos imputables a la subvención de la Concejalía de Servicios Sociales, no podrán superar el 7% de dicho importe. Los cambios de divisa con respecto al euro serán reflejados al pie del cuadro. En los anexos se presentarán pormenorizadas cada una de las partidas)

PARTIDAS	Concejalía Servicios Sociales	Entidad Solicitante	CONTRAPARTE LOCAL	BENEFICIARIOS	OTROS	PRESUPUESTO TOTAL
A. COSTES DIRECTOS						
A.I. Terrenos						
A.II. Construcción						
A.III.1 Equipos						
A.III.2 Suministros						
A.IV. Personal Local						
A.V. Personal Expatriado						
A.VI. Viajes y estancias						
A.VII. Funcionamiento						
A.IX. Imprevistos (Derivados de los indicadores de riesgo)						
A.X. Inflación						
TOTAL COSTES DIRECTOS						
Porcentaje Costes Directos sobre Total						
B. COSTES INDIRECTOS						
B.I. Formulación						
B.II. Seguimiento						
B.III. Evaluación						
TOTAL B.I+B.II+B.III						
Porcentaje B.I+B.II+B.III sobre el total						
B.IV. Difusión						
TOTAL COSTES INDIRECTOS						
Porcentaje Costes Indirectos sobre Total						
TOTAL GENERAL EN EUROS						
Porcentaje sobre Totales						

Desglose presupuestario, por actividades y cofinanciadores.						
ACTIVIDADES/ COFINANCIADORES	Concejalía Servicios Sociales	ENTIDAD SOLICITANTE	CONTRAPARTE LOCAL	BENEFICIARIOS	OTROS	TOTAL
R.1. Resultado Esperado 1						
A1a. Actividad 1a						
Subpartida de gasto 1						
Subpartida de gasto 2						
Subpartida de gasto 3						
A1b. Actividad 1b						
Subpartida de gasto 1						
Subpartida de gasto 2						
Subpartida de gasto 3						
R.2. Resultado Esperado 2						
A2a. Actividad 2a						
Subpartida de gasto 1						
Subpartida de gasto 2						
Subpartida de gasto 3						
A2b. Actividad 2b						
Subpartida de gasto 1						
Subpartida de gasto 2						
Subpartida de gasto 3						
R.3. Resultado Esperado 3						
A3a. Actividad 3a						
Subpartida de gasto 1						
Subpartida de gasto 2						
Subpartida de gasto 3						
A3b. Actividad 3b						
Subpartida de gasto 1						
Subpartida de gasto 2						
Subpartida de gasto 3						
TOTAL						

Recursos Humanos. (Describir puesto de trabajo, titulación exigida, así como funciones y responsabilidades y salario en euros).

PERSONAL						
REMUNERADO	SEXO (H/M)	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA	FUNCIONES ASIGNADAS	COSTE TOTAL	COSTE POR MES	TOTAL MESES
VOLUNTARIADO	SEXO (H/M)	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA	FUNCIONES ASIGNADAS	COSTE TOTAL	COSTE POR MES	TOTAL MESES

Recursos Técnicos .(Detallar material y equipos previstos y su valor, precisando aportes locales y propietarios de las infraestructuras existentes)

--

Población Beneficiaria. (Identificación de los beneficiarios, indicando número total, desglose por sexos y, si procede, nivel social, etnia y otras categorías. Indicar la relación actual entre el grupo beneficiario y la contraparte local, experiencias de trabajo conjuntas anteriores y origen de su relación)

Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos

Conocimiento del proyecto por parte de los beneficiarios y nivel de participación en el diseño y ejecución del mismo.

Factores de viabilidad

Políticas de Apoyo (Describir el entorno político local y la actitud de las autoridades. Que medidas de apoyo político se han generado. Con qué tipo de avales y compromisos de las autoridades cuenta el proyecto.)

Factores institucionales (Indicar si la Institución local responsable y otras instituciones colaboradoras tienen la capacidad necesaria para participar en el diseño y la ejecución del proyecto)

Factores Socioculturales (Indicar el grado de apropiación del proyecto por parte de los beneficiarios, teniendo en cuenta las normas y actitudes socioculturales locales)

Enfoque de Género (Describir el papel de la mujer en el desarrollo del proyecto, así como los cambios esperados en la situación específica de las mujeres debidos a la ejecución del mismo. Indicar las medidas adoptadas para facilitar a las mujeres el acceso y la participación en las actividades programadas)

Factores tecnológicos (Indicar la tecnología utilizada, y si se adecua a las condiciones existentes y a las capacidades de los beneficiarios)

Factores medio ambientales (Analizar los elementos, imputables al proyecto, que influyen sobre la protección o degradación medioambiental)

Factores económico-financieros (Indicar si la intervención genera algún tipo de ingresos capaces de cubrir sus gastos de mantenimiento, o existe compromiso de alguna entidad para la dotación de esos recursos. Disponibilidad de recursos locales.

Riesgos y presunciones (Identificadores que establezcan los aspectos del proyecto que requieren mayor atención o en los que el riesgo para el éxito es mayor. Presunciones necesarias para el éxito del proyecto)

Seguimiento del proyecto (Describir cuál es la metodología de seguimiento que la entidad va a realizar del proyecto, tanto durante su ejecución como sobre la continuidad que prevea una vez que haya concluido su acción directa en el mismo. Indicar criterios, participantes y duración)

Cierre y transferencia del proyecto (Indicar como se va a articular el traspaso del proyecto a los agentes locales para que se encarguen del sostenimiento del mismo, una vez concluido el mismo)

Listado de anexos. (Marcar con una x los documentos que se presentan como anexos)

- | | |
|---|--------------------------|
| 1.Memoria de la ONGD solicitante. | <input type="checkbox"/> |
| 2.Memoria y documentación de la contraparte local | <input type="checkbox"/> |
| 3.Mapas de localización | <input type="checkbox"/> |
| 4.Documentación socioeconómica | <input type="checkbox"/> |
| 5.Documentación complementaria (Planos; proyecto de ejecución de obra; relación de asistentes, etc) | <input type="checkbox"/> |
| 6.Presupuesto; facturas pro-forma, etc | <input type="checkbox"/> |
| 7.Cartas de apoyo institucional; Convenios de colaboración; compromisos suscritos, etc. | <input type="checkbox"/> |
| 8.Otros (Especificar) | <input type="checkbox"/> |

En Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura en el margen
EL/A PRESIDENTE

ANEXO III. DECLARACIÓN DEL/LA RESPONSABLE

Nº EXPTE

/

D./D^o _____ con

DNI. _____ en representación de

la entidad _____.

con C.I.F. _____

DECLARA

Que la Asociación que presido no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario del artículo 49. 2 y 3. de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena, artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En _____, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO IV. DECLARACIÓN DE LAS SUBVENCIONES SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nº EXPTE

/

D./D^a _____ con

DNI. _____ en representación de

la entidad _____.

con C.I.F. _____

DECLARA

Que las subvenciones solicitadas o percibidas de otras entidades públicas o privadas para la financiación del proyecto _____

presentado a la Convocatoria de Concesión de Subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro para el año 20__, línea <____>, de la Concejalía de Servicios Sociales, se han relacionado en el Anexo II. Registro de Actuaciones, en el apartado 4. Presupuesto.

Para que conste a los efectos oportunos firmo la presente.

En _____, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL/LA PRESIDENTE/A

PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

PRESUPUESTO (*)	Solicitado a la Concejalía de Servicios Sociales	Aportado por la Organización solicitante	Aportación de la Contraparte Local	Aportación de otras Administraciones Públicas o Privadas (Especificar nombre)	TOTAL
A. Costes directos					
A1. Personal					
A2. Gastos corrientes					
A3. Formación					
A4. Inversión					
Total costes Directos					
B. Costes Indirectos (Gastos administrativos)					
B1. Formulación					
B2. Seguimiento					
B3. Evaluación					
Total costes Indirectos					
Total en euros					
Porcentaje sobre el total					

(*) Las partidas reflejadas son un ejemplo. La ONGD deberá adaptar estas partidas a las del proyecto presentado.

En _____, a fecha de la firma electrónica que figura al margen
EL/A PRESIDENTE/A

ANEXO V. DECLARACIÓN DE NO HABER VARIADO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Nº EXPTE

/

D./D^a _____ con DNI.

en representación de la entidad _____.

declara que:

todos los documentos relacionados a continuación y marcados con una cruz ya han sido presentados en convocatorias anteriores y no han sufrido modificación alguna.

PARA INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO que realicen proyectos en el municipio; **COOPERACIÓN AL DESARROLLO:**

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E del presidente de la entidad, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.
- Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante.
- Certificación de la entidad bancaria de la existencia de cuenta abierta, en la que quede recogida el IBAN y titulares de la misma.
- Certificación expedida por el Secretario de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva.
- Certificado de estar inscrito en el Registro de Asociaciones o Fundaciones de la Consejería de Presidencia.
- Certificado de Declaración de Utilidad Pública.

SOLO PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO:

- Certificación de inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen

EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO VI. REFORMULACIÓN DEL PROYECTO

Nº EXPTE

/

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	
C.I.F.	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO PRESENTADO	
LÍNEA/PARTIDA SUBVENCIÓN A LA QUE CONCORRE	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	
CUANTÍA SOLICITADA	
PORCENTAJE DE LA CUANTÍA SOLICITADA SOBRE EL COSTE TOTAL DEL PROYECTO	

3. PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES. (Todas las previstas a realizar por la asociación en el año de la convocatoria)

Nº ORDEN (* ↵)	ACTUACIONES	FECHA		HORAS EFECTIVAS DE ACTIVIDAD	DESTINATARIOS		LUGAR Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN
		INICIO	FINAL		V	M	

(*) Adjudicar un número de orden a cada actuación, de tal forma que guarde la misma relación que el orden que se establezca en la tabla de gastos.

4. PRESUPUESTO.

4.1. GASTOS POR ACTUACIÓN. (Todos las previstas a realizar por la asociación en el año de la convocatoria)

Nº	ACTUACIÓN / ES (1)	CONCEPTO/S (2)	PRESUPUESTO INICIAL	FINANCIACIÓN PREVISTA	
			TOTAL COSTE ECONÓMICO	FUENTE	CUANTÍA
		PERSONAL			
		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
		TRANSPORTE:			
		MATERIALES FUNGIBLES			
		OTROS (ESPECIFICAR)			
		SUBTOTAL ACTUACIONES 1			
		PERSONAL			
		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
		TRANSPORTE:			
		MATERIALES FUNGIBLES			
		OTROS (ESPECIFICAR)			
		SUBTOTAL ACTUACIONES 2			
TOTAL ACTUACIONES					

(1) Repetir el desglose de gastos para cada una de las actuaciones que prevé realizar la asociación.

- Los conceptos que aparecen es a modo de ejemplo. Adaptar a la previsión del gasto del proyecto presentado a subvención y eliminar aquellos conceptos que no se adecuen al proyecto presentado.

4.2. GASTOS POR FUNCIONAMIENTO (Todos las previstas por la asociación en el año de la convocatoria)

	CONCEPTOS (3)	PRESUPUESTO INICIAL	FINANCIACIÓN PREVISTA	
		TOTAL COSTE ECONÓMICO	FUENTE	CUANTÍA
INFRAESTRUCTURA	ALQUILER			
	LUZ			
	AGUA			
	TELEFONO			
	OTROS (Especificar)			
	SUBTOTAL			
ADMINISTRACIÓN/ COMUNICACIONES	MATERIAL SECRETARÍA			
	MATERIAL INFORMÁTICO			
	SEGUROS			
	OTROS(especificar)			
	SUBTOTAL			
INVERSIONES (Especificar)				
	SUBTOTAL			
	TOTAL ACTUACIONES			
	TOTAL FUNCIONAMIENTO			
	COSTE TOTAL PROYECTO			

- Adaptar los conceptos a la previsión de los gastos de funcionamiento de la entidad.

4.3. INGRESOS. (Incluir todas las fuentes de financiación solicitadas o previstas para realizar las actividades y sufragar el funcionamiento previsto por la entidad).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN (Organismos públicos, privados, cuotas socios, por actividad, donativos, etc.)	FINANCIACIÓN OBTENIDA EL AÑO ANTERIOR AL DE LA CONVOCATORIA (€)	AÑO CONVOCATORIA	
		FINANCIACIÓN SOLICITADA O PREVISTA (€)	FINANCIACIÓN CONCEDIDA U OBTENIDA (€)
	TOTAL		

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen

EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO VII INFORME FINAL

1. DATOS GENERALES. (Nombre del proyecto, Responsable, país de ejecución, contraparte local, etc)

3. INFORME TÉCNICO DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Descripción resumida del proyecto ejecutado y de sus mecanismos de ejecución, con explicación de las modificaciones realizadas sobre el proyecto original.

- OBJETIVOS (GENERALES Y ESPECÍFICOS), RESULTADOS.

Indicadores previstos, logro de indicadores, Porcentaje grado de logro.

- ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y GRADO DE CUMPLIMIENTO.

Actividad programada, Concluida, No realizada, Realizada parcialmente (%), Desestimada.

- OBJETIVOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES REALIZADOS Y NO PREVISTOS EN EL PROYECTO ORIGINAL.

- FUENTES DE VERIFICACIÓN PROPUESTAS PARA OBJETIVOS Y RESULTADOS.

Observaciones sobre accesibilidad, fiabilidad y alcance de las fuentes de verificación.

- BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL PROYECTO.

- CRONOGRAMA FINAL DE ACTIVIDADES.

- GASTOS TOTALES REALIZADOS POR CONCEPTO Y COFINANCIADORES. (Tabla 1)

- EJECUCIÓN FINANCIERA SOBRE PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO. (Tabla 2)
Presupuesto autorizado inicialmente, gasto realizado Porcentaje Gastado sobre el presupuestado.

- EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA APORTACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES. (Tabla 3)

4. VALORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Sobre los objetivos; Resultados; Actividades; Riesgos y presunciones; gastos realizados; la contraparte; sobre los mecanismos de ejecución; financiación y control del gasto; nivel de participación de los colectivos afectados; impacto de genero; impacto medioambiental; posición de las autoridades locales; factores que hayan influido significativamente en el proyecto; puntos fuertes y débiles en

el desarrollo del proyecto; análisis de las deficiencias más destacables; valoración global.

5. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE APORTAN.

Documento formal de entrega; Recepción de la contraparte y los beneficiarios; compromisos de financiación y apoyo contraídos para la sostenibilidad del proyecto; perspectivas de sostenibilidad del proyecto.

6. RELACIÓN DE FUENTES DE VERIFICACIÓN APORTADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS FUENTES NO APORTADAS.

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

La persona que suscribe, como responsable técnico de la ejecución del proyecto _____ y representante de la ONGD referenciada, declaro que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Informe Final que se aporta en cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria y de concesión de subvención.

En _____, a fecha de la firma que figura al margen

Fdo.- Responsable Técnico del Proyecto
de la contraparte local

VºBº: Representante legal de la ONGD
solicitante

Tabla 1.- GASTOS TOTALES REALIZADOS POR CONCEPTO Y COFINANCIADORES						
PARTIDAS (*)	Concejalía Servicios Sociales	ONGD	CONTRAPARTE LOCAL	BENEFICIARIOS	OTROS	PRESUPUESTO TOTAL
A. COSTES DIRECTOS						
A.I. Terrenos						
A.II. Construcción						
A.III.1 Equipos						
A.III.2 Suministros						
A.IV. Personal Local						
A.V. Personal Expatriado						
A.VI. Viajes y estancias						
A.VII. Funcionamiento						
A.VIII. Fondo Rotativo						
A.IX. Imprevistos (Derivados de los indicadores de riesgo)						
A.X. Inflación						
TOTAL COSTES DIRECTOS						
Porcentaje Costes Directos sobre Total						
B. COSTES INDIRECTOS						
B.I. Formulación						
B.II. Seguimiento						
B.III. Evaluación						
TOTAL COSTES INDIRECTOS						
Porcentaje Costes Indirectos sobre Total						
TOTAL GENERAL EN EUROS						
Porcentaje sobre Totales						

(*) Las partidas reflejadas son a modo de ejemplo; cada ONGD deberá indicar las partidas y conceptos reales en las que ha realizado el gasto.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen
EL/A PRESIDENTE/A

Tabla 2.- EJECUCIÓN FINANCIERA SOBRE PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO.			
PARTIDAS (*)	PRESUPUESTO PRESENTADO APROBADO EN CONVOCATORIA	GASTO REALIZADO	PORCENTAJE DE LO GASTADO SOBRE LO PRESUPUESTADO
A. COSTES DIRECTOS			
A.I. Terrenos			
A.II. Construcción			
A.III.1 Equipos			
A.III.2 Suministros			
A.IV. Personal Local			
A.V. Personal Expatriado			
A.VI. Viajes y estancias			
A.VII. Funcionamiento			
A.VIII. Fondo Rotativo			
A.IX. Imprevistos (Derivados de los indicadores de riesgo)			
A.X. Inflación			
TOTAL COSTES DIRECTOS			
B. COSTES INDIRECTOS			
B.I. Formulación			
B.II. Seguimiento			
B.III. Evaluación			
TOTAL COSTES INDIRECTOS			
TOTAL GENERAL EN EUROS			

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen
EL/A PRESIDENTE/A

Tabla 3.- EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA APORTACIÓN DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES			
PARTIDAS (*)	PRESUPUESTO PRESENTADO APROBADO EN CONVOCATORIA	GASTO REALIZADO	PORCENTAJE DE LO GASTADO SOBRE LO PRESUPUESTADO
A. COSTES DIRECTOS			
A.I. Terrenos			
A.II. Construcción			
A.III.1 Equipos			
A.III.2 Suministros			
A.IV. Personal Local			
A.V. Personal Expatriado			
A.VI. Viajes y estancias			
A.VII. Funcionamiento			
A.VIII. Fondo Rotativo			
A.IX. Imprevistos (Derivados de los indicadores de riesgo)			
A.X. Inflación			
TOTAL COSTES DIRECTOS			
B. COSTES INDIRECTOS			
B.I. Formulación			
B.II. Seguimiento			
B.III. Evaluación			
TOTAL COSTES INDIRECTOS			
TOTAL GENERAL EN EUROS			

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen
EL/A PRESIDENTE/A

ANEXO IX. RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS

Nº EXPTE /

Nº ORDE N	Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONTENIDO	ACTIVIDAD A LA QUE SE DESTINA	IMPORTE MONEDA PAÍS DESTINATARIO	IMPORTE EN EUROS	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

TIPOS DE CAMBIO APLICADO:

Intervalo de tiempo	Tipo de cambio

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen
EL/A PRESIDENTE/A



ANEXO X. ANAGRAMAS

Escudo del Ayuntamiento de Cartagena.



Escudo de la Concejalía de Servicios Sociales.



ANEXO XI. CERTIFICADO DEL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

D. _____ con
DNI. _____ en representación de la
entidad _____ .
con C.I.F. _____

CERTIFICA

Que toda la documentación aportada para la justificación de la subvención concedida por la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, es auténtica y conforme al convenio suscrito en fecha ____ de _____ de ____

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo el presente, en _____, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL SECRETARIO

Vº Bº PRESIDENTE

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 14 de marzo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 16 de marzo de 2021 por el Interventor General Municipal SB 12/2021, ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada de Área, tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

2. GENERACIÓN DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE 2021, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365"

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 10 de marzo de 2021 por la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, *D^a Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, con el siguiente tenor literal:

En la Oficina Presupuestaria se ha recibido escrito de la Concejal del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral, en el que da cuenta del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 6 (OT 6) de la estrategia DUSI "La Manga abierta 365" y cuyo fin es la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de la Manga y puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco. El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, el 20% restante se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se adjunta copia del citado Convenio.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará la cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000 €) para la ejecución de dichas actuaciones, por lo que procede generar los correspondientes créditos presupuestarios.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2021, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:

2021-06001-4590-60919	Infraestructuras en La Manga (EDUSI)	325.000,00 €
-----------------------	--------------------------------------	---------------------

Estado de Ingresos:

2021-79100	Fondo Europeo de Desarrollo Regional: EDUSI La Manga	260.000,00 €
2021-7506000	Proyecto Estrategia DUSI La Manga	65.000,00 €
	TOTAL	325.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior

propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 14 de marzo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 11 de marzo de 2021 por el Interventor General Municipal MP 15/2021 ambos incorporados en su expediente.

3. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 11 de marzo de 2021 por la Concejal Delegada de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, *D^a Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la Oficina Presupuestaria se ha recibido escrito de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, solicitando modificación en el presupuesto para 2021, con el fin de atender los gastos relacionados con la ejecución de actuaciones en el programa ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO y fomentar la contratación de personas con discapacidad, mayores de 45 años y mujeres, en distintos sectores de las empresas del término municipal.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjuntan los documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC 2021.2.0000596.000, 2021.2.0000597.000, 2021.2.0000598.000 y 2021.2.0000599.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2020, por el procedimiento de transferencia de créditos:

Aplicaciones presupuestarias que ceden crédito:

2021-09003-2411-13100	Retribuciones básicas	21.574,00 €
2021-09003-2411-13102	Otras remuneraciones	23.608,00 €
2021-09003-2411-15001	Productividad fija personal laboral eventual	6.782,00 €
2021-09003-2411-160001	Cuota Seguridad Social Laboral	17.440,00 €
	TOTAL	69.404,00 €

Aplicaciones presupuestarias que reciben crédito:

2021-09003-2411-22706	Estudios y trabajos técnicos	.675,00 €
2021-09003-2411-233	Otras indemnizaciones	41.807,00 €
2021-09003-2411-224	Primas Seguros	595,00 €
2021-09003-2411-22699	Otros gastos diversos	7.327,00 €
	TOTAL	69.404,00 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 14 de marzo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 11 de marzo de 2021 por el Interventor General Municipal N.º MP 17-2021, ambos incorporados en su expediente.

4. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, PARA LA GESTIÓN DE LA DECLARACIÓN DE “CARTAGENA, PATRIMONIO MUNDIAL”

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 15 de marzo de 2021 por la Concejal Delegada de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, *D^a Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la oficina presupuestaria se ha recibido escrito de la Alcaldesa-Presidenta y Concejal del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, solicitando la modificación de los créditos iniciales del presupuesto de 2021, para atender los gastos derivados de la gestión del expediente de candidatura para la declaración de "Cartagena, Patrimonio Mundial" por medio de una Fundación experta sin fines de lucro.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2021.2.0005562.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2020, por el procedimiento de transferencia de créditos:

Aplicaciones presupuestarias que ceden crédito:

2021-01003-3361-2279901	Mantenimiento de restos arqueológicos y del Patrimonio H ^o	3.000,00 €
		TOTAL 3.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias que reciben crédito:

2021-01003-3361-48218	Otras transferencias a entidades sin fines de lucro	3.000,00 €
		TOTAL 3.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 16 de marzo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 15 de marzo de 2021 por el Interventor General Municipal N.º MP 18-2021, ambos incorporados en su expediente.

5. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, PARA INCORPORACIÓN A LA RED TETRA RADIECARM.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 15 de marzo de 2021 por la Concejal Delegada de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, *D^a Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la oficina presupuestaria se ha recibido escrito de la Concejal del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral, solicitando la modificación de los créditos iniciales del presupuesto de 2021, para atender los gastos derivados del suministro e instalación de infraestructura de RED TETRA para incorporación a la RED TETRA RADIECARM.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2021.2.0005285.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2020, por el procedimiento de transferencia de créditos:

Aplicación presupuestaria que cede crédito:		
2021-06001-4910-2279999	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00 €
		TOTAL 3.000,00 €
Aplicación presupuestaria que recibe crédito:		
2021-06001-4910-633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00 €
		TOTAL 3.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 16 de marzo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 15 de marzo de 2021 por el Interventor General Municipal N.º MP 16-2021, ambos incorporados en su expediente.

RECURSOS HUMANOS

6. BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA CLASE TÉCNICO ECONOMISTA A2 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 15 de marzo de 2021 por la Concejal Delegada de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, *D^a Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director General de Empleo Público e Interior, que es del siguiente tenor literal:

Considerando la situación de la actual plantilla en lo que respecta a dotación de personal en plazas relacionadas con la materia económica-presupuestaria; y considerando asimismo que el Ayuntamiento de Cartagena debe contar con todos los medios humanos y materiales tendentes a prestar de forma eficaz y eficiente el servicio requerido, se hace imprescindible contar con una Bolsa de posibles candidatos a los cuales acudir a fin de satisfacer necesidades puntuales de personal, mediante contratación o nombramiento de personal de tales características, cuyo número ha descendido de forma considerable debido a las últimas jubilaciones; y ello en tanto se procede a concluir los procesos selectivos que permitan la cobertura definitiva por funcionarios de carrera de las plazas actualmente publicadas en las últimas ofertas de empleo.

Teniendo en cuenta que esta circunstancia no puede impedir la prestación de los servicios que se pretende cubrir, la normativa vigente permite acudir, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015 a procesos más ágiles y rápidos, que si bien respeten en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, no retrasen ni impidan las actuales necesidades.

La modalidad de cobertura podrá ser, bien la de régimen laboral temporal, prevista en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; bien mediante la modalidad prevista en el artículo 10 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La contratación y/o nombramiento se llevará a cabo cuando se den las circunstancias arriba expuestas y previa consignación presupuestaria, teniendo en cuenta que las retribuciones serán las correspondientes a un Técnico de la Subescala de Administración Especial con Título Medio (Subgrupo A2) y que vienen recogidas en el Anexo "Retribuciones" del actual Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Cartagena (BORM 17/06/2019).

El procedimiento de selección se realizará a través de un proceso de oposición que permita determinar la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta aspectos generales, como competencia y cualidades necesarias para desarrollar los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas.

Por lo anterior, y en virtud del Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019) y Acuerdo de Junta de

Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Aprobar las Bases Específicas que se adjuntan a esta Propuesta, las cuales regirán el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo para el desempeño en régimen de temporalidad de las funciones propias de un Técnico Economista clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2.

BASES ESPECÍFICAS PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO CATEGORÍA TÉCNICO ECONOMISTA A2

1.- OBJETO DE LAS BASES

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa, de Técnico Economista clasificado en la ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A2.

El sistema selectivo se regirá mediante el sistema de oposición.

La realización de las pruebas se ajustará además de lo dispuesto en las presentes bases y para todo aquello no previsto en las mismas, a lo establecido en las Bases Generales para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de junio de 2020 y publicadas en el BORM nº 178 de 3 de agosto de 2020 (*en adelante, las generales*). Las bases y su convocatoria se publicarán en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en la página web municipal www.cartagena.es.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, además de reunir los requisitos genéricos, los aspirantes deberán poseer la titulación de Grado o Licenciatura universitaria en Economía o Administración y Dirección de Empresas, de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones que se puedan considerar equivalentes, el aspirante habrá de demostrarlo mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

3.- INSTANCIAS.

3.1.- Plazo.- Para la presentación de las solicitudes los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su anuncio en el BORM.

3.2.- Forma.- El modelo de instancia solicitando formar parte en esta convocatoria se encontrará publicado en la página web municipal, no admitiéndose ninguna que no se presente en el modelo normalizado y publicado. La presentación se llevará a cabo de forma telemática, y los aspirantes realizarán DECLARACIÓN RESPONSABLE de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria.

4.- SISTEMA DE ACCESO.

El sistema de acceso será el de oposición que constará de un ejercicio único.

Ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito durante un tiempo máximo de 2 horas de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal, relacionado con las funciones propias del puesto (enumeradas en la Hoja de Descripción de Funciones publicada en la página web municipal bajo la denominación de “Diplomado en Empresariales”) y sobre el siguiente contenido:

TEMARIO PARTE GENERAL:

Tema 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES. ESTRUCTURA GENERAL. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.

Tema 2. EL MUNICIPIO. CONCEPTO Y ELEMENTOS. RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN.

Tema 3. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, QUE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO. DERECHOS Y DEBERES

DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

TEMARIO PARTE ESPECÍFICA:

Tema 4. EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES: REGULACIÓN, CONCEPTO Y CONTENIDO.

Tema 5. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO.

Tema 6. LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS: FASES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE GASTO.

Tema 7. LA FACTURA ELECTRONICA Y SU REGISTRO CONTABLE. LOS PAGOS A JUSTIFICAR. LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA. LOS GASTOS DE CARACTER PLURIANUAL. LA TRAMITACION ANTICIPADA DE GASTOS.

Tema 8. LA CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL: ANTECEDENTES Y PRINCIPIOS GENERALES. LA INSTRUCCION DE CONTABILIDAD LOCAL: REGULACION ACTUAL. ESTRUCTURA Y CONTENIDO. FINES Y DESTINATARIOS DE LA CONTABILIDAD. COMPETENCIAS Y FUNCIONES.

Tema 9. CONFIGURACION DEL SISTEMA: AREAS CONTABLES DE ESPECIAL TRASCENDENCIA. INCORPORACION DE DATOS AL SISTEMA Y ARCHIVO DE DATOS: LIBROS DE CONTABILIDAD. OBTENCION DE DATOS DEL SISTEMA: LA CUENTA GENERAL Y LA RENDICION DE CUENTAS.

Tema 10. LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA: MARCO NORMATIVO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES. CONCEPTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION. REGLA DE GASTO. LIMITE DE DEUDA Y PRUDENCIA FINANCIERA. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

Una vez realizado, dicho ejercicio deberá ser leído y explicado en sesión posterior ante el Tribunal, que podrá realizar preguntas sobre el mismo.

El ejercicio está orientado a valorar la capacidad de conocimiento práctico de las materias específicas.

Se valorarán los conocimientos de cada candidato, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La calificación del ejercicio se efectuará por asignación de puntos de cada miembro del Tribunal, a razón de 50 puntos como máximo para cada supuesto, con un máximo de 100 puntos para todo el ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, no participando en el proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a quien se presente para que acredite su identidad, a cuyo fin se deberá acudir provisto del documento nacional de identidad.

El Tribunal arbitrará medidas para garantizar el anonimato de los aspirantes en la calificación del ejercicio.

5.- TRIBUNAL.

El tribunal de selección se ajustará en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad, estará constituidos por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, en número no inferior a cinco, con conocimientos profesionales relacionados con la plaza a convocada siendo constituido por:

PRESIDENTE: El Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

VOCALES: Tres Técnicos pertenecientes al Subgrupo A2.

SECRETARIO: Un Técnico Superior designado por el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena.

6.- RESOLUCIÓN FINAL.

Terminada la fase de oposición, se elevará a la Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior la propuesta de selección de los aspirantes a la Bolsa de Trabajo por orden de mayor puntuación. La Resolución de la Concejal se hará pública en la página web municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 16 de marzo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, así como por el Interventor General Municipal N.º RH 4/2021, ambos incorporados en su expediente.

7. CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA CENTRO DE FORMACIÓN AULANOVA CEENP S.L. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA EN RELACIÓN AL CURSO "GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA. EXP.AC-2019-865".

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 15 de marzo de 2021 por la Concejal Delegada de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, *D^a Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director General de Empleo Público e Interior, que es del siguiente tenor literal:

Considerando que el Ayuntamiento de Cartagena como empresa, desarrolla formación en prácticas a través de convenios con diferentes Instituciones educativas.

Valorada la idoneidad de suscribir convenio de cooperación educativa con el Centro de Formación AULANOVA CEENP SL para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales del curso, de "Gestión contable y Gestión administrativa para auditoría Exp. AC-2019-865", otorgado por el Servicio de y Empleo y Formación de la Región de Murcia a dicho centro formativo

Entendiendo que facilitando esta formación en prácticas, el Ayuntamiento de Cartagena está colaborando en el fomento de la capacitación laboral para acceder al empleo.

Por todo lo anterior, la Concejala del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**.

Se apruebe el Convenio de cooperación educativa con el Centro de Formación AULANOVA CEENP SL para el desarrollo de prácticas formativas no laborales para un alumnos del curso "Gestión contable y gestión administrativa para auditoría Exp. AC-2019-865"

Se faculte a la Concejala del Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior para la firma del referido convenio en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El referido Convenio es del siguiente tenor literal:

PA- ACUERDO PRIVADO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES

ACUERDO PRIVADO entre AULA NOVA CEENP SL, con C.I.F. CIF B-30783906 y AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA con C.I.F B P3001600J

De una parte [REDACTED] en representación de AULA NOVA CEENP, y de otra ESPERANZA NIETO MARTINEZ como representante legal de AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA cuya actividad económica principal *servicios*, actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las Entidades que representan tienen conferidas, coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes tiene tanto para la Entidad responsable de la calidad de su docencia, como para

la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación profesional de los trabajadores.

Por este motivo, acuerdan suscribir de conformidad con Resolución de 8 de Octubre de 2019 del Director General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019

El presente ACUERDO PRIVADO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, que se desarrolla con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene como objeto facilitar la realización de prácticas en *AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA* con domicilio y localidad C/ San Miguel nº 8, 30201, Cartagena, Murcia de aquellos alumnos que realicen la acción formativa de **Gestión Contable y Gestión administrativa para auditoría**, con nº de expediente **Ac 2019-865** (subvencionado o autorizado) por el Servicio Regional de Empleo y Formación (y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en su caso), e impartido por **AULA NOVA CEENP SL**.

SEGUNDA.- La relación alumno/a-Entidad/Empresa no supondrá más compromiso que el derivado del presente acuerdo. En ningún caso generará relación laboral.

TERCERA.- La duración total de las prácticas para 1 alumno/s será de 80 horas totales.

CUARTA.- El contenido y desarrollo de las prácticas podrán ser objeto de valoración y supervisión por personal del SEF o de la Intervención General de la CARM, de la Administración General del Estado y de órganos de control de la Unión Europea u otras entidades, públicas o privadas, autorizadas por cualquiera de éstos. A tal efecto, con la firma del presente Acuerdo la empresa autoriza la entrada del personal indicado en las instalaciones donde se desarrollen las prácticas profesionales no laborales.

QUINTA.- El contenido de las prácticas profesionales vendrá determinado por el programa formativo de la acción formativa a la que hace referencia el presente Acuerdo.

SEXTA.- El alumno en prácticas quedará sometido al régimen de funcionamiento de la Entidad/Empresa en cuanto resulte compatible con la normativa aquí establecida, debiendo cumplimentar el documento "Hoja semanal de desarrollo de la prácticas profesionales no laborales", con la supervisión del tutor designado por la Entidad/Empresa, en el documento mencionado será válido con la firma de ambos.

SÉPTIMA.- En caso de faltas de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento de los alumnos, la Entidad/ Empresa podrá desistir de continuar en su colaboración formativa con dichos alumnos, bastando al efecto comunicación escrita donde se especifiquen las razones de la baja del alumno en dichas prácticas.

OCTAVA.- No podrá formalizarse contrato de trabajo, entre la Entidad/Empresa y un/una alumno/a en prácticas mientras no finalice, por cumplimiento del término o anticipadamente, la realización de las prácticas profesionales no laborales de dicho alumno.

NOVENA.- La eventualidad de accidente será cubierta por un Seguro para los alumnos concertado al efecto de acuerdo con lo establecido en el punto 15 de la Orden de de 23 de junio de 2014.

DÉCIMA.- El presente Acuerdo estará vigente hasta la finalización de las prácticas profesionales no laborales realizadas al amparo del mismo.

UNDÉCIMA.- La entidad de prácticas profesionales no laborales autoriza al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) a recabar de otras Administraciones Públicas los datos que sean necesarios para la correcta ejecución de las prácticas profesionales no laborales.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento de datos: Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

Delegado de Protección de Datos: Inspección General de Servicios.dpdigs@listas.carm.es

Finalidad del tratamiento de datos: La recogida y tratamiento de los datos contenidos en este acuerdo, tiene como única finalidad tramitar la autorización, seguimiento y control de las prácticas no laborales, de acuerdo a lo establecido en el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y RD 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Legitimación: REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Destinatarios de cesiones de datos: No está prevista la cesión de datos.

Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a su portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento y otros derechos especificados en la información adicional. Podrá ejercerlos mediante el formulario del procedimiento 2736.

Procedencia de los datos: Además de los datos aportados por el interesado, también se obtienen de aplicaciones propias y de otras Administraciones Públicas mediante la plataforma de interoperabilidad de la CARM o convenios.

Información adicional: Los datos que se pueden obtener son de Identidad y actividad formativa. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra [página](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m) URL: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)

Y siendo de conformidad las partes, firman el presente Acuerdo por duplicado en,

La Unión a 04 de Marzo de 2021

Por la Entidad de Formación
(firma y sello)

Por la Entidad/ Empresa donde se van a
realizan las prácticas profesionales no laborales
(firma y sello)

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 15 de marzo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 16 de marzo de 2021 por el Interventor General Municipal NI NÚM. 38-2021, ambos incorporados en su expediente.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

8. INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA DEL PANTEÓN "PEDREÑO Y DEU", SITO EN EL CEMENTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, PROPIEDAD

MUNICIPAL.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 3 de marzo de 2021 por la Concejala Delegada de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, *D^a Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica de la Jefa del Servicio de Patrimonio, que es del siguiente tenor literal:

Esta Delegación ha conocido el escrito presentado por el Director General de Proyectos Estratégicos de Patrimonio Histórico-Artístico, solicitando a esta Unidad Administrativa la conveniencia de inventariar el conocido como "Panteón de la familia Pedreño y Deu", situado en la parcela F, número 1, en el Cementerio Municipal de Nuestra Señora de Los Remedios, por motivo de caducidad del Título a favor de la familia por impago, en base al artículo n.º 48 B) de la Ordenanza Reguladora de los Cementerios Municipales de Cartagena.

Visto que mencionada caducidad fue publicada en el Diario la Verdad del día 3 de Junio del año 2002 como así lo certifica en el informe de fecha 7 de Diciembre de 2017 el Presidente de la Junta Directiva del Cementerio Municipal de Ntra. Sra. de los Remedios y que consta en este expediente electrónico.

Visto por otras investigaciones a través de internet, y de estudios realizados con el cronista oficial de Cartagena y compañero documentalista de archivo que pueden apoyar o ilustrar el hecho de que los descendientes de la Familia Pedreño y Deu perdieron la titularidad de la posesión del bien algún tiempo después de 2010; todo lo dicho reflejado en otro informe de fecha 3 de Julio del presente firmado por el Director de Proyectos Estratégicos y de Patrimonio Histórico-artístico.

Tras solicitarle en Junio de 2020 desde esta Unidad de Patrimonio toda la documentación necesaria para poder elevar este expediente a Junta de Gobierno para la aceptación de dichos inmueble y comprobar en su contestación nos adjunta un informe técnico de las lesiones del panteón, así como valoración de las mismas, realizado por ██████████, Doctora Arquitecta colegiada 1291COACMU, donde figuran todos los datos necesarios para poder llevar a cabo la inmatriculación.

Visto el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal Jefe Técnico de Gestión Urbanística con su conformidad con el informe técnico de la Sra. Arquitecto especialista citada.

Y teniendo en cuenta el oficio de 25 de Febrero de 2021 del Director General de Proyectos Estratégicos de Patrimonio Histórico-artístico detallando los conceptos e importes de los distintos contratos de obras de acondicionamiento del Panteón referido en los ejercicios 2020 y 2021, que suponen un importe total de 110.528,00€.

En este sentido cabe señalar que al ser el Cementerio de Nuestra Señora de los Remedios un terreno municipal, con naturaleza de dominio y servicio público y tratarse el Panteón de una edificación en el mismo, por la normativa civil e hipotecaria corresponde el derecho de accesión, deviniendo con la misma naturaleza demanial del terreno y una valoración de 0,01 €, (por su inalienabilidad) se recoge también la valoración a precio de mercado dado por la inversión que supone su rehabilitación por parte del Excmo. Ayuntamiento, para el supuesto de que se llegara a desafectar del dominio público en un futuro.

Y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de Creación de Áreas de Gobierno de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019) y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019 por el que se otorgan las de Patrimonio y de conformidad con lo establecido en la normativa de Régimen Local, Ley 7/1985 de Bases Reguladoras del Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por el R.D. Legislativo 781/ 1986 así como el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, y lo dispuesto en el artículo 353 del Código Civil español vigente por la presente SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO: Que a la vista de lo anteriormente expuesto y los documentos que constan en el expediente se declare el pleno dominio como bien municipal del conocido como "PANTEÓN DE LA FAMILIA PEDREÑO Y DEU" sito en la parcela F, número 1 del Cementerio Municipal de Nuestra Señora de Los Remedios, también municipal, por haber caducado el título de la familia referida y tratarse de un bien de tiempo inmemorial, que accede al terreno en el que fue construido.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo anterior, se proceda a la inscripción de la edificación funeraria referida en el Inventario General de Bienes y Derechos municipal con naturaleza de bien inmueble de dominio y uso público y que tiene la siguiente descripción:

“Edificación funeraria sita en la parcela F, número 1 del Cementerio de Municipal de Nuestra Señora de Los Remedios, de estilo neoclásico y con esquema compositivo del panteón romano, presentando una planta circular con pórtico delantero. El cuerpo principal es de contorno circular, cubriéndose la sala por cúpula semiesférica de perfil exterior escalonado rematada por una linterna. En la fachada principal, enmarcando el acceso, se abre un pórtico sobre columnas dóricas y arco de medio punto coronado por un frontón. En el interior existe una distribución en planta baja y enterramientos en cripta bajo rasante. La superficie construida total de la edificación es de 78,15 m², de los cuales 37,60 m² pertenecen a la planta baja, mientras que los 40,55 m² restantes corresponden a la planta bajo rasante. Su construcción se data de entre los años 1872 y 1875”.

Que así mismo se inscriba, si así procede, en el Registro de la Propiedad.

TERCERO: Su valor como bien de dominio público será el valor simbólico de 0,01 €. Se indicará también en la Inscripción en el Inventario el valor del bien inmueble del Panteón a precio de mercado por total de 110.528,00 €.

SEGUNDO: (sic) Que se faculte a la Excm. Sra. Alcaldesa o miembro de la Corporación que le sustituya para la firma de los documentos que procedan para la inscripción.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 4 de marzo de 2021, por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 11 de marzo de 2021 por el Interventor General Municipal CPPA 3/2021, ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada de Área, tramitadas por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

9. SUBSANACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA USO OFICINA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS CAMACHOS, CARTAGENA”

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 4 de marzo de 2021 por la Concejal Delegada de Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral, *D^a María Luisa Casajús Galvache*, previa rúbrica de la Jefe de la Unidad Administrativa de Infraestructuras, que es del siguiente tenor literal:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 2020, se aprobó la propuesta para aprobación del proyecto de obras denominado “ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA USO OFICINA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS CAMACHOS – CARTAGENA”.

Como consecuencia de deficiencias en aspectos no sustanciales del proyecto para ajustarlo a la normativa sectorial de aplicación, se hace necesario la aprobación de un nuevo proyecto que modifica el aprobado.

Con fecha 02 de marzo de 2021, se emite por el Arquitecto municipal de Infraestructuras informe de innecesidad de emitir un nuevo informe de supervisión.

**"INFGES2020/900
OM2020/12**

Asunto: INNECESARIEDAD DE EMITIR UN NUEVO INFORME DE SUPERVISIÓN

PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA USO OFICINA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS CAMACHOS, CARTAGENA

SITUACIÓN: Avda. del Carbono, 25. Parcela 22, Manzana 6
Polígono Industrial de Los Camachos (30369 - Cartagena)

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PROYECTISTAS: ██████████, arquitecto técnico municipal
██████████, ingeniero técnico municipal

AUTOR DEL EBSS: B ██████████, arquitecto técnico municipal
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 222.441,27 €, incl. 21% IVA

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES

A instancia del Servicio de Contratación se requiere la modificación puntual del proyecto de obras.

La modificación puntual del proyecto no afecta formalmente al contenido del informe de supervisión preceptivo del proyecto, emitido favorablemente en fecha 02 de octubre de 2020, por el arquitecto que suscribe.

Se adjunta copia del informe de supervisión del proyecto."

Considerando la necesidad de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA USO OFICINA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS CAMACHOS – CARTAGENA".

En virtud de lo anterior, visto lo expuesto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias que le han sido otorgadas mediante Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019), Decreto de Alcaldía- Presidencia de 2 de Agosto de 2019 sobre competencias en el Área de Infraestructuras y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019, la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

Que se apruebe el proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA USO OFICINA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS CAMACHOS – CARTAGENA A, conforme a lo redactado.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 14 de marzo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 16 de marzo de 2021 por el Interventor General Municipal NI NÚM. 40-2021, ambos incorporados en su expediente.

10. PROYECTO DE "OBRAS DE REFORMA DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA CALLE SUBIDA SAN DIEGO EN CARTAGENA."

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 15 de marzo de 2021 por la Concejal Delegada de Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral, D^a María Luisa Casajús Galvache, previa rúbrica de la Jefe de la Unidad Administrativa de Infraestructuras, con el siguiente tenor literal:

Es objeto de la presente propuesta la aprobación del proyecto de "obras de reforma de los servicios urbanísticos de la calle Subida San Diego en Cartagena".

Dicho proyecto forma parte de la propuesta de HIDROGEA, que presenta por Registro General de fecha 24 de abril de 2020, sobre obras a ejecutar con cargo al superávit extraordinario del servicio de abastecimiento de agua potable de Cartagena, aprobado por acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 28/02/2019 y 24/04/2020, y que asciende a 5.176.277,18€ y 543.273,60€, respectivamente.

La propuesta de obras a realizar que presenta Hidrogea fue aprobado con fecha 06/05/2020 en Comisión de Seguimiento de Agua del contrato suscrito con la concesionaria, de conformidad con lo previsto en el art.2º del Pliego de condiciones técnico económicas y el Reglamento de Régimen Interno de dicha comisión, con los votos favorables de los concejales: Ana Belén Castejón, David Martínez, Juan Pedro Torralba, María Irene Ruiz, Alejandra Gutiérrez y Mercedes García; el voto favorable del grupo municipal Partido Popular y el grupo municipal Ciudadanos; se abstiene en la votación los grupos municipales Movimiento Ciudadano, VOX y UnidasPodemosIzquierdaUnidaVerdes Equo.

Con fecha de registro de entrada 2/06/2020 Hidrogea presenta escrito, que en resumen determina, que la contratación de las obras las ejecutará aplicando procedimiento con pública concurrencia y respetando los principios de transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación, a cargo de los superávits extraordinarios del servicio del agua periodos 2015-2018. En total coordinación con los servicios públicos municipales, que supervisarán el proceso de contratación, la correcta ejecución de cada obra, así como las certificaciones intermedias y definitivas. Las bajas de los procesos de contratación redundaran en mayor ejecución de obra.

El Proyecto de referencia reúne los requisitos de los artículos 231 y 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se emite informe de supervisión de fecha 12/03/2021, por el Jefe del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral, en el que se pone de manifiesto, literalmente, lo que sigue:

"INFGES2020/191

Asunto: Informe al proyecto

"PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA DE LOS SERVICIOS URBANISTICOS DE LA CALLE SUBIDA A SAN DIEGO EN CARTAGENA"

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 24 de abril de 2020 HIDROGEA presenta por registro general 2020/25506 una propuesta de obras a ejecutar con cargo al superávit extraordinario del servicio de abastecimiento de agua potable de Cartagena del período 01/01/2015 al 04/05/2018.

Dentro de esa propuesta se encuentra el proyecto de "PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA DE LOS SERVICIOS URBANISTICOS DE LA CALLE SUBIDA A SAN DIEGO EN CARTAGENA."

El Proyecto se ha modificado con el objeto de cumplir los condicionantes técnicos impuestos por la Dirección General de Bienes Culturales en su nuevo informe emitido con fecha 22 de febrero de 2021. Por lo que se redacta nuevo informe al proyecto para su aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local.

AUTOR DEL PROYECTO

████████████████████ *(Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)*

2. JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA

La red de saneamiento que actualmente existe en la zona de actuación está en muy mal estado y con unos diámetros de las conducciones insuficientes para poder canalizar los primeros episodios de lluvias torrenciales.

La red de abastecimiento es muy antigua y en fibrocemento, aprovechando que hay que proceder a la renovación de estas infraestructuras se procederá a la reordenación del tráfico rodado y peatonal y se mejorará la pavimentación tanto de calzada como en aceras, las cuales actualmente están muy deterioradas. En la zona de actuación el alumbrado público está formado por brazos de fundición que se sustentan en la fachada de los edificios y la red de alumbrado público discurre por fachada. Del mismo sucede con algunos tramos de la red de Media Tensión y

Red de Telefonía que el tendido de sus líneas son aéreas y discurren grapadas a las fachadas de los edificios existente y sino mediante postes de madera.

3. LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Las obras objeto de este proyecto afectan a la calle Subida a San Diego en Cartagena.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras a realizar consisten básicamente en:

Red de Saneamiento:

Calle	Existente	Proyectado
Subida San Diego	HM 200/300 mm	PVC 400 mm

Red de Abastecimiento:

Calle	Existente	Proyectado
Subida San Diego	FIBROCEMENTO DN 70/80mm	FD80/100 mm

Además se prevé el soterramiento de la línea de media tensión y de telefónica en dicha calle.

Firmes

Se ha proyectado en la zona de vial mixto (peatonal y tráfico rodado) una sección con plataforma única con una pendiente transversal del 2% y se han proyectado distintos tipos de pavimentos en la zona peatonal y en la zona del tráfico rodado separados por una rigola prefabricada de hormigón bicapa 20x50x10 cm donde se dispondrán los bolardos para proteger al peatón de tráfico rodado. En la zona alta de la calle San Diego el tipo de sección proyectada es la misma que en las aceras anteriores y además se recuperará en dicha zona el encintado de piedra existente.

Como solución para el firme en esta actuación se ha previsto la reposición tanto del pavimento de la calzada y en la zona peatonal de la calle (zona de escaleras) con las siguientes características: El pavimento será hormigón impreso.

En las aceras norte y sur de la calle Subida San Diego se ha previsto: pavimento de baldosa hidráulica acabado granítico 60x40 cm.

Red de alumbrado Público.

Se ha previsto la instalación de báculos de 4 m de altura y brazo desde fachada de longitud 900 mm dispuestos unilateral, con luminaria Led de 51 W modelo Valentino o similar y el cuadro de mando está en la calle Villalba Corta.

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 174.391,55 Euros.

El Presupuesto Base de Licitación se obtiene a través de este último, aumentándolo en los porcentajes del 13% de Gastos Generales, del 6% de Beneficio Industrial y el 21% de IVA, y asciende a la cantidad de **251.106,39 Euros**.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE GARANTÍA

El plazo de ejecución de las obras incluidas en este proyecto, será de CUATRO (4) MESES, a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo de la Obra.

Se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO a partir de la fecha de Recepción de las obras.

6. DISPONIBILIDAD DE TERRENOS

Los terrenos en los que se ubican las obras proyectadas son en su totalidad de titularidad municipal.

7. DISPOSICIONES GENERALES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

Contenido del proyecto

La documentación recibida ha sido revisada según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público BOE nº 272, de 9 de noviembre, y RD 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP).

El proyecto comprende la siguiente documentación de acuerdo con lo establecido en el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público:

a. Una memoria descriptiva que recoge los antecedentes y situación previa a las obras a ejecutar, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada.

b. Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida.

c. Un pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se describen las obras y se regula su ejecución.

d. Un presupuesto con expresión de precios unitarios y descompuestos, estado de mediciones y detalles precisos para su valoración.

e. Un programa de desarrollo de los trabajos.

f. El estudio básico de seguridad y salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, publicado en el BOE nº 256 de 25/10/97, por el que se adapta a la normativa española, la Directiva de la comunidad Europea, 92/57/CEE de 24 de Junio, y el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud.

El proyecto incluye además un Estudio de Gestión de Residuos, en cumplimiento del RD 105/2008, Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Por todo lo dicho anteriormente, el proyecto comprende una obra completa, según lo estipulado en el artículo 125.1 del R.D. 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. ARQUEOLOGÍA

La calle Subida a San Diego se encuentra dentro de zona arqueológica según se establece en el PLAN ESPECIAL DE ORDENACION Y PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO de Cartagena, por lo que se requiere para la ejecución de la obra la preceptiva autorización de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que con fecha 22 de febrero de 2021 se emite informe del Servicio de Patrimonio histórico con la **RESOLUCIÓN por la que se autoriza éste Proyecto de obras de reforma de los servicios urbanísticos de la C/ Subida San Diego de Cartagena, desde el punto de vista de patrimonio cultural.**

9. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, no existe inconveniente por parte de estos Servicios Técnicos y puede procederse a: **Aprobar por la Junta de Gobierno Local el "PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA CALLE SUBIDA A SAN DIEGO EN CARTAGENA".**

Con fecha 26/03/2019 y 21/04/2020 se aprobó, por acuerdo de Junta de Gobierno la liquidación de ingresos extraordinaria del servicio de agua potable de los años 2015-2016-2017 y de 2018, 1 de enero a 4 mayo, respectivamente.

Con fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, por acuerdo de Junta de Gobierno Local se adoptó, a Propuesta del Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos el siguiente ACUERDO "PROYECTO DE NUEVO COLECTOR DE PLUVIALES EN LA VÍA VERDE, TRAMO ENTRE CALLE PAJARITA Y VÍCTOR BELTRI CARTAGENA", en el punto 7º del acuerdo "disponibilidad económica" se determinaba literalmente "se propone realizar las

obras a cargo de las liquidaciones extraordinarias del servicio municipal de aguas de los años 2015, 2016 y 2017”, así como literal “Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo: Autorizar y aprobar la actuación descrita en la Vía Verde, tramo entre Calle Pajarita y Avda. Víctor Beltrí, en colaboración con la concesionario. Este proyecto se realizará bajo supervisión y aprobación del Área de Servicios Públicos, Participación y Festejos, al igual que su posterior justificación. A tal efecto se creara una comisión mixta en donde participen técnicos municipales junto o los del concesionario. En los procedimientos de contratación se deberá respetar por parte de lo concesionario, al menos, los principios de transparencia, publicidad y concurrencia en materia de contratos del sector público”, que fue informado favorablemente con fecha 15/03/2019, con el VºBº y CONFORME de la D.G. de la Asesoría Jurídica.

Se adjunta a la presente:

1.- Informe de supervisión de fecha 12/03/2021, por el Jefe del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral.

2.- “Proyecto DE OBRAS DE REFORMA DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA CALLE SUBIDA SAN DIEGO EN CARTAGENA” de mayo de 2018.

3.- Escrito de fecha 2/06/2020 de Hidrogea.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019), Decreto de 2 de Agosto de 2019 sobre competencias en el Área de Infraestructuras y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019.

Por todo lo que antecede, la Concejal Delegada del Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- La autorización y aprobación de la actuación descrita en “Proyecto DE OBRAS DE REFORMA DE LOS SERVICIOS URBANISTICOS DE LA CALLE SUBIDA SAN DIEGO EN CARTAGENA”.

2.- La contratación de las obras por parte de la concesionaria será sometida al procedimiento de pública concurrencia y respetando los principios de transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación, a cargo de los superávits extraordinarios del servicio del agua periodos 2015-2018. En total coordinación con los servicios públicos municipales, que supervisarán el proceso de contratación, la correcta ejecución de cada obra, así como las certificaciones intermedias y definitivas. Las bajas de los procesos de contratación redundaran en mayor ejecución de obra.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 16 de marzo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, así como por el Interventor General Municipal NI NÚM. 41-2021, ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado de Área, tramitadas por el siguiente Servicio:

CULTURA

11.CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ARALAND ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y ARA MUSIC ENTERTAINMENT S.L. PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL DE CARTAGENA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 10 de marzo de 2021 por el Concejal Delegado de Área de Cultura, Juventud e Igualdad, *D. David Martínez Noguera*, previa rúbrica de la Directora de Cultura, que es del siguiente tenor literal:

Visto que el Ayuntamiento de Cartagena, tiene por objeto, entre otras muchas competencias, la de la promoción de la Cultura en todos sus ámbitos y manifestaciones, entre las que cabe destacar el Festival de Música "ARALAND" que nos ocupa, conforme lo dispuesto en el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las actividades e instalaciones culturales.

Visto que el Festival ARLAND, va a suponer una promoción e inversión económica así como cultural y turística en nuestra ciudad, propongo se firme dicho acuerdo para la realización del evento arriba reseñado.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas, **elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local** para que, si así lo estima conveniente, **acuerde** la firma del convenio de colaboración para la coorganización del Festival de Música ARALAND que se celebrará los días 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2021.

El texto del Convenio es del siguiente tenor literal:



CONVENIO PARA LA COORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA "ARALAND" ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y ARA MUSIC ENTERTAINMENT, S.L.

DE UNA PARTE: [REDACTED] mayor de edad, con DNI número [REDACTED] W y con domicilio a estos efectos en Madrid, calle [REDACTED] planta (28010) actuando en nombre y representación de la entidad **ARA MUSIC ENTERTAINMENT, S.L.** con CIF nº B-88233580, en calidad de Administrador Único de la misma según resulta de la escritura de nombramiento de fecha 5 de noviembre de 2018 otorgada ante el Notario de Madrid D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 38229 bajo el número 1/2018/157631 de su protocolo. En adelante, **ARALAND**.

Y DE OTRA PARTE, D^o. Ana Belén Castejón Hernández, mayor de edad, con DNI número [REDACTED] y con domicilio a estos efectos en C/ San Miguel, nº 8. 30202-CARTAGENA actuando en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** con CIF nº P-3001600-J, en su condición de Alcaldesa-Presidenta según resulta de los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 y 19 de junio de 2019 y del decreto de fecha 7 de Julio de 2019 En adelante, **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**.

Reconociéndose ambas partes la más amplia capacidad jurídica, libre y espontáneamente, en la representación que ostentan cada uno de ellos,

EXPONEN

PRIMERO.- Que **ARALAND** es una entidad de reconocido prestigio, que se encuentra válidamente constituida como persona jurídica, inscrita en el Registro Mercantil y cuenta con la capacidad y las autorizaciones y permisos necesarios para el desarrollo de la actividad consistente en la producción de conciertos, espectáculos teatrales y eventos masivos, gestionando con el propietario y/o titular de la concesión del recinto AUDITORIO DEL PARQUE TORRES de Cartagena, Murcia, para la realización de los conciertos de **CANTAJUEGOS, FUNAMBULISTA Y MARWAN, AINHOA ARTETA y LOS SECRETOS** los días 12, 13, 14, y 15 de agosto de 2021 en horario de tarde noche.

SEGUNDO.- Que **ARALAND** tiene por objeto desarrollar actividades culturales, musicales, y promocionales ofreciendo una serie de experiencias positivas y enriquecedoras para el público asistente, y en apoyo a la cultura, los artistas, las empresas y personal de producción de la zona que desarrollarán cada concierto, y los autores de las obras musicales que serán interpretadas.

TERCERO.- Que el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, tiene por objeto, entre otras muchas competencias, la de la promoción de la Cultura en todos sus ámbitos y manifestaciones, entre las que cabe destacar la muestra de música pop, lírico, e infantil que nos ocupa, conforme lo dispuesto en el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las actividades e instalaciones culturales. Además Cartagena por su espectacular situación geográfica y su patrimonio cultural, tiene entre otros objetivos fomentar el turismo de actividades relacionadas con la cultura.

CUARTO.- Que **ARALAND** tiene previsto organizar la 1ª EDICIÓN de su festival musical en apoyo a la cultura, y entre otros, a las empresas del sector que tan gravemente se están viendo afectadas por la situación sanitaria covid-19, oficinas, artistas, compositores, personal de producción, carga y descarga, músicos, técnicos de sonido, luces, video, diseñadores, ticketeras, taquilleros, personal de merchandising, personal de seguridad, medios de comunicación, marcas colaboradoras, etc., creando oportunidades de trabajo y exposición para todos.

ARA MUSIC ENTERTAINMENT, S.L. es la titular de la marca "**ARALAND**" que consta debidamente inscrita en el Registro de marcas.

QUINTO.- Que, analizado el contenido de **ARALAND**, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** está interesado en participar en la organización y desarrollo de la misma por cuanto su celebración supone la proyección del **AUDITORIO DEL PARQUE TORRES** como espacio de referencia de las artes escénicas y musicales. La ciudad de Cartagena, posee un magnífico patrimonio artístico y cultural, por ello el fomento del turismo y la industria cultural es un motor del desarrollo económico de la ciudad y por tanto este festival **ARALAND** es una pieza importante entre los objetivos culturales del Ayuntamiento porque además de las actividades artísticas que se desarrollarán, también tiene un componente económico por la contratación de empresas ubicadas en Cartagena que colaborarán en la puesta en marcha de dicho festival.

SEXTO.- Que, por todo ello, es deseo de ambas partes colaborar en el desarrollo y realización de "**ARALAND**", con sus respectivas aportaciones, por lo que están de acuerdo en celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** por el que se fijan las condiciones en las que ambas partes van a participar en la puesta en marcha de **ARALAND**, fijando de mutuo acuerdo las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.

El objeto del presente Acuerdo es regular la colaboración en la organización de **ARALAND** entre **ARA MUSIC ENTERTAINMENT** y el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**.

SEGUNDA.- Comisión de seguimiento.

1. Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes. Esta comisión estará presidida por el Concejal de Cultura o persona en la que delegue. Además nombrará a una persona funcionaria de la Concejalía que actuará como secretaria con voz pero sin voto.

A la comisión de seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Preparar los acuerdos e instrumentos específicos ejecutivos del presente convenio dentro de las modalidades de colaboración establecidas en el convenio.
- b) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del convenio.
- c) Realizar el seguimiento del convenio.

2. La comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes. Para la válida constitución de la comisión será necesaria al menos la asistencia, personal o a distancia, del presidente y el secretario, o quienes le suplan, y la mitad, al menos de sus miembros.

TERCERA.- Aportaciones del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA a ARALAND.

En virtud del presente Acuerdo AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA se obliga a:

1.- Poner a disposición de ARALAND, sin coste alguno, la utilización temporal del espacio público del AUDITORIO DEL PARQUE TORRES para la celebración de los conciertos de:

- CANTAJUEGOS (12 de agosto de 2021).
- FUNAMBULISTA & MARWAN (13 de agosto de 2021).
- AINHOA ARTETA (14 de agosto de 2021).
- LOS SECRETOS (15 de agosto de 2021).

(Días previos para montaje y posteriores para desmontaje, incluidos)

2.- Garantizar la participación del personal municipal necesario para el buen desarrollo de la producción local.

3.- Poner a disposición de ARALAND las tomas de agua y corriente eléctrica, escenario, plataformas, camerinos desde la llegada de sus equipos al lugar de actuación hasta que finalicen las tareas de desmontaje.

4.- Seguridad (hasta un máximo de 8 efectivos (4 vigilantes y 4 auxiliares).

5.- Limpieza del recinto cada día de concierto.

6.- Catering para artistas desde la llegada de sus equipos al lugar de actuación hasta que finalicen las tareas de desmontaje.

7.- Ayudar a difundir la celebración de ARALAND por los medios de comunicación, soportes exteriores (marquesinas, cartelería, banderolas, etc.), y difusión habitual de la programación del Ayuntamiento de Cartagena.

8.- EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA ayudará en la medida de lo posible a la hora de gestionar acuerdos favorables con hoteles y restauración, así como marcas colaboradoras de la ciudad que quieran participar en dichos conciertos.

9.- La utilización temporal del espacio para montaje de las barras del Auditorio del Parque Torres y la gestión de las mismas durante los días de conciertos, siendo el montaje de dichas barras por cuenta de ARALAND (sillas, mesas, frigoríficos, etc.).

10.- Ambulancia con soporte vital básico con enfermero.

CUARTA.- Aportaciones de ARALAND.

En virtud del presente Acuerdo ARALAND se obliga a:

1.- Abonar las retribuciones económicas a su cargo y en favor de LOS ARTISTAS señalados en el presente convenio.

2.- Realizar la contratación y gestiones oportunas de administración y producción previas y posteriores derivadas de la misma, para el desarrollo del ciclo.

3.- La realización y pago de cuantas actividades, servicios y trabajos sean necesarios para la celebración de ARALAND objeto del presente convenio de colaboración, con la única excepción de los señalados en el anterior apartado 2, que son a cargo de AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

4.- Llevar a cabo las labores de producción local, y producción técnica de los cuatro (4) conciertos, lo que incluye la contratación de las empresas de producción local, el backline, el equipo de sonido y el personal técnico necesario para la realización de los conciertos.

5.- La venta de entradas para los conciertos de ARALAND, que será realizada por ARA MUSIC ENTERTAINMENT a través de sus canales habituales de venta (El Corte Inglés, y www.planplanner.com).

6.- ARALAND pondrá a la venta el aforo total, entonces permitido por las autoridades sanitarias, del AUDITORIO PARQUE TORRES excepto treinta (30) invitaciones que facilitará al AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA para asistir a cada uno de los conciertos previstos.

7.- La creación de página web, redes sociales, y diseño de cartelería, y contenido digital para una continua promoción del festival desde la firma del presente convenio continuando con futuras ediciones.

8.- Editar, publicar y difundir la celebración de la 1ª edición de festival a los medios de comunicación del país, y a la industria musical.

9.- Poner a disposición de LOS ARTISTAS durante todo el día de celebración del concierto y hasta la finalización de los trabajos de desmontaje y carga, corriendo con todos los gastos de sueldos y seguros del personal correspondiente, un responsable de producción, un electricista y el personal necesario para la realización de las tareas de carga y descarga de los equipos, cuyas funciones, número y características deberán ser las señaladas en el "RIDER TÉCNICO" de cada artista.

10.- Poner todos los medios humanos y materiales necesarios para garantizar la seguridad de las personas, del lugar de actuación y de los equipos y materiales, así como del público y del personal de **LOS ARTISTAS**.

11.- ARALAND será único y exclusivo responsable de cualesquiera hechos que pudieran originar responsabilidad civil, penal o administrativa o de seguridad social.

12.- ARALAND será único y exclusivo responsable de cualquier daño, robo o hurto sufrido por los equipos de **LOS ARTISTAS**, debiendo abonar a éste de forma inmediata el valor de compra actual del o de los equipos afectados.

13.- Corresponde a **ARALAND** el contrasellado del taquillaje y el abono del canon de autor derivado de la celebración del concierto a SGAE o a cualquier entidad de gestión de derechos de autor y/o conexos que proceda realizarse. Tan pronto se disponga de ellos, **ARALAND** facilitará a **LOS ARTISTAS** fotocopia del recibo de pago a la Sociedad general de Autores y la correspondiente hoja de taquilla.

14.- Es responsabilidad de ARALAND la negociación de los gastos de alojamiento de los artistas y su staff.

15.- El montaje de las barras del Parque Torres para su gestión.

16.- Presentar estudio acústico según se indica en la ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, recogido en el Anexo V - punto 3, "Estudios acústicos para la celebración de actos en los que se requiera la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica".

QUINTA: Modificación del convenio.

Cualquier modificación del presente convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmante, a propuesta de la comisión de seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente convenio.

SEXTA: Plazo de vigencia.

Desde la firma del convenio hasta la finalización del Festival o en su caso, hasta el 31 de diciembre de 2021.

SÉPTIMA.- Publicidad de ARALAND.

Las partes acuerdan que, como coorganizadores de ARALAND, ambas tendrán derecho a participar en todos los actos protocolarios, oficiales y ruedas de prensa de presentación de ARALAND debiendo ser mencionadas ambas en esos eventos como coorganizadores de ARALAND.

Ambas partes se comprometen a colaborar y participar activamente en la difusión del Festival ARALAND. A estos efectos las partes se comprometen a incluir los logos respectivos de cada una de ellas en todos los elementos de comunicación y acciones de publicidad que lleven a cabo de ARALAND (carteles, folletos, flyers y en cualquier otro soporte publicitario).

Los logos de ambas entidades guardarán la misma importancia y proporción en todos los elementos publicitarios debiendo someterse a aprobación de cada una de las partes el uso de sus respectivos logos en los distintos elementos de comunicación y publicitarios que se realicen para ARALAND.

Para el correcto cumplimiento de lo previsto en esta Estipulación cada una de las partes se obliga a entregar a la otra los logotipos y materiales necesarios para hacer los elementos de comunicación y publicidad.

OCTAVA.- Garantías del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** garantiza que las instalaciones del AUDITORIO DEL PARQUE TORRES, afectadas por el presente acuerdo cumplen toda la normativa vigente estatal, autonómica y local para el desarrollo de las actividades musicales y de espectáculo público y, en particular, la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales contando, asimismo, con los correspondientes seguros de daños y de responsabilidad civil.

El **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** colaborará con **ARALAND** para el cumplimiento de todo lo requerido por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales para la celebración de los conciertos de ARALAND. Asimismo, ARALAND se obliga a colaborar con el

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA en el uso adecuado de las instalaciones respetando toda la normativa de seguridad y los protocolos establecidos por el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**.

NOVENA.- Garantías de la ARALAND.

ARALAND garantiza que observará toda la normativa vigente en la contratación de los artistas que participen en ARALAND. A estos efectos, la **ARALAND** mantendrá indemne al **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** de cualquier responsabilidad por dolo, culpa o negligencia por la falta de observancia por parte de la **ARALAND** de sus obligaciones en la contratación de los artistas, y del resto de su personal técnico que colabore y participe en la realización de ARALAND.

DÉCIMA.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

UNDÉCIMA.- Obligaciones legales y prevención de riesgos laborales.

1.- De forma previa, y durante la vigencia del presente Acuerdo, **ARALAND** deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, viniendo obligada ARALAND a proporcionar al **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, los certificados de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social y Hacienda.

2.- La relación del **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** y **ARALAND**, no será en modo alguno de carácter laboral, siendo la naturaleza del presente Acuerdo eminentemente administrativo.

3.- Por su parte, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, en su condición de titular del AUDITORIO DEL PARQUE TORRES en el que se desarrollarán los conciertos de ARALAND, pondrá a disposición de ARALAND la información y documentación necesarias para dar cumplimiento a su obligación de información de los riesgos existentes, de las medidas preventivas y de las medidas aplicables en situaciones de emergencia.

4.- En concreto, para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, ambas partes asumen las siguientes obligaciones:

- El **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** hará entrega a **ARALAND** del Plan de Prevención de Riesgos Laborales elaborado por el servicio de prevención del **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, en el que se incluye una ficha de información sobre los riesgos y medidas preventivas y las normas básicas de seguridad y salud.
- **ARALAND** firmará la carta de entrega de la documentación facilitada por **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, en la que dejará constancia de los siguientes extremos:
 - Que ha realizado y dispone de la evaluación de riesgos y de la planificación de la actividad preventiva que la Ley exige respecto de los trabajos a realizar.
 - Que ha informado a los participantes en el espectáculo y a los empleados que vayan a prestar servicios en las instalaciones del AUDITORIO DEL PARQUE TORRES de los riesgos existentes en las mismas, así como de que dichas personas han recibido la formación e información adecuada a los riesgos inherentes a los trabajos a desarrollar.

5.- En cualquier caso, cumplidas sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** no responderá de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los participantes en la actividad y los trabajadores de ARALAND o el personal contratado por ésta o dependiente de la misma, o de aquéllos aportados por los artistas por la inobservancia de aquellas obligaciones que correspondan a ARALAND.

DUODÉCIMA.- Causas de resolución del presente Acuerdo.

1.- Serán causas de resolución del presente Acuerdo, además de las establecidas por Ley, las siguientes:

- a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en el presente Acuerdo.

- b) Si por cualquier causa, no imputable a cualquiera de las partes, ARALAND no pudiera celebrarse.
- c) Si por motivos sanitarios o a consecuencia del virus Covid-19 hubiera que sufrir retrasos la venta de entradas, o ser suspendido el festival ARALAND, el Ayuntamiento de Cartagena queda exonerado de cualquier responsabilidad.

DÉCIMO TERCERO.- Deber de confidencialidad y protección de datos personales.

De conformidad con lo prevenido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, la presente cláusula viene a regular la relación jurídica existente entre el encargado, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** y el responsable del tratamiento de los datos personales, ARALAND, que se registrará de acuerdo a los siguientes términos:

El **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** es el Encargado del tratamiento, y tratará por cuenta del Responsable, ARALAND, aquellos datos de carácter personal necesarios para la gestión y ejecución del presente Acuerdo de prestación de servicios.

Los datos tratados por el Encargado serán conservados durante el tiempo de vigencia de este Acuerdo o mientras que el interesado no ejercite el derecho de supresión.

Asimismo, para la ejecución y gestión del presente Acuerdo, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** podrá tratar, atendiendo a las circunstancias concretas de este Acuerdo, las siguientes categorías de datos personales, tanto de los artistas como de los programadores o de cualesquiera otras personas participantes en el evento:

- Datos de carácter identificativo de la persona, fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad.
- Direcciones de contacto.
- Datos curriculares.

ARALAND está obligada, en virtud de la presente cláusula, a poner a disposición del **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** los datos anteriormente referidos. Asimismo, de velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a la protección de datos de carácter personal, supervisando el tratamiento que lleve a cabo el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**. Del mismo modo, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, como encargado del tratamiento, está obligado a tratar los datos con la única finalidad de gestionar y ejecutar el presente Acuerdo de prestación de servicios, no pudiendo ser tratados para fines propios.

Asimismo, está obligado a tratar los datos bajo las instrucciones de **ARALAND**, debiendo informar a esta última cuando considere que alguna de estas instrucciones infringe la normativa. En ningún caso, podrá comunicar a terceros los datos cedidos por la **ARALAND**, salvo que ésta, por escrito, autorice dicha comunicación.

El **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** está sujeto al deber de confidencialidad sobre los datos de carácter personal cedidos por **ARALAND**, subsistiendo el mismo incluso con posterioridad a la extinción del presente Acuerdo.

Por medio de la presente, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** se compromete a prestar a **ARALAND** la asistencia necesaria en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos.

Toda violación que se produzca en la seguridad de los datos de carácter personal que entrañe riesgo para los derechos y libertades de los interesados, deberá ser comunicada a **ARALAND** inmediatamente, y en cualquier caso en el plazo máximo de 72 horas, por cualquier medio que asegure la efectividad de la notificación.

Finalmente, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, por medio de la presente cláusula, queda obligado a implantar las medidas de seguridad legalmente establecidas, tales como garantizar la confidencialidad e integridad de los sistemas y servicios del tratamiento.

Adicionalmente, se pacta que toda la información y los datos que las partes se suministren en la gestión del convenio de colaboración para la puesta en marcha del Festival "Araland" tienen

carácter confidencial y no podrán ser revelados a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones determinadas por la legislación vigente.

Leído y hallado conforme por ambas partes el presente documento, que se extiende por duplicado ejemplar, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados.

En Cartagena, 8 de marzo de 2021

POR AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

POR ARALAND

D^o. Ana Belén Castejón Hernández

Dña. [REDACTED] z

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 12 de marzo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 16 de marzo de 2021 por el Interventor General Municipal CV 12/2021, ambos incorporados en su expediente.

12. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO DE CONCIERTOS DE ROCK "THE MADNESS NIGHTS" ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y MADNESS LIVE S.L.U. PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL DE CARTAGENA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 11 de marzo de 2021 por el Concejal Delegado de Área de Cultura, Juventud e Igualdad, *D. David Martínez Noguera*, previa rúbrica de la Directora de Cultura, que es del siguiente tenor literal:

Visto que el Ayuntamiento de Cartagena, tiene por objeto, entre otras muchas competencias, la de la promoción de la Cultura en todos sus ámbitos y manifestaciones, entre las que cabe destacar el Ciclo de Conciertos de Rock "The Madness Nights" que nos ocupa, conforme lo dispuesto en el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las actividades e instalaciones culturales.

Visto que el Ciclo de Conciertos de rock "The Madness Nights" va a suponer una promoción e inversión económica así como cultural y turística en nuestra ciudad, propongo se firme dicho convenio para la realización del evento arriba reseñado.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas, **elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local** para que, si así lo estima conveniente, **acuerde** la firma del convenio de colaboración para la organización del Ciclo de Conciertos de Rock "The Madness Nights" que se celebrará los días 24, 25 y 26 de junio de 2021.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO DE CONCIERTOS DE ROCK "THE MADNESS NIGHTS" ENTRE MADNESS LIVE S.L.U. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

En Cartagena, a 23 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, [REDACTED], mayor de edad, con DNI número [REDACTED] y con domicilio a estos efectos en la calle [REDACTED], piso 3ºN Murcia (30007) actuando en nombre y representación de la entidad **MADNESS LIVE S.L.U.** con CIF nº B-73908402, en calidad de Director General/Socio Único de la misma según resulta de la escritura de nombramiento de fecha 5 de enero de 2016 otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín bajo el número 3.651 de orden de protocolo. En adelante, **MADNESS LIVE**.

Y DE OTRA PARTE, D^o. **Ana Belén Castejón Hernández**, mayor de edad, con DNI número 23.024.225-Y y con domicilio a estos efectos en C/ San Miguel, nº 8. 30202-CARTAGENA actuando en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** con CIF nº P-3001600-J, en su condición de Alcaldesa-Presidenta según resulta de los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 y 19 de junio de 2019 y del decreto de fecha 7 de Julio de 2019 En adelante, **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**.

Reconociéndose ambas partes la más amplia capacidad jurídica, libre y espontáneamente, en la representación que ostentan cada uno de ellos,

EXPONEN

PRIMERO.- Que **MADNESS LIVE** tiene por objeto la realización de espectáculos musicales en directo de artistas internacionales, nacionales y locales en la ciudad de Cartagena. Lo que supondrá difusión cultural e incentivo turístico debido al impacto a nivel nacional de estos artistas que actuarán de forma exclusiva en Cartagena. Estos son algunos de los motivos principales de la propuesta.

SEGUNDO.- Que **MADNESS LIVE** tiene por objeto organizar un ciclo de conciertos que tendrá lugar los días 24, 25 y 26 de junio de 2021 y constará de tres grupos musicales cada día (sujeto a cambios). Uno internacional, otro de ámbito estatal y otro local de la ciudad de Cartagena. Los grupos locales obtendrán difusión a nivel nacional e internacional ya que aparecerán en toda la promoción que se haga del evento.

TERCERO.- Que el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, tiene por objeto, entre otras muchas competencias, la de la promoción de la Cultura en todos sus ámbitos y manifestaciones, entre las que cabe destacar el ciclo de Rock/Metal que nos ocupa, conforme lo dispuesto en el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las actividades e instalaciones culturales.

CUARTO.- Que **MADNESS LIVE** tiene previsto organizar el ciclo "**The Madness Nights**" (en adelante, EL CICLO), mini-festival para difundir propuestas musicales internacionales novedosas y de reconocida calidad, entre el público local, nacional e internacional, así como los nuevos talentos de Cartagena que tendrán la posibilidad de mostrar su espectáculo en directo ante público de todas partes de España y posiblemente de fuera de nuestro país, lo que supondrá un apoyo a los creadores locales. Así mismo el CICLO correrá con el gasto para traer a distintos agentes y mángers internacionales para que puedan visitar Cartagena, para que conozcan el recinto como espacio para albergar actuaciones internacionales de calidad **Auditorio Parque Torres** y las bandas locales con las consecuentes oportunidades de difusión cultural de los artistas locales fuera de nuestras fronteras.

QUINTO.- Que, analizado el contenido de EL CICLO, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** está interesado en apoyar a la organización y desarrollo del mismo por cuanto su celebración supone la proyección del **Auditorio Parque Torres** como espacio de referencia de las artes escénicas y musicales a nivel nacional. Así mismo, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** considera que EL CICLO puede suponer un importante incentivo para el turismo y la cultura ya que el objetivo es que vengan asistentes de todas partes de España e incluso fuera de nuestro país.

SEXTO.- Que, por todo ello, es deseo de ambas partes colaborar en el desarrollo y realización del ciclo de conciertos "**The Madness Nights**", por lo que están de acuerdo en celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** por el que se fijan las condiciones en las que ambas partes van a participar en la organización de EL CICLO, fijando de mutuo acuerdo las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio de colaboración.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración en la organización de EL CICLO entre la **MADNESS LIVE** y el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**.

SEGUNDA.- Aportaciones del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA a EL CICLO.

En virtud del presente convenio **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** se obliga a:

1.- Poner a disposición de **MADNESS LIVE**, sin coste alguno, el uso de las instalaciones completas del Auditorio Parque Torres desde el día 23 hasta el 27 de junio de 2021. A continuación detalle de horarios (sujeto a cambios).

Miércoles 23 de junio

8:00 a 21:00 h. aprox.-> montaje de equipos, infra, barra, etc.

Jueves 24 de junio

9:00 a 17:00 h-> pruebas de sonido, ajustes y montaje.

18:00 h, apertura de puertas.

18:30 - 19:00 h, telonero

19:30 - 20:30 h, artista invitado

21:00 - 23:00 h, ARTISTA PRINCIPAL

Viernes 25 de junio

9:00 a 17:00 h-> pruebas de sonido, ajustes y montaje.

18:00 h, apertura de puertas.

18:30 - 19:00 h, telonero

19:30 - 20:30 h, artista invitado

21:00-23:00 h, ARTISTA PRINCIPAL

Sábado 26 de junio

9:00 a 17:00 h-> pruebas de sonido, ajustes y montaje.

18:00 h, apertura de puertas.

18:30 - 19:00 h, telonero

19:30 - 20:30 h, artista invitado

21:00 - 23:00 h, ARTISTA PRINCIPAL

23:30 h-> inicio desmontaje completo.

Domingo 27 de junio

00:00 a TBC-> desmontaje.

Por motivos logísticos con proveedores, necesitaremos dejar almacenado bajo llave diverso material de las barras para que pueda ser recogido el lunes 28 de junio por la mañana antes de las 14:00 h.

2.- Permitir la utilización temporal del espacio para la explotación íntegra de las barras entendiendo que es un potencial ingreso para la viabilidad económica de EL CICLO. **MADNESS LIVE** se compromete a cumplir con la normativa aplicable para el momento del desarrollo de EL CICLO en la fecha prevista y en la dotación de mobiliario y enseres para las barras.

3.- Proveer de los servicios de limpieza necesarios antes, durante y después del evento.

4.- Garantizar la participación del personal municipal necesario para las tareas organizativas de EL CICLO.

5.- Potencia eléctrica necesaria para organizar EL CICLO. No obstante MADNESS LIVE se compromete a alquilar un generador eléctrico de reserva para asegurar el correcto funcionamiento de la actividad.

6.- Difundir la celebración de EL CICLO por los medios de comunicación y difusión habituales de la programación del Ayuntamiento de Cartagena, comprometiéndose MADNESS LIVE a la difusión en otros medios de comunicación mas especializados.

7.- Utilización temporal de espacio en mupis publicitarios de que disponga el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. El coste y fabricación de los carteles correrá a cargo de MADNESS LIVE.

8.- El Ayuntamiento de Cartagena apoyará para la realización de EL CICLO con hasta un máximo de 6.000,00.-Euros IVA incluido.

TERCERA.- Aportaciones de MADNESS LIVE.

En virtud del presente convenio **MADNESS LIVE** se obliga a:

1.- Gestionar y correr con los gastos de los cachés de los artistas contratados para EL CICLO.

2.- Gestionar y correr con los gastos de los viajes nacionales e internacionales de los artistas contratados y los agentes y managers internacionales invitados a EL CICLO.

3.- Gestionar y correr con los gastos de las dietas de mantenimiento de los artistas contratados y los agentes y managers internacionales invitados a EL CICLO.

4.- Gestionar y correr con los gastos de alojamiento de los artistas contratados y los agentes y managers internacionales invitados a EL CICLO.

5.- Coordinar a los grupos seleccionados recabando de ellos toda la información sobre sus necesidades técnicas para la celebración de los conciertos. **MADNESS LIVE** realizará la coordinación técnica de los conciertos facilitando al **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** las propuestas de fichas técnicas de los conciertos y estableciendo, conjuntamente con los responsables técnicos del Auditorio Parque Torres, los horarios para las pruebas de sonido, actuaciones, etc (aproximadamente los arriba descritos).

6.- Diseñar, maquetar y elaborar todos los elementos gráficos de EL CICLO de manera coordinada con el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**.

7.- Realizar la producción técnica de los nueve (9) conciertos en los que actuarán los grupos contratados, lo que incluye el backline, el equipo de sonido, iluminación, vídeo y el personal técnico necesario para la realización de los conciertos.

8.- A abonar los derechos de autor que se generen por la celebración y realización de los conciertos de EL CICLO a la SGAE o sus entidades de destino debidamente homologadas y aprobadas por el artista.

9.- La venta de entradas para los conciertos de EL CICLO será realizada por **MADNESS LIVE** a través de sus canales habituales de venta siendo el responsable único la venta. Los importes resultantes de la venta de las entradas serán para **MADNESS LIVE** en exclusiva sin que el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** pueda reclamar a **MADNESS LIVE** cantidad alguna derivada de esa taquilla.

MADNESS LIVE pondrá a la venta el aforo total, entonces permitido por las autoridades sanitarias, del Auditorio Parque Torres, excepto treinta (30) invitaciones que facilitará al **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** para asistir a cada uno de los conciertos previstos.

10.- Servicio de acomodación y atención al público asistente a los conciertos de EL CICLO.

11.- Servicio de barra acorde a la normativa vigente. Asumiendo la totalidad de los gastos de infraestructuras y personal necesarios. EL CICLO percibirá el 100% de los ingresos.

12.- Presentar estudio acústico según se indica en la ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, recogido en el Anexo V - punto 3, "Estudios acústicos para la celebración de actos en los que se requiera la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica".

CUARTA.- Modificación del convenio

Cualquier modificación del presente convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmante, a propuesta de la comisión de seguimiento.

QUINTA.- Plazo de vigencia del convenio

Desde la firma del convenio hasta la finalización del Festival o en su caso, hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- Publicidad de EL CICLO.

Las partes acuerdan que ambas tendrán derecho a participar en todos los actos protocolarios, oficiales y ruedas de prensa de presentación de EL CICLO debiendo ser mencionadas ambas en esos eventos.

Ambas partes se comprometen a colaborar y participar activamente en la difusión de EL CICLO. A estos efectos las partes se comprometen a incluir los logos respectivos de cada una de ellas en todos los elementos de comunicación y acciones de publicidad que lleven a cabo de EL CICLO (carteles, folletos, flyers y en cualquier otro soporte publicitario).

Los logos de ambas entidades guardarán la misma importancia y proporción en todos los elementos publicitarios debiendo someterse a aprobación de cada una de las partes el uso de sus respectivos logos en los distintos elementos de comunicación y publicitarios que se realicen para EL CICLO.

Para el correcto cumplimiento de lo previsto en esta Estipulación cada una de las partes se obliga a entregar a la otra los logotipos y materiales necesarios para hacer los elementos de comunicación y publicidad.

SÉPTIMA.- Garantías del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA garantiza que las instalaciones al completo del Auditorio Parque Torres cumplen toda la normativa vigente estatal, autonómica y local para el desarrollo de las actividades teatrales y de espectáculo público y, en particular, la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales contando, asimismo, con los correspondientes seguros de daños y de responsabilidad civil.

El **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** colaborará con la **MADNESS LIVE** para el cumplimiento de todo lo requerido por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales para la celebración de los encuentros y los conciertos de EL CICLO. Asimismo, **MADNESS LIVE** se obliga a colaborar con el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** en el uso adecuado de las instalaciones respetando toda la normativa de seguridad y los protocolos establecidos por el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**.

El **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** mantendrá indemne a **MADNESS LIVE** de cualquier responsabilidad por dolo, culpa o negligencia por la falta de observancia por parte del **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** de sus obligaciones para la correcta explotación, funcionamiento y mantenimiento de los espacios en los que se desarrollará EL CICLO. En caso de que **MADNESS LIVE** se viera obligada a hacer frente al pago de cualquier sanción, multa o indemnización derivada del incumplimiento por el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** de las citadas obligaciones, **MADNESS LIVE** repercutirá al **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** la cantidad que se vea obligada a satisfacer en virtud de resolución judicial o administrativa, y sin necesidad de que ésta sea firme, si bien **MADNESS LIVE** deberá colaborar y facilitar al **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** la posibilidad de recurrir la referida sanción, si es ello es legalmente posible y se considera por parte del **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** injusta o improcedente su imposición.

OCTAVA.- Garantías de MADNESS LIVE.

MADNESS LIVE garantiza que observará toda la normativa vigente en la contratación de los artistas que participen en LA MUESTRA. A estos efectos, **MADNESS LIVE** mantendrá indemne al **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** de cualquier responsabilidad por dolo, culpa o negligencia por la falta de observancia por parte de **MADNESS LIVE** de sus obligaciones en la contratación de los artistas, del Director del ciclo y del resto de su personal técnico que colabore y participe en la realización de EL CICLO.

En caso de que el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** se viera obligado a hacer frente al pago de cualquier sanción, multa o indemnización derivada del incumplimiento por **MADNESS LIVE** de estas obligaciones, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** repercutirá a **MADNESS LIVE** la cantidad que se vea obligada a satisfacer en virtud de resolución judicial o administrativa, y sin necesidad

de que ésta sea firme, si bien el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** deberá colaborar y facilitar a **MADNESS LIVE** la posibilidad de recurrir la referida sanción, si es ello es legalmente posible y se considera por parte de **MADNESS LIVE** injusta o improcedente su imposición.

NOVENA: Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

DÉCIMA.- Obligaciones legales y prevención de riesgos laborales.

1.- De forma previa, y durante la vigencia del presente convenio de colaboración, **MADNESS LIVE** deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, viniendo obligada **MADNESS LIVE** a proporcionar al **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, los certificados de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social y Hacienda.

La relación del **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** y **MADNESS LIVE**, o de aquél con el personal que aporten la segunda o los artistas para la producción de la actividad, no será en modo alguno de carácter laboral, siendo la naturaleza del presente convenio eminentemente administrativo.

En consecuencia, respecto del personal dependiente de **MADNESS LIVE** o de los artistas, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** no asumirá otras obligaciones que las derivadas de la Ley y del presente, siendo por cuenta exclusiva de **MADNESS LIVE** la contratación y el pago de las retribuciones de dicho personal, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y tributarias que pudieran existir respecto del mismo.

2.- **MADNESS LIVE** declara conocer el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995 de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y trasladarán la información de tales normas, en orden a su cumplimiento, a todos los participantes que intervienen en el espectáculo programado.

3.- Por su parte, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, en su condición de titular de los centros de trabajo en el que se desarrollarán las actividades de EL CICLO, pondrá a disposición de **MADNESS LIVE** la información y documentación necesarias para dar cumplimiento a su obligación de información de los riesgos existentes, de las medidas preventivas y de las medidas aplicables en situaciones de emergencia.

En concreto, para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, ambas partes asumen las siguientes obligaciones:

- El **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** hará entrega a **MADNESS LIVE** del Plan de Prevención de Riesgos Laborales elaborado por el servicio de prevención del **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, en el que se incluye una ficha de información sobre los riesgos y medidas preventivas y las normas básicas de seguridad y salud.

MADNESS LIVE firmará la carta de entrega de la documentación facilitada por **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, en la que dejará constancia de los siguientes extremos:

- Que ha realizado y dispone de la evaluación de riesgos y de la planificación de la actividad preventiva que la Ley exige respecto de los trabajos a realizar.
- Que ha informado a los participantes en el espectáculo y a los empleados que vayan a prestar servicios en las instalaciones del Auditorio Parque Torres de los riesgos existentes en las mismas, así como de que dichas personas han recibido la formación e información adecuada a los riesgos inherentes a los trabajos a desarrollar.

4.- En cualquier caso, cumplidas sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** no responderá de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los participantes en la actividad y los trabajadores de **MADNESS LIVE**, o el personal contratado por ésta o dependiente de la misma, o de aquéllos aportados por los artistas por la inobservancia de aquellas obligaciones que correspondan a **MADNESS LIVE**.

En este sentido, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** se reserva el derecho a ejercitar contra **MADNESS LIVE**, las acciones legales pertinentes para el resarcimiento de cualesquiera

indemnizaciones o sanciones pecuniarias que el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** hubiera tenido que asumir en virtud de resolución judicial o administrativa, por sucesos que tengan su origen en el incumplimiento por parte de **MADNESS LIVE** o de los artistas de las obligaciones que legal o contractualmente le correspondan.

UNDÉCIMA.- Causas de resolución del presente convenio de colaboración.

1.- Serán causas de resolución del presente convenio, además de las establecidas por Ley, las siguientes:

- a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- b) Si por cualquier causa, no imputable a cualquiera de las partes, EL CICLO no pudiera celebrarse.
- c) Si por motivos sanitarios o a consecuencia del virus Covid-19 hubiera que sufrir retrasos la venta de entradas, o ser suspendido el festival THE MADNESS NIGHTS, el Ayuntamiento de Cartagena queda exonerado de cualquier responsabilidad.

2.- En el supuesto de que la ejecución de EL CICLO no pudiera llevarse a efecto por lo previsto en la letra a), las partes se reservan el derecho a reclamarse los daños y perjuicios que de dicho incumplimiento pudiera derivarse. En el caso de que la resolución del convenio viniera motivada por lo previsto en la letra b) del número anterior, ninguna de las partes podrá reclamar a la otra una indemnización por daños y perjuicios.

3.- Para la resolución del presente convenio por la causa prevista en la letra b) del apartado 1 bastará con una comunicación dirigida a la otra parte en este sentido mediante carta certificada con acuse de recibo a los domicilios que figuran en el presente convenio, o mediante carta certificada al último domicilio que hubiere comunicado de forma fehaciente.

Para la resolución del presente convenio por la causa prevista en la letra a) del apartado 1, será preciso que la parte perjudicada notifique el incumplimiento a la parte responsable del mismo, mediante carta certificada con acuse de recibo en los domicilios que figuran en el presente convenio, o en el último domicilio que hubiere comunicado de forma fehaciente; recibida dicha notificación, la parte incumplidora dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días para subsanar o reparar dicho incumplimiento; transcurrido ese plazo sin que la parte incumplidora haya subsanado o reparado el incumplimiento denunciado, se considerará efectivamente resuelto el presente convenio sin necesidad de comunicación adicional.

DUODÉCIMA.- Responsables de las partes para el presente convenio. (Comisión de seguimiento)

Con el fin de efectuar el seguimiento del cumplimiento de este convenio, ambas partes designan:

1.- **MADNESS LIVE** a D. [REDACTED] la persona en que éste delegue.

2.- El **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** a D. Carlos Piñana Conesa, Concejal Delegado de Cultura, a quien corresponde supervisar su ejecución, o la persona en quien éste delegue.

DÉCIMO TERCERA.- Deber de confidencialidad y protección de datos personales.

De conformidad con lo prevenido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, la presente cláusula viene a regular la relación jurídica existente entre el encargado, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** y el responsable del tratamiento de los datos personales, **MADNESS LIVE**, que se regirá de acuerdo a los siguientes términos:

El **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** es el Encargado del tratamiento, y tratará por cuenta del Responsable, **MADNESS LIVE**, aquellos datos de carácter personal necesarios para la gestión y ejecución del presente convenio de colaboración.

Los datos tratados por el Encargado serán conservados durante el tiempo de vigencia de este convenio o mientras que el interesado no ejercite el derecho de supresión.

Asimismo, para la ejecución y gestión del presente convenio, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** podrá tratar, atendiendo a las circunstancias concretas de este convenio, las siguientes categorías de datos personales, tanto de los artistas como de los programadores o de cualesquiera otras personas participantes en el evento:

1. Datos de carácter identificativo de la persona, fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad.
2. Direcciones de contacto.
3. Datos curriculares.

MADNESS LIVE está obligada, en virtud de la presente cláusula, a poner a disposición del **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** los datos anteriormente referidos. Asimismo, de velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a la protección de datos de carácter personal, supervisando el tratamiento que lleve a cabo el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**. Del mismo modo, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, como Encargado del tratamiento, está obligado a tratar los datos con la única finalidad de gestionar y ejecutar el presente convenio de colaboración, no pudiendo ser tratados para fines propios.

Asimismo, está obligado a tratar los datos bajo las instrucciones de **MADNESS LIVE**, debiendo informar a esta última cuando considere que alguna de estas instrucciones infringe la normativa. En ningún caso, podrá comunicar a terceros los datos cedidos por **MADNESS LIVE**, salvo que ésta, por escrito, autorice dicha comunicación.

El **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** está sujeto al deber de confidencialidad sobre los datos de carácter personal cedidos por **MADNESS LIVE**, subsistiendo el mismo incluso con posterioridad a la extinción del presente convenio.

Por medio de la presente, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** se compromete a prestar **MADNESS LIVE** la asistencia necesaria en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos.

Toda violación que se produzca en la seguridad de los datos de carácter personal que entrañe riesgo para los derechos y libertades de los interesados, deberá ser comunicada a **MADNESS LIVE** inmediatamente, y en cualquier caso en el plazo máximo de 72 horas, por cualquier medio que asegure la efectividad de la notificación.

Finalmente, el **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, por medio de la presente cláusula, queda obligado a implantar las medidas de seguridad legalmente establecidas, tales como garantizar la confidencialidad e integridad de los sistemas y servicios del tratamiento.

Adicionalmente, se pacta que toda la información y los datos que las partes se suministren en la gestión del CONVENIO DE COLABORACIÓN tienen carácter confidencial y no podrán ser revelados a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones determinadas por la legislación vigente.

DÉCIMO CUARTA.- Domicilios y resolución de controversias

Las partes señalan expresamente los domicilios designados en el encabezamiento del presente convenio como domicilio para cualquier comunicación, notificación o requerimiento relativo a dicho convenio o a su cumplimiento, así como para el emplazamiento, requerimiento y citaciones judiciales a que hubiere lugar.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente convenio a través de la comisión de seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias su resolución corresponderá al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Cartagena.

Leído y hallado conforme por ambas partes el presente documento, que se extiende por duplicado ejemplar, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados.

POR AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

POR MADNESS LIVE

D^ª. Ana Belén Castejón Hernández

D. XXXXXXXXXX

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 12 de marzo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 16 de marzo de

2021 por el Interventor General Municipal CV 13/2021, ambos incorporados en su expediente.

JUVENTUD

13. BASES Y GASTO DEL FESTIVAL URBANCTFEST 2021.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 11 de marzo de 2021 por el Concejal Delegado de Área de Cultura, Juventud e Igualdad, *D. David Martínez Noguera*, previa rúbrica de la Responsable del Programa de Ocio y Participación, que es del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Cartagena, a través de su Concejalía de Juventud, organiza la cuarta edición del Festival UrbanCTFest que a consecuencia de la pandemia COVID 19 ha sido modificado, proponiendo no realizar todas las actividades en un mismo día como es tradicional, espaciándolas a lo largo del año y alternando fases presenciales con fases online. Para ello se reestructuran excepcionalmente las bases del Festival, sin olvidar el objetivo principal del mismo que es dar visibilidad a la cultura y el deporte urbano en nuestra ciudad desde los principios básicos de igualdad, respeto y ocio alternativo.

Las modalidades del Festival son: Campeonato de Beatbox, Campeonato de Loopstation, Campeonato BattleRap/batalla MC'S, Campeonato de Graffiti&StreeArt, Campeonato Skate, Campeonato Scooter, Concurso Danza Urbana, Concurso BMX, Concurso Trialbici, Concurso Patín en fila, Concurso Scratch, Concurso Dijing y Campeonato Breaking.

El Festival se registrará por sus Bases reguladoras que se adjuntan como anexo a esta propuesta.

Existiendo consignación presupuestaria para atender el gasto correspondiente a la concesión de los premios establecidos en las Bases reguladoras del Festival UrbanCTFest 2021, por un importe total de 4.140 euros, en la partida presupuestaria 2021-07002-3371-48100, documento contable de Retención de Crédito con referencia 2021.2.0005682.000, a la Junta de Gobierno Local propongo:

UNO.- Que apruebe las Bases adjuntas como Anexo a este Decreto, reguladoras del Festival URBANCTFest 2021.

DOS.- Que apruebe el gasto correspondiente a los Premios contemplados en las Bases, por importe de 4.140,00 euros.

FESTIVAL DE CULTURA URBANA **UrbanCTFest 2021**

A consecuencia de la situación sanitaria provocada por la COVID-19, la Concejalía de Juventud, organizadora del Festival UrbanCTFest, ha modificado el contenido de las bases para la convocatoria del año 2021, adaptándola a las nuevas circunstancias.

Es por ello que se propone para este año 2021 no realizar todas las actividades en un mismo momento y lugar, sino dividir y espaciar todas las modalidades del Festival a lo largo del año, reestructurando excepcionalmente el contenido de las bases del Festival, sin olvidar el objetivo principal del mismo, dar visibilidad a la cultura y el deporte urbano de nuestra ciudad.

Modalidades del Festival:

- Campeonato de Beatbox.
- Campeonato de LoopStation
- Campeonato BattleRap/Batalla MC's.
- Campeonato de Graffiti&StreetArt.
- Campeonato Skate.
- Campeonato Scooter.
- Concurso Danza Urbana.
- Concurso BMX.
- Concurso Trialbici.
- Concurso Patín en fila.

- Concurso Scratch.
- Concurso Dijing.
- Campeonato Breaking.

BASES GENERALES A TODAS LAS MODALIDADES

Participantes

Podrán participar en dicha convocatoria todos las personas que cumplimenten su inscripción. Los menores de edad tendrán que acreditar consentimiento Paterno o del Tutor.

Inscripciones

Las inscripciones se realizarán a través de formulario de trámite web que encontrarán los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, pudiéndose registrar el trámite de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, así como en las OMITAS, o de forma telemática con certificado electrónico.

El plazo de inscripción, así como la documentación a adjuntar, se indicará por modalidad, en las bases específicas de cada competición.

Toda inscripción recibida fuera de plazo no será admitida.

Documentación a aportar

- Hoja de Inscripción debidamente cumplimentada, que se podrá descargar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena o directamente a través del siguiente enlace:
<https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codtramite=1496>
- Autorización Tratamiento y/o Cesión de Imagen, que encontrarán en el detalle del trámite de la hoja de inscripción o a través del siguiente enlace:
<https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=812>
- Documentación relativa a cada actividad recogidas en las bases específicas que siguen a continuación.

**En el caso de menor de edad, es necesario la cumplimentación de los datos del representante legal, (progenitor o tutor legal).*

La falta de documentación, una vez concluidos los plazos de inscripción, podrá dar lugar a la no admisión en el concurso, procediéndose a la destrucción confidencial de sus datos personales una vez concluido el plazo de alegaciones.

Una vez revisadas por la Organización todas las solicitudes recibidas, comprobado que reúnen todos los requisitos, y seguidos todos los pasos relacionados en el párrafo anterior, se confirmará la participación.

La organización podrá sopesar la posibilidad de anular cualquier inscripción.

Los participantes que no se presenten puntualmente a las pruebas a la hora de la citación, notificada por la Organización con suficiente antelación, quedarán directamente eliminados del festival.

BASES ESPECÍFICAS

Campeonatos modalidad individual

Campeonato Beatbox

Desarrollo

- Deberá adjuntarse, junto a la inscripción, un vídeo inscripción (Wildcard) de 1:30 min. Los vídeos deberán subirse a la plataforma Youtube y el nombre del vídeo deberá corresponder al nombre artístico del/la participante, seguido de "INSCRIPCIÓN #UrbanFEST2021" (Ejemplo: "Gabyx – INSCRIPCIÓN #UrbanFEST2021 – beatbox).
- El plazo de presentación será del 6 de septiembre del 2021 hasta las 23:59 horas del 10 de Septiembre del 2021.

Selección y Jurado

- El jurado será designado por la Concejalía de Juventud y estará formado por tres miembros destacados del mundo del Beatbox. El jurado será el mismo para el Campeonato de LoopStation.

- Previo al festival, el mismo jurado del día de la competición, realizará un filtro selección de las WildCards presentadas. Puntuando y valorando: Musicalidad, Estructura y Técnica. Todas las WildCards se publicarán en la cuenta de Instagram: @Urban.CT .
- Ocho serán las elegidas para participar el día del evento (1/4 Final) de forma presencial.
- Se elegirán tres participantes reservas, por orden de puntuación.
- El Concurso se desarrollará en las instalaciones de la Concejalía de Juventud, sita en el Paseo Alfonso XIII n.º 51, los días 23 y 24 de octubre de 2021..

Asignación de oponentes

La asignación de oponentes para la primera ronda de batallas se calculará en función de las puntuaciones obtenidas en el filtro. El finalista con la menor puntuación se enfrentará al correspondiente clasificado en la primera posición, el penúltimo clasificado batallará contra el segundo, el antepenúltimo clasificado contra el tercero y así sucesivamente. Siguiendo con este criterio de asignación para las siguientes rondas.

Criterios de evaluación

- El criterio de evaluación del jurado estará basado en 5 aspectos: originalidad, musicalidad, técnica, estructura y presencia escénica.
- La deliberación del jurado se hará después de cada batalla.
- El contacto físico durante las batallas estará terminantemente prohibido, así como utilizar cualquier instrumento musical que no sea la propia voz.
- Aún, teniendo presente que se trata de batallas, las actitudes exageradamente hostiles, humillantes o violentas tendrán una repercusión negativa en la valoración del jurado.

Orden de batalla

- Al azar, se designará el contrincante que comience la batalla, llevándose a cabo cuando ambos oponentes se encuentren en el escenario.
- El primer beatboxer realizará una sesión de 90 segundos de beatbox. El beatboxer contrario responderá con otros 90 segundos de beatbox. Acto seguido el primer beatboxer realizará una última sesión de 90 segundos, seguida de otros últimos 90 segundos del beatboxer contrario. Tras la deliberación inmediata del jurado se nombrará al vencedor de la batalla.
- En caso de empate, cada beatboxer deberá realizar una última sesión de 30 segundos.
- Después de la ronda de empate el jurado deberá nombrar al ganador de la batalla. Esta mecánica se aplica a todas las batallas de esta categoría, desde cuartos de final hasta la gran final.
- El fallo de la selección del Jurado será público e inapelable, se realizará una votación a mano alzada, dando a conocer el resultado final en el mismo evento.
- El evento será emitido a través de la cuenta de Instagram @Urban.CT, en el canal de YouTube de la Concejalía de Juventud, en el canal de Youtube del Campeonato de España: spanish_beatbox y el Campeonato Swissbeatbox.

Premios

El premio consistirá en 250,00 € (impuestos incluidos) para el Campeón y 150,00 € (impuestos incluidos) para el Subcampeón, siendo ingresado en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos, así como la entrega de un trofeo a los ganadores.

Campeonato LoopStation

Desarrollo

- Deberá adjuntarse, junto a la inscripción, un vídeo inscripción (Wildcard) de 3 min. Los vídeos deberán subirse a la plataforma Youtube y el nombre del vídeo deberá corresponder al nombre artístico del/la participante, seguido de "INSCRIPCIÓN #UrbanFEST2021". (Ejemplo: "Gabyx – INSCRIPCIÓN #UrbanFEST2021 – LoopStation).
- El plazo de presentación será del 6 de septiembre del 2021 hasta las 23:59 horas del 10 de Septiembre del 2021.

Selección y Jurado

- El jurado será designado por la Concejalía de Juventud y estará formado por tres miembros destacados del mundo del Loopstation. El jurado será el mismo que el de BeatBox.

- Previo al festival, el propio jurado del día de la competición, realizará un filtro selección de las WildCards presentadas. Puntuando y valorando: Musicalidad, Originalidad y Estructura. Todas las WildCards se publicaran en la cuenta de Instagram @Urban.CT, antes de la competición.
- Cuatro serán las elegidas para participar el día del evento (1/2 Semifinal).
- Se elegirán tres participantes reservas, por orden de puntuación.
- El Concurso se desarrollará en las instalaciones de la Concejalía de Juventud, sita en la paseo Alfonso XIII nº51, los días 23 y 24 de octubre de 2021.

Asignación de oponentes

- La asignación de oponentes para la primera ronda de batallas se calculará en función de las puntuaciones obtenidas en el filtro.
- El finalista con la menor puntuación se enfrentará al correspondiente clasificado en la primera posición, el penúltimo clasificado batallará contra el segundo, el antepenúltimo clasificado contra el tercero y así sucesivamente.
- Se seguirá el mismo criterio de asignación para las siguientes rondas.

Criterios de evaluación

- El criterio de evaluación del jurado estará basado en 5 aspectos: originalidad, musicalidad, técnica, estructura y presencia escénica.
- La deliberación del jurado se hará después de cada batalla.
- Aún, teniendo presente que se trata de batallas, las actitudes exageradamente hostiles, humillantes o violentas tendrán una repercusión negativa en la valoración del jurado.

Orden de batalla

- El primer Looper realizará una sesión de 3 minutos con su LoopStation.
- El Looper contrario, responderá con otra sesión de 3 minutos con su LoopStation. Acto seguido el primer Looper realizará una última sesión de 3 minutos, seguida de otros últimos 3 minutos del Looper contrario. Tras la deliberación inmediata del jurado se nombrará al vencedor de la batalla.
- Esta categoría no admite empates.
- La mecánica se aplica a todas las batallas de esta categoría, desde semifinales hasta la gran final. Puede utilizarse cualquiera de las LoopStations mencionadas en la siguiente lista:
 - BOSS RC-505
 - BOOS RC-200
- Sólo puede utilizarse uno de los dispositivos mencionados en la lista y no se admiten otros dispositivos añadidos a la LoopStation, tales como pedaleras especiales o procesadores de efectos extra.
- Cada Looper, deberá traer consigo mismo su propia LoopStation.
- El fallo de la selección del Jurado será público e inapelable, se realizará una votación a mano alzada, dando a conocer el resultado final en el mismo evento.
- El evento será emitido a través de la cuenta de Instagram @Urban.CT, en el canal de YouTube de la Concejalía de Juventud, en el canal de Youtube del Campeonato de España: spanish_beatbox y el Campeonato Swissbeatbox.

Premios

El premio consistirá en 250,00 € (impuestos incluidos) para el Campeón y 150,00 € (impuestos incluidos) para el Subcampeón, siendo ingresado en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos, así como la entrega de un trofeo a los ganadores.

Campeonato BattleRap/Batalla MC's

Desarrollo

- El Concurso se desarrollará en las instalaciones de la Concejalía de Juventud en el Paseo Alfonso XIII nº 51 de Cartagena a lo largo del 2021 en cuatro clasificatorias y una final, y cuya emisión será on line.

- El evento contará con tres clasificatorias y una gran final, siendo la fecha prevista de realización susceptible de sufrir cambios por parte de la organización, anunciándose con tiempo suficiente.
- Los interesados podrán inscribir en las clasificatorias en los plazos anunciados previos a cada evento, a través de la cuenta de Instagram @Urban.CT
- La realización de la final se llevará a cabo una vez finalizados los encuentros.
- Las fechas serán anunciadas por la organización a través de la cuenta de Instagram @UrbanCt
- Cada evento contará con un tema central en relación a los principios básicos del programa: igualdad, ocio alternativo y respeto, así como con la actualidad del momento y demás temas educativos y de interés social.
- Cada batalla se juzgará en el momento con una votación a mano alzada, dando a conocer el resultado final en cada jornada.
- El ganador clasificará directamente a la final, no pudiendo participar en los siguientes eventos.
- Los participantes que lleguen a semifinales y no ganen tendrán la posibilidad de cubrir las bajas, si las hubiere, en las siguientes convocatorias.
- Los eventos serán emitidos a través del Instagram del Urban.CT y en el canal de YouTube de la Concejalía de Juventud.

Selección y Jurado

- El Jurado será designado por la Concejalía de Juventud y estará formado por tres miembros destacados del mundo del Rap y del Freestyles.
- Los miembros del jurado harán una selección previa, de un máximo de ocho participantes entre las solicitudes recepcionadas que deberán incluir un vídeo presentación de un minuto de duración, y cuyo plazo de presentación será el día 30 del mes anterior al evento. El jurado también tendrá en cuenta la trayectoria previa.
- Con las solicitudes no seleccionadas se creará listado de participantes para siguientes convocatorias.
- El Jurado podrá invitar a participantes de relevante importancia para la realización del evento sin necesidad de clasificación previa.
- El fallo de la selección del Jurado será público e inapelable.

Premios

El premio consistirán en 80,00 € (impuestos incluidos) para el ganador de cada clasificatoria, así como la posibilidad de un lote de regalos donados por patrocinadores.

El premio para el/la Ganador/a de la Gran Final será de 400,00 € (impuestos incluidos), y 100,00 € (impuestos incluidos) para el/la finalista siendo ingresado en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos, así como la posibilidad de un lote de regalos donados por patrocinadores.

Campeonato Graffiti&StreetArt

Desarrollo

- El Servicio de Graffiti y StreetArt del Ayuntamiento de Cartagena junto con la Liga Nacional de Graffiti organiza el 20 de Noviembre de 2021, el encuentro final de la competición de La Liga Nacional del Graffiti.
- Al encuentro concurrirán los diez clasificados de las dos modalidades de Graffiti y StreetArt de la Liga, y en el que realizarán una exhibición de sus obras.
- Tras la realización de las obras, se elegirá al ganador de cada modalidad, en la que, también, podrán participar junto a los diez clasificados de La Liga Nacional del Graffiti, cuatro artistas más a propuesta de la organización del programa de UrbanCT de la Concejalía de Juventud, así como del Servicio de Graffiti y Street Art del Ayuntamiento de Cartagena.
- El Concurso se desarrollará en el muro perimetral del Instituto Jiménez de la Espada situado en la Calle Carlos III de Cartagena el día 20 de noviembre de 2021 a partir de las 09:00h.

- Cada espacio estará delimitado y contarán con las mismas medidas, siendo adjudicados por orden de llegada o por sorteo el mismo día del desarrollo del concurso.
- La pieza se realizará sobre un muro con fondo blanco.

Participantes

Serán admitidos a esta convocatoria los diez mejores clasificados que accedan a participar en las modalidades de Graffiti y Street Art de La Liga Nacional de Graffiti y dos artistas más por modalidad, invitados por el Servicio de Graffiti y Street Art del Ayuntamiento de Cartagena.

Inscripciones

La tramitación de la inscripción, que no lleva ninguna documentación específica para esta modalidad, la podrán encontrar los interesados en el apartado bases generales de este documento

Selección y Jurado

- El jurado designado por la Concejalía de Juventud estará formado por dos personas relacionadas con el Graffiti y Street Art.
- El fallo de la selección del Jurado será público e inapelable, a través de la página web de la Concejalía de Juventud.
- Los bocetos seleccionados serán publicados, siendo proclamado el ganador tras ser valorada por el Jurado la pieza realizada en el muro.

Premios

Los premios serán de 500,00 € (impuestos incluidos) por modalidad, siendo ingresado en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos.

Campeonato Skate

Desarrollo

Los aficionados del Skate que deseen participar en este concurso lo podrán hacer adjuntando a la inscripción (ver bases generales), un vídeo de 1 min de duración con su mejor truco. Este se publicará en el perfil de Instagram @Urban.CT

Selección y Jurado

El ganador será designado tras contabilizar los “me gustas” realizados por el publico en la cuenta de Instagram @Urban.CT. Este resultado se hará publico el día 1 de diciembre de 2021.

Premios

El premio será de 100,00 € (impuestos incluidos), siendo ingresado en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos.

Campeonato Scooter

Desarrollo

Los aficionados del Scooter que deseen participar en este concurso lo podrán hacer adjuntando a la inscripción (ver bases generales), un vídeo de 1 min de duración con su mejor truco. Este se publicará en el perfil de Instagram @Urban.CT

Selección y Jurado

El ganador será designado tras contabilizar los “me gustas” realizados por el publico en la cuenta de Instagram @Urban.CT. Este resultado se hará publico el día 1 de diciembre de 2021.

Premios

El premio será de 100,00 € (impuestos incluidos), siendo ingresado en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos.

Concurso Danza Urbana

Desarrollo

Los aficionados a la Danza Urbana que deseen participar en este concurso lo podrán hacer adjuntando a la inscripción (ver bases generales), un vídeo de 1 min de duración con su mejor coreografía. Este se publicará en el perfil de Instagram @Urban.CT

Selección y Jurado

El ganador será designado tras contabilizar los “me gustas” realizados por el público en la cuenta de Instagram @Urban.CT. Este resultado se hará público el día 1 de diciembre de 2021.

Premios

El premio será de 100,00 € (impuestos incluidos), siendo ingresado en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos.

Campeonato BMX

Desarrollo

Los aficionados al BMX que deseen participar en este concurso lo podrán hacer adjuntando a la inscripción (ver bases generales), un vídeo de 1 min de duración con su mejor truco.

Este se publicará en el perfil de Instagram @Urban.CT

Selección y Jurado

El ganador será designado tras contabilizar los “me gustas” realizados por el público en la cuenta de Instagram @Urban.CT. Este resultado se hará público el día 1 de diciembre de 2021.

Premios

El premio será de 100,00 € (impuestos incluidos), siendo ingresado en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos.

Campeonato TrialBici

Desarrollo

Los aficionados del TrialBici que deseen participar en este concurso lo podrán hacer adjuntando a la inscripción (ver bases generales), un vídeo de 1 min de duración con su mejor truco.

Este se publicará en el perfil de Instagram @Urban.CT

Selección y Jurado

El ganador será designado tras contabilizar los “me gustas” realizados por el público en la cuenta de Instagram @Urban.CT. Este resultado se hará público el día 1 de diciembre de 2021.

Premios

El premio será de 100,00 € (impuestos incluidos), siendo ingresado en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos.

Campeonato Patín en Fila

Desarrollo

Los aficionados del Patín en Fila que deseen participar en este concurso lo podrán hacer adjuntando a la inscripción (ver bases generales), un vídeo de 1 min de duración con su mejor truco.

Este se publicará en el perfil de Instagram @Urban.CT

Selección y Jurado

El ganador será designado tras contabilizar los “me gustas” realizados por el público en la cuenta de Instagram @Urban.CT. Este resultado se hará público el día 1 de diciembre de 2021.

Premios

El premio será de 100,00 € (impuestos incluidos), siendo ingresado en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos.

Campeonato Scratch

Desarrollo

Los aficionados al Scratch que deseen participar en este concurso lo podrán hacer adjuntando a la inscripción (ver bases generales), un vídeo de 1 min de duración con su mejor scratch

Este se publicará en el perfil de Instagram @Urban.CT

Selección y Jurado

El ganador será designado tras contabilizar los “me gustas” realizados por el público en la cuenta de Instagram @Urban.CT. Este resultado se hará público el día 1 de diciembre de 2021.

Premios

El premio será de 100,00 € (impuestos incluidos), siendo ingresado en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos.

Campeonato Dijing

Desarrollo

- Deberá adjuntarse a la inscripción un vídeo inscripción (Wildcard) de 15 min de duración.
- La imagen será fija dirigida a los platos y manos del participante ya que la selección será a ciegas.
- No se permite ninguna identificación del participante en el vídeo, de existir, solo se dará una nueva opción a repetir.
- El plazo para presentación de vídeo inscripción (WildCard) será anunciado a través del perfil de instagram @UrbanCT.
- El desarrollo del concurso se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de Abril del 2021, anunciándose el ganador en días posteriores.

Selección y Jurado

El jurado será designado por la Concejalía de Juventud y estará formado por dos miembros destacados del mundo del Dijing.

De entre las WildCards presentadas se elegirá un ganador, puntuando y valorando: Musicalidad, Originalidad y Estructura.

Premios

El premio será de 300,00 € (impuestos incluidos), siendo ingresado en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos.

Campeonato Breaking

Desarrollo

El Concurso se desarrollará de forma on line en su fase clasificatoria y de forma presencial en su fase final. La inscripción se realizara en días previos (tal cual recogen las bases generales), adjuntando a la misma un vídeo de 1m de duración, como mínimo.

Selección y Jurado

- El Jurado, que será designado por la Concejalía de Juventud y estará formado por tres miembros destacados del Break Dance, realizará una selección de 8 participantes que realizarán la fase final de forma presencial el 15 de mayo de 2021 a las 11:00h en el Teatro Romano de Cartagena de 2021.
- La organización habilitará un espacio donde poder calentar y entrenar.
- El fallo del Jurado será público e inapelable.
- Los vídeos presentados y el directo realizado para tal efecto junto con la decisión del jurado se dará a conocer en el mismo evento publicándose a través de la cuenta de Instagram @Urban.CT

Premios

Los premios serán ingresados en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos, siendo estos los siguientes:

- 1 Vs 1: 400,00 € (impuestos incluidos).
- Finalista 1 vs 1: 200,00 € (impuestos incluidos).

Del mismo modo, se les entregara un trofeo a los ganadores, finalistas y menciones especiales.

Promociones y colaboraciones

A todas las empresas que deseen colaborar o patrocinar este festival se les facilitará opciones personalizadas para que puedan aumentar y/o complementar los premios ya designados y/o cubrir gastos técnicos, producción y transporte.

El festival dará visibilidad a las empresas colaboradoras en las publicaciones que se realicen tanto en prensa como en medios sociales.

RELACIÓN DE PREMIOS

Modalidad	Primer Premio	Segundo premio	Especial
Beatbox	250€	150€	
Loopstation	250€	150€	
Breaking 1Vs1	400€	200€	
Batalla MCs	400€	100€	Ganador clasificatoria 80€ (3 clasificatorias)
Graffiti	500€		
StreetArt	500€		
Dijing	300€		
Exhibiciones	700€		
Total Cap. 4			4140€

La participación en este Concurso supone la aceptación íntegra del contenido de estas bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas, o cualquier modificación de éstas, será resuelta por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena. La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de modificar el programa previsto, para adaptarlo a la situación sanitaria en el momento del concurso o cualquier otra eventualidad que pueda surgir durante los campeonatos.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 12 de marzo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 16 de marzo de 2021 por el Interventor General Municipal SB 11/2021, ambos incorporados en su expediente.

14. COLABORACIÓN COMO SOCIO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD EN EL PROYECTO "CARTAGENA JOVEN SOLIDARIA" LIDERADO POR LA ASOCIACIÓN EURONATION.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 2 de marzo de 2021 por el Concejal Delegado de Área de Cultura, Juventud e Igualdad, *D. David Martínez Noguera*, previa rúbrica de la Responsable del Programa de Ocio y Participación, que es del siguiente tenor literal:

Desde el Espacio Joven de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena, en colaboración con la asociación EURONATION se ha procedido a la preparación del proyecto "CARTAGENA JOVEN SOLIDARIA" que se enmarca en el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad del Fondo Social Europeo.

El referido proyecto ha sido concedido en fecha 10 de noviembre del pasado año a la asociación EURONATION como titular, con una dotación económica de 22.557,60 euros, con una duración de 13 meses y desarrollando las actividades a lo largo de 8 meses, habiendo sido propuestos por la Asociación EURONATION, tres jóvenes voluntarios, [REDACTED] con DNI n.º [REDACTED], [REDACTED] con DNI n.º [REDACTED] y J [REDACTED] con dni n.º [REDACTED] con los objetivos de promover la participación de los jóvenes en actividades solidarias, trabajar por la inclusión social y mejorar la información y el acceso a iniciativas europeas relevantes en materia de juventud. Se acompaña la referida resolución.

Como socio del proyecto, el Ayuntamiento de Cartagena aportará, en concepto de becas para los voluntarios participantes, la cantidad de 2100 euros del presupuesto del año 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto a la Junta de Gobierno Local se solicita:

1º.- La aprobación de la colaboración como socio del Ayuntamiento de Cartagena en el proyecto "CARTAGENA JOVEN SOLIDARIA", cuyo titular es la Asociación EURONATION, con un presupuesto total de 2100 euros subvencionados por el Fondo Social Europeo dentro del programa "Cuerpo Europeo de Solidaridad".

2º.- La aprobación de la cofinanciación del Proyecto, por importe de 2100 euros , para lo que existe la oportuna consignación en el presupuesto de 2021 , partida 2021 07002 3373 48100 y RC N.º 2021.2.0005273.000.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 4 de marzo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 16 de marzo de 2021 por el Interventor General Municipal OB 4/2021, ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA

Propuesta presentada por la Concejal Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

EDUCACIÓN

15. TRAMITACIÓN DE FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA”, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN AUSENCIA DE CONTRATO.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 11 de marzo de 2021 por la Concejal Delegada de Área de Educación, Empleo y Empresa, *D^a María Irene Ruiz Roca*, previa rúbrica del Coordinador de Educación, que es del siguiente tenor literal:

En relación a las facturas generadas en ausencia del contrato de “Mantenimiento de Colegios Públicos de Cartagena” que amparara la prestación de dichos servicios.

Como quiera que sea, las facturas que se generan por la prestación de los servicios han sido prestadas en este Ayuntamiento por el proveedor, habiendo sido respaldadas por los respectivos servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la inmediata suspensión de las prestaciones de los servicios mencionados afectaría a la necesidad imperiosa de dar continuidad al servicio por razones de seguridad y habitabilidad para el normal funcionamiento de los centros, a la Junta de Gobierno Local, una vez conocedora de la situación administrativa en la que se encuentra el expediente, propongo:

Primero: Que se reconozca la deuda generada para que se tramiten para su pago las siguientes facturas presentadas por CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, S.L., ya que corresponden a servicios efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor:

Tercero	N.I.F.	N.º registro	Aplicación presupuestaria	O	Importe
CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, S.L.	B30654974	2021.0000578	09001-3230-2279935	2021.2.0004799.000	46.720,48 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 14 de marzo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 16 de marzo de

2021 por el Interventor General Municipal NI NÚM. 39-2021, ambos incorporados en su expediente.

3º.- Dación de cuenta de informes de los Servicios y de los Órganos Directivos:

- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DESDE EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2021.

- **El Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal** puso en conocimiento las resoluciones judiciales tramitadas desde el día 5 de marzo de 2021, según se indica en documento electrónico cuyo contenido es el siguiente:

- Auto estimando en parte incidente de Extensión de Efectos 489/2020 Juzgado Contencioso Administrativo N.1 de Cartagena a nombre de D. [REDACTED] AJ. 253/20.
- Auto estimando en parte incidente de extensión de efectos 698/20 a nombre de [REDACTED] ante el Juzgado Contencioso Administrativo n 1 de Cartagena, EXP. AJ. 268/20.
- Auto denegando Autorización de Entrada P.ED.410/21 Juzgado Contencioso Administrativo n.º,1 de Cartagena contra Mare Nostrum, S.A AJ. 100/20.
- Auto estimando parcialmente incidente de Ext. Efectos 694/20 Juzgado Contencioso Administrativo n.º. 1 de Cartagena a nombre de [REDACTED] EXP. AJ. 265/20.
- Auto estimando parcialmente incidente Ext. Efectos 695/20 Juzgado Contencioso Administrativo n.º. 1 de Cartagena, a nombre de [REDACTED] EXP.AJ. 263/20.
- Auto estimando parcialmente incidente Ext. Efectos 688/20 Juzgado Contencioso Administrativo n.º. 1 de Cartagena a nombre de [REDACTED] EXP.AJ. 260/20.
- Auto estimando parcialmente el incidente de Extensión de Efectos 689/20 promovido por D [REDACTED] EXP.AJ. 261/20.
- Auto inadmitiendo Recurso de Casación para Unificación de Doctrina n.º. 1133/20 que sigue ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a nombre de [REDACTED] EXP. AJ. 160/17.
- Auto declarando terminado el procedimiento por pérdida sobrevenida de objeto P.ABREV.142/21 que sigue a nombre de [REDACTED] Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º. 1 de Cartagena. EXP. AJ. 22/21.
- Auto concediendo Autorización de Entrada P.ED. 412/21 contra CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD CORPORATIVA CREDITO. EXP.AJ. 151/20.
- Auto admitiendo parcialmente el incidente de Extensión 699/20 de Efectos, Juzgado Contencioso Administrativo n.º. 1 de Cartagena, promovido por [REDACTED] EXP.AJ. 267/20
- Auto autorizando la entrada en domicilio P. ED. 411/21 contra HOTELES MASTIA, S.A. Juzgado Contencioso Administrativo n.º. 1 de Cartagena. EXP.AJ. 251/20.
- Auto declarando terminado el procedimiento P.ABREV.430/19, Juzgado Contencioso Administrativo n.º. 1 de Cartagena, a nombre de [REDACTED] EXP.AJ. 99/20.
- Sentencia desestimatoria de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el P. Rec. Ap.312/20, a nombre de Dº [REDACTED] XP.AJ. 135/10.
- Sentencia desestimando demanda interpuesta por [REDACTED], ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º. 1 de Cartagena en el P.ABREV.81/20. EXP.AJ. 133/20.
- Sentencia estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. [REDACTED] P.O.2/19 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º. 1 de Cartagena. EXP.AJ. 50/18.

- Sentencia estimando recurso contencioso administrativo interpuesto por LA CATEDRAL SERVICIOS HOSTELEROS, P.O. 301/18. EXP.AJ. 210/18.
- Decreto dictado por el Juzgado contencioso-administrativo n° 1 de Cartagena, en el P.A.327/19, EXP.AJ. 14/20, seguido a instancia de [REDACTED], por el que se acuerda tener por desistido al recurrente.
- Auto dictado por le Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el recurso de casación para la unificación de doctrina 1143/2020, EXP. AJ 138/17, seguido a instancia de D [REDACTED], por el que se declara la inadmisión del recurso de suplicación interpuesto.
- Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el RSU 674/20, DSP 947/19, EXP.AJ. 10/20, seguido a instancia de D [REDACTED] por la que se desestima el recurso de suplicación interpuesto.
- Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el RSU 723/20, DSP 995/19, EXP. AJ. 34/20, seguido a instancia de D. [REDACTED], por el que se desestima el recurso de suplicación interpuesto.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

4º.- Manifestaciones de la Presidencia.

No hubo.

5º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

* * * * *

Así resulta del Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local número 07.21, celebrada el 22 de marzo de 2021, que fue aprobada en la sesión del día 9 de abril de 2021.